



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

2044 Orden de 23 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 8568

Consejería de Educación y Cultura

2045 Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de rebaremación del profesorado de Religión en centros públicos. 8573

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, de las opciones relacionadas en el anexo I a esta Resolución, por el turno especial de discapacidad intelectual. 8586

2047 Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2021 de la Comisión de Selección designada en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en las especialidades de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neurología, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 30/09/2020), por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicación de plazas. 8604

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

2048 Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para el despacho de asuntos. 8605

2049 Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Secretaría General y de la Dirección General de Universidades para el despacho de asuntos. 8607

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Servicio Regional de Empleo y Formación

2050 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto. 8609

BORM

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2051 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta solar fotovoltaica Zopos I de 3,48 MWp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV", en el término municipal de Fuente Álamo; así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento de la utilidad pública de la "línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV" a instancia de Almendro Solarbay S.L. Expediente 4E19ATE14646.

8665

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2052 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental sobre la ampliación hasta 7.200 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540168, ubicada en Los Nietos, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 07/19-AAI) a solicitud de María José y José Antonio Arroyo Marín.

8671

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Autoridad Portuaria de Cartagena

2053 Bases reguladoras de ayudas, colaboraciones y subvenciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa de la Autoridad Portuaria de Cartagena 2021.

8672

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

2054 Solicitud de modificación de características de aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, permuta de superficie de riego, término municipal de Jumilla (Murcia). Expte. APM-65/2020.

8673

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2055 Aprobación inicial de la modificación del artículo 18 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

8675

Las Torres de Cotillas

2056 Inicio de procedimiento para declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas.

8676

Lorca

2057 Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca sobre delegación de facultades en Teniente de Alcalde.

8677

2058 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Torrecilla, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

8679



BORM

Lorquí

2059 Exposición pública del padrón de agua correspondiente al primer bimestre 2021. 8680

Los Alcázares

2060 Aprobación del Avance del Plan Especial en Suelo no Urbanizable Campamento de Turismo "Sybaris" (Los Alcázares). 8681

Murcia

2061 Solicitud de autorización de uso excepcional para central solar fotovoltaica de 150 MW en polígono 147, parcelas 6, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 54 de Gea y Truyols. 8682

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio Turístico "Medina Nogalte"**

2062 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 del Consorcio Turístico Medina Nogalte. 8683

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2044 Orden de 23 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 5 de junio y de 4 de diciembre de 2020, e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública de 10 de junio y de 14 de diciembre de 2020, así como por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I, II y III de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de abril de 2021.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 23 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

**ANEXO I
MODIFICACIONES****CONSEJERIA EDUCACIÓN Y CULTURA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Gobernante/a Lorca	G100002	Gobernante/a Lorca, C1-16, C.E. 3.503,78€ Cuerpo Técnicos Especialistas, observaciones: A.A.	Coordinador/a de Servicios Lorca, C2-16, C.E. 5.264,56€, E.D., Cuerpo Técnicos Auxiliares, y suprimir del apartado observaciones: A.A. y adicionar: C.H.M./C.V., y asignarle el código G300027
D.G. DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Jefe/a de Secretaría. San Javier (Escuela Oficial de Idiomas), C.E. 4.741,52€	JA00142	C.E. 4.741,52€, jornada ordinaria.	Debe decir: C.E. 7.456,54€, jornada especial.
D.G. DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Coordinador/a de Servicios Caravaca	CR00038	Coordinador/a de Servicios Caravaca, C2-16, C.E. 5.264,56€, Cuerpo/opción: Auxiliar Educativo. Observaciones: C.H.M./Formación Y Exp. Orden 25/02/2020.	Grupo AP-14, C.E. 3.861,20€, Cuerpo/Opción: Agrupación Profesional de Servicios Públicos. Observaciones: Suprimir Formación Y Exp. Orden 25/02/2020., y asignarle el código C300026

CONSEJERIA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE COMERCIO INNOVACIÓN EMPRESARIAL	Jefe/a Sección del Promoción del Comercio	JC00024	Grupo A2-25, C.E. 18.448,36 €, y Cuerpo de Gestión Administrativa.	C1-22, C.E. 16.394,56 € y Cuerpo Administrativo y asignarle el código SD00248

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Administrador/a.	CX00002	Nivel 20, C.E. 9.098,74 € y No Singularizado.	Nivel 22 C.E. 14.202,72 € y Singularizado y asignarle el código DM00021

**ANEXO II
SUPRESIONES****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA****SECRETARIA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O100004	ORDENANZA JEFE PLANTA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T800293	AYUDANTE DE COCINA CEHEGIN

CONSEJERIA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00237	TECNICO/A GESTION LABORATORIO.ALCANTARILLA

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**DIRECCION Y GERENCIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AS00165	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CR00037	COORDINADOR/A DE SERVICIOS MAZARRON
C300014	COORDINADOR/A DE SERVICIOS

CONSEJERIA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00306	TECNICO/A GESTION
AS00077	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

**ANEXO III
CREACIONES****CONSEJERÍA:** PRESIDENCIA Y HACIENDA**CEN DESTINO:** 30110 S.G. PRESIDENCIA Y HACIENDA**CENTRO DIRECTIVO:** S.G. DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TS00730	TECNICO/A SUPERIOR	22	F	13.651,96	N	C	A1	AGX00	01106	ORDINARIA		
Z400080	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	3.723,58	N	C	C2	DFX20		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA Y HACIENDA**CEN DESTINO:** 30260 D.G. DE INFORMATICA CORPORATIVA**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE INFORMATICA CORPORATIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PG00116	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	6.923,70	N	C	A2	BFX06		ORDINARIA		
PG00117	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	6.923,70	N	C	A2	BFX06		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCIA**CEN DESTINO:** 30510 D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A100282	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	24	F	15.551,48	N	C	A1	AGX00	01106	ESPECIAL	S	

CONSEJERÍA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB**CEN DESTINO:** 30197 D.G.REGENERACION Y MODERNIZACIÓN ADTVA.**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.REGENERACION Y MODERNIZACION ADMTVA.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400102	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	22.455,16	N	L	A1	AF000		ESPECIAL		R.N.
								AGX00				



CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN DESTINO: 30952 ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CR00039	COORDINADOR/A DE SERVICIOS	16	F	3.503,78	N	C	C1	CFX00		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

CEN DESTINO: 30940 CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700709	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	9.098,74	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

2045 Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de rebaremación del profesorado de Religión en centros públicos.

La Orden de 7 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, estableció instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se adoptaron las decisiones relativas a la movilidad del profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado noveno de la citada orden de 18 de junio de 2013 dispone que el profesorado que haya perfeccionado méritos con posterioridad a la fecha de la última baremación podrá aportarlos voluntariamente para que se sumen a la puntuación con que obra en las listas vigentes, mediante los oportunos procedimientos de rebaremación que tendrán lugar cada tres cursos académicos, considerando, a tales efectos, como primera la efectuada durante el curso 2007-2008.

En virtud del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Objeto y participantes

Se convoca procedimiento voluntario de rebaremación de los méritos para el profesorado que imparte Religión Católica en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que mantenga los requisitos contemplados en el artículo segundo de la citada Orden de 7 de mayo de 2008 y que no haya ingresado en la función pública docente.

Segundo.- Permanencia en sus puestos actuales

La presente baremación afectará estrictamente al orden de lista en el que aparece cada profesor, sin que en ningún caso pueda producir la remoción del puesto que vienen desempeñando en la actualidad.

Tercero.- Efectos de la puntuación obtenida

La puntuación alcanzada en este procedimiento y el orden que de la misma se derive tendrán efecto a partir de la publicación de las listas definitivas, en los sucesivos actos de adjudicación que pudieran convocarse para la cobertura de las nuevas necesidades del servicio. Asimismo, servirán para resolver los empates, en caso de pérdida de horas lectivas, entre profesores afectados por una reducción de su contrato, conforme se establece en el artículo quinto de la Orden de 18 de junio de 2013.

Cuarto.- Listas resultantes

Una vez concluido el procedimiento, el profesorado quedará encuadrado en dos listas únicas: las del bloque I (personal indefinido) y las del bloque II (contratados temporales), derivándose de su pertenencia y orden en las mismas los derechos previstos en la Orden de 7 de mayo de 2008 y en la Orden de 18 de junio de 2013.

Quinto.- Solicitudes y plazos

Se considerará participante en el procedimiento a todo el profesorado de Religión Católica de la Región de Murcia, que mantenga los requisitos contemplados en el artículo segundo de la citada Orden de 7 de mayo de 2008 y que no haya ingresado en la función pública docente.

Los participantes:

1. No deberán realizar ninguna solicitud aquellos que no deseen aportar nueva documentación. Estos permanecerán en la lista con la misma puntuación con la que entraron en la misma, pero incrementada con los servicios prestados hasta la fecha de fin de plazo de solicitudes en centros docentes públicos de la CARM, así como con los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.

2. Solo aquellos que deseen aportar nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de la última valoración, diferentes a los incorporados de oficio, deberán cumplimentar la solicitud de rebaremación que se encuentra en el siguiente enlace de la sede electrónica de la CARM: <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0078.CE>. Además, se establecerá un enlace directo en la página web de la Consejería de Educación y Cultura.

Para su cumplimentación se seguirán las instrucciones que figuran en la propia solicitud, debiéndose adjuntar la documentación justificativa correspondiente.

Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente. Los solicitantes podrán firmar electrónicamente su solicitud de las siguientes maneras:

a) Los aspirantes que estén registrados en el sistema "Cl@ve" de identidad electrónica para las administraciones podrán firmar electrónicamente utilizando el código proporcionado por dicho sistema. A estos efectos, se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web clave.gob.es

b) Quien esté en posesión de un certificado digital de usuario podrá firmar electrónicamente su solicitud. Serán certificados válidos para la firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se pueden consultar en <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

c) Quienes hayan prestado servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán utilizar para la firma el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de educarm).

El plazo de presentación de la solicitud telemática junto con la documentación acreditativa de los méritos será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de lo previsto en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se amplía el plazo indicado desde las 23 horas y 59 minutos del último día del plazo indicado en el apartado anterior hasta las 13 horas y 0 minutos del siguiente día hábil.

Sexto.- Baremo de méritos

Los méritos aportados se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I. La Administración aportará de oficio los relativos a servicios prestados como profesor de Religión que consten en la hoja de servicios de esta Consejería y la puntuación preexistente, producto de la baremación anterior, así como los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.

Séptimo.- Comisión de Baremación

Para la valoración de los méritos se constituirá una comisión de baremación designada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos con la siguiente composición:

1. Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o persona en quien delegue.
2. Dos funcionarios de carrera del grupo A.
3. Un maestro de Religión de primaria, elegido entre los que no formulen solicitud de participación.
4. Un profesor de Religión de secundaria, elegido entre los que no formulen solicitud de participación.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Situaciones de participación

Según su decisión de participación el profesorado se verá afectado de las siguientes formas:

1. Si no aporta nueva documentación, o la que aporta no le es valorada por la comisión, permanecerá en la lista con igual puntuación con la que entró en la misma, pero incrementada con los servicios prestados hasta la fecha de fin de plazo de solicitudes, así como con los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.
2. Si aporta nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de su última baremación, y son valorados por la comisión, se sumarán a las puntuaciones preexistentes en los distintos apartados del baremo.

Noveno.- Lista provisional

Una vez finalizadas sus actuaciones, la comisión de baremación hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería una lista provisional de todo el profesorado ordenado por bloques y por el orden de la puntuación obtenida, dando un plazo de diez días naturales, contados a partir del día

siguiente al de su publicación, para formular posibles reclamaciones. Asimismo, a efectos meramente informativos, esta relación se publicará en la página web: www.carm.es/educacion

Décimo.- Lista definitiva

Resueltas las reclamaciones y subsanados los errores observados, la presidenta de la comisión elevará las listas definitivas a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para que, mediante resolución al efecto, las haga públicas en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a efectos meramente informativos, en la web www.carm.es/educacion

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 1 de marzo), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura (P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO I

**BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BAREMACIÓN
DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN**

La puntuación máxima que podrá obtenerse en aplicación del presente baremo será de 10 puntos.

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.** En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo OCHO puntos)		
A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.		
1.1 Por cada año de experiencia docente como profesor de religión en el mismo nivel educativo, en centros públicos: * Por cada mes de año se sumarán 0,04166 puntos.	0,5000	En el caso de servicios que no consten en esta consejería, hoja de servicios, certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese y el cuerpo.
1.2 Por cada año de experiencia docente como profesor de religión en distinto nivel educativo, en centros públicos: * Por cada mes de año se sumarán 0,02083 puntos.	0,2500	
II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo DOS puntos)		
2.1 Expediente académico en el título alegado como requisito. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado, del modo que a continuación se indica:		Copia de la Certificación académica personal en la que conste la nota media del expediente académico. En la misma, deberá constar inexcusablemente que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.
Desde 6,00 hasta 7,50	0,5000	
Por encima de 7,50	0,7500	
NOTAS AL APARTADO 2.1		
Para la obtención de la nota media de estudios universitarios se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:		
1. En el caso de que en la certificación aportada figure expresamente que la nota media del expediente académico presentado ha sido calculada según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, los órganos de selección tendrán en cuenta esta nota para su valoración en este subapartado.		
2. En el caso de que no se dé la circunstancia contemplada en la nota 1, dada la disparidad de criterios con los que las universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en la valoración de este mérito, los órganos de selección obtendrán la nota media del expediente académico para su valoración en este subapartado, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:		
a) La nota media del expediente académico de cada aspirante, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.		
b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:		
Aprobado..... Cinco puntos		
Notable..... Siete puntos		
Sobresaliente..... Nueve puntos		
Matrícula de Honor..... Diez puntos		

- c) Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.
 - d) Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
 - e) En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.
3. Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.
4. En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, exclusivamente en titulaciones relativas a las enseñanzas artísticas (profesionales de música y danza, estudios superiores de música, danza, enseñanzas de arte dramático, estudios superiores de diseño, etc.), se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas o enseñanzas de régimen especial) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.
- b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:
 - Aprobado..... Cinco puntos
 - Notable..... Siete puntos
 - Sobresaliente..... Nueve puntos
 - Matrícula de Honor..... Diez puntos

- c) Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre), tendrán una equivalencia de cinco puntos; para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.
 - d) Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
 - e) En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá solo en consideración esta última.
1. Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. En una misma certificación académica personal no deben figurar asignaturas cursadas por crédito y asignaturas que no hayan sido cursadas por créditos.
2. Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico, deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible.
3. En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado.
4. En el caso de las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios, deben figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación alegada por el interesado.
5. En el caso de los títulos de los Conservatorios Superiores de Música, la nota media se obtendrá teniendo en cuenta, exclusivamente, las asignaturas que forman parte de dichos títulos, sin tenerse en cuenta los estudios que dieron acceso a los mismos.
6. En el caso de que para la obtención de la titulación alegada se hayan cursado estudios que den acceso a dicha titulación, asimismo, se deberá aportar inexcusablemente copia de la certificación académica personal de la titulación que da acceso a la misma.

2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios		
2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero; Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente	0,2500	Certificación académica personal, copia del Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), copia del Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero; Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero de 1989) o documento que acredite la Suficiencia investigadora; o conforme a la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE de 21) o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

2.2.2 Por poseer el título de doctor en cualquiera de las licenciaturas establecidas en el Real Decreto 1619/2011 de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.	0,5000	Certificación académica personal, copia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989), o a la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21), o al Real Decreto 1002/2010, de 5 agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,0125	Documento justificativo copia del mismo.
2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para acceder a un puesto de trabajo de profesor de religión. Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para acceder a un puesto de trabajo de profesor de religión, se valorarán de la forma siguiente:		
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:		
2.3.1.1 Por cada Diplomatura en ciencias religiosas, estudios eclesiásticos y por los estudios correspondiente al primer ciclo de alguna licenciatura de las establecidas en el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre.	0,5000	Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o copia del título alegado para acceder a un puesto de profesor de religión, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989), o a la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21), o al Real Decreto 1002/2010, de 5 agosto sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
2.3.1.2 Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	0,2500	
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:		
2.3.2.1 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas contempladas en el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre.	0,7500	Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o copia del título alegado para acceder a un puesto de profesor de religión, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (BOE de 7 de enero de 1989), o a la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21), o al Real Decreto 1002/2010, de 5 agosto sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
2.3.2.2 Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,3750	
NOTAS AL APARTADO 2.3		
<p>1. En el apartado 2.3.1, en el caso de aspirantes a profesor de Religión para impartir clases en escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria o centros de educación especial, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>2. En los apartados 2.3.1, y 2.3.2, en el caso de aspirantes a profesor de Religión para impartir clases en Institutos de Enseñanza Secundaria, no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que presente el aspirante.</p> <p>3. El título universitario oficial de Grado es equivalente a efectos de valoración a una Licenciatura, así como los Títulos Superiores de Enseñanzas Artísticas equivalentes al título universitario de grado, conforme se establece en el artículo único del Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para su correcta acreditación, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título de Grado presentado como mérito), donde se hagan constar los créditos que se han cursado y superado para la obtención del Título universitario oficial de Grado. La obtención del título de Grado, a través de titulaciones de primer ciclo (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas) dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.</p> <p>4. Tanto en el apartado 2.3.1 como en el 2.3.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias distintas a la alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito), o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que se han cursado y superado, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.</p>		

5. Una vez determinado mediante la aplicación de las notas anteriores si un título ha de ser o no valorado, para establecer la puntuación concreta que le corresponde se aplicarán los siguientes criterios:

- Licenciaturas o grados:

(Se calculará el porcentaje de créditos que han sido convalidados, reconocidos, adaptados, etc... sobre el total de los créditos de la titulación alegada como mérito).

▪ Si se han convalidado, reconocido, adaptado, etc... el 25% o menos de los créditos, se valorará con 2 puntos (como un primer y segundo ciclo).

▪ Si se han convalidado, reconocido, adaptado, etc... más del 25 %, se valorará con 1 punto (como un segundo ciclo).

- Diplomaturas: Se valorará con 1 punto (como un primer ciclo).

- Titulaciones solo de segundo ciclo: Se valorarán con 1 punto (como un segundo ciclo).

III.- OTROS MÉRITOS (máximo DOS puntos)

3.1 Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento superada, relacionada con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la salud laboral, la prevención de riesgos laborales, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente.

Copia o certificación de los cursos o actividades, en la que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.

3.1.1 No inferior a 3 créditos

0,2000

3.1.2 No inferior a 10 créditos

0,5000

NOTAS AL APARTADO 3.1

1. En relación a las actividades de formación permanente del profesorado se estará a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2017 (BORM de 10 de agosto)
2. En este apartado 3.1 también se considerarán las actividades de formación relacionadas con los principios y fines establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Los cursos, cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, y que cumplan los requisitos del presente subapartado 3.1, podrán agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de tres créditos, es decir, 0,2000 puntos.
4. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en horas se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en créditos, se entenderá que 1 crédito equivale a 10 horas. Los certificados en que no conste duración en horas o créditos no serán valorados, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.
5. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" o asignaturas integrantes del currículo del título académico (incluido doctorado), de un master o de otra titulación de postgrado. Una vez finalizados los cursos y obtenidos los títulos correspondientes, dichos títulos serán valorados, si procede, por el subapartado 3.1 (los títulos no oficiales obtenidos conforme al Real Decreto 778/1998 y el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades) o, en su caso, por el subapartado 2.2 o 2.3 (si se trata de un título oficial expedido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero).
6. En el subapartado 3.1 podrán considerarse a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el mismo, aun cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido como requisito.
7. En el caso de diplomas y títulos propios de las universidades, expedidos por las mismas al amparo del artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se requerirá, para que puedan ser valorados por la comisión correspondiente, que estén aprobados por la Junta de Gobierno de la correspondiente universidad, debiendo figurar en los mismos el número con que aparece inscrito en el Registro de diplomas y títulos de la universidad.
8. No serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o del Título de Especialización didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

3.2 Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la materia de religión, convocado, organizado o autorizado por instituciones religiosas oficialmente reconocidas por la Autoridad de la Confesión religiosa.

Copia o certificación de los cursos o actividades, en la que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.

3.2.1 No inferior a 3 créditos

0,2000

3.2.2 No inferior a 10 créditos

0,5000

NOTAS AL APARTADO 3.2

1. Los cursos, cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, y que cumplan los requisitos del presente subapartado 3.2, podrán agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de tres créditos, es decir, 0,2000 puntos.
2. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en horas se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. En el caso de que la duración de la actividad de formación venga expresada en créditos, se entenderá que 1 crédito equivale a 10 horas. Los certificados en que no conste duración en horas o créditos no serán valorados, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.
3. En el subapartado 3.2 podrán considerarse, a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el mismo, aun cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido como requisito.

3.3 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la materia de religión.	Hasta 0,3500	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">* Los ejemplares correspondientes.* Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">* Los ejemplares correspondientes* Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>- En relación con las revistas editadas por administraciones públicas y universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL.</p>
3.4 Actividades relacionadas con la materia de religión (máximo DOS puntos)		
Por participar, organizar o coordinar actividades organizadas por instituciones religiosas oficialmente reconocidas por la autoridad de la confesión religiosa, relacionadas con la materia de religión, en colaboración con la autoridad de la confesión religiosa.	Hasta 2,0000	
Por cada 10 horas de actividad	0,0500	
A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose las inferiores a diez.		Certificado expedido por la autoridad de la confesión religiosa en el que conste de modo expreso la actividad desarrollada, el número de horas de participación y las fechas de realización de la actividad.

INSTITUCIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS POR LA AUTORIDAD DE LA CONFESIÓN RELIGIOSA APARTADO 3.2

Las instituciones oficialmente reconocidas por la autoridad de la confesión religiosa son las siguientes:

1. Conferencia Episcopal Española y Comisiones Episcopales de la Conferencia Episcopal Española.
2. Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena y Delegaciones Diocesanas o Episcopales de Enseñanza de las restantes diócesis españolas.
3. Todos aquellos centros teológicos y filosóficos reconocidos por la Comisión de Universidades de la Conferencia Episcopal Española en su relación oficial o cualquier otro que pueda erigirse oficialmente.

3.1. Facultades

3.1.1. De Teología (con indicación de sus especialidades):

- de la Universidad Pontificia Comillas. Especialidades: Teología dogmático-fundamental, Sagrada Escritura, Teología Moral y Praxis de la vida cristiana, Teología Espiritual, Historia de la Iglesia.
- de la Universidad de Deusto. Especialidades: Teología Sistemática, Teología Bíblica.
- de la Universidad de Navarra. Especialidades: Sagrada Escritura, Teología sistemática, Teología histórica.
- de la Universidad Pontificia de Salamanca. Especialidades: Dogmática, Bíblica, Teología práctica, Teología pastoral (Instituto incorporado en Madrid), Teología de la vida Religiosa (Instituto incorporado: Madrid).
- de Cataluña. Especialidades: T.Sistemática, Biblia, T. Moral, Liturgia (Instituto incorporado), T.Fundamental (Instituto incorporado).
- de Granada. Especialidades: Bíblica, Histórico-Dogmática, Pastoral.
- del Norte de España: Sede en Burgos. Especialidades: T.Dogmática, T. Espiritual.
- del Norte de España: Sede en Vitoria. Especialidades: T.Sistemática, T. Pastoral, T. de la vida religiosa.
- "San Dámaso" (Madrid). Especialidades: Dogmática, Catequética, Patrística.
- "San Vicente Ferrer" (Valencia). Especialidades: Teología bíblica, Teología histórica.

3.1.2. De Filosofía:

- Universidad Pontificia Comillas
- Universidad Pontificia de Salamanca
- Universidad de Deusto
- de Cataluña (integrada en la Universidad Ramón Llull)
- de la Universidad de Navarra (La F. de Filosofía Eclesiástica es distinta de la de Filosofía y Letras)

3.1.2. De Derecho Canónico:

- Universidad Pontificia Comillas
- Universidad Pontificia de Salamanca
- Universidad de Navarra.

3.2. Institutos Teológicos Incorporados

3.2.1 A la Facultad de Teología de Comillas:

- Instituto Superior de Ciencias Morales (Madrid)

3.2.2 A la Facultad de Teología de Salamanca

- Instituto Superior de Pastoral (Madrid)
- Instituto Teológico de Vida Religiosa (Madrid)

3.2.3 A la Facultad de Teología de Cataluña

- Instituto de Teología Fundamental (Barcelona)
- Instituto de Liturgia

3.3. Institutos Teológicos Agregados

- Centro de Estudios Teológicos de Sevilla (Agregado a la Facultad de Teología de Granada)
- Instituto Teológico Compostelano (Santiago de Compostela) (Agregado a la Facultad de Teología de Salamanca)

3.4. Centros Teológicos Afiliados

3.4.1 A la Facultad de Teología de Comillas:

- Estudio Teológico Agustiniiano (Valladolid)
- Seminario Diocesano de Ciudad Real
- Centro Teológico de Las Palmas
- Estudio Teológico Claretiano (Madrid)
- Seminario Diocesano de Córdoba
- Estudio Teológico Agustiniiano "Tagaste"

3.4.2 A la Facultad de Teología de Salamanca:

- Instituto Teológico "San Esteban", O.P. (Salamanca)
- Seminario Metropolitano de Oviedo

- Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón (Zaragoza)
 - Seminario Diocesano de León
 - Instituto Teológico de Murcia (O.F.M.)
 - Centro Superior de Estudios Teológicos de Pamplona
 - Seminario Diocesano de Badajoz
 - Estudio Teológico Escorialense
 - Seminario Diocesano de Cartagena-Murcia
 - Seminario Diocesano de Orense
 - Seminario Diocesano de Palencia
 - Seminario Diocesano de Santander
 - Seminario Diocesano de Coria-Cáceres
 - Seminario Diocesano de Plasencia
 - Seminario Diocesano de Lugo
- 3.4.3 A la Facultad de Teología Burgos:
- Seminario Diocesano de Toledo
 - Seminario Diocesano de Sigüenza-Guadalajara
 - Seminario Diocesano de Astorga
 - Seminario Diocesano de Tenerife
 - Seminario Diocesano de Osma-Soria
- 3.4.4 A la Facultad de Teología de Granada:
- Centro Superior de Estudios Teológicos de Sevilla
 - Seminario Diocesano de Málaga
 - Seminario Diocesano de Almería
 - Seminario Diocesano de Jaén
- 3.4.5 A la Facultad de Teología de Valencia:
- Seminario Diocesano de Orihuela-Alicante
 - Seminario de Albacete
 - Seminario Diocesano de Cuenca
- 3.4.6 A la Facultad de Teología de Cataluña:
- Centro de Estudios Teológicos de Mallorca
- 3.4.7 A la Facultad de Teología de Navarra:
- Estudio Teológico de los Agustinos Recoletos (Marcilla-Navarra)
- 3.4.8 A la Facultad de la Universidad Salesiana de Roma:
- Centro Salesiano de E.T. "San Tomás" (Madrid)
 - Centro Salesiano de E.T. "Martí Codolar" (Barcelona)
- 3.4.9 A la Facultad de la Universidad Urbaniana de Roma:
- Centro "Verbum Dei" (Loeches-Madrid)
- 3.5. Institutos Superiores de Ciencias Religiosas
- 3.5.1 Patrocinados por la Facultad de Teología de Catalunya:
- ISCR de la Diócesis de Barcelona
 - ISCR de la Diócesis de Girona
 - ISCR de la Diócesis de Lleida
 - ISCR "Sant Fructuós" de Tarragona
 - ISCR de la Diócesis de Vic
 - ISCR de Mallorca
- 3.5.2 De la Facultad de Teología "San Dámaso", de Madrid:
- ISCR de la Facultad de Teología "San Dámaso" (Madrid): Esp. a) Enseñanza Religiosa Escolar, Esp. b) Pastoral, Esp. c) Cristianismo y Religione)
- 3.5.3 Patrocinado por la Facultad de Teología de Comillas:
- ISCR a distancia "San Agustín" (Madrid)
- 3.5.4 De o patrocinados por la Fac. Teología de Granada:
- ISCR de la Facultad de Teología de Granada
 - ISCR "San Pablo" de la Diócesis de Málaga

3.5.5 De o patrocinados por la Fac. Teología de Burgos:

- ISCR "San Jerónimo" de Burgos
- ISCR "Juan Pablo II" de la Diócesis de Tenerife
- ISCR de la Diócesis de Canarias

3.5.6 Patrocinado por la Fac. Teología de Salamanca:

- ISCR de Oviedo
- ISCR y Catequéticas "San Pío X" (Madrid) (solo Licenciatura)
- ISCR "Ntra. Sra. del Pilar", de la Diócesis de Zaragoza
- ISCR "San Fulgencio", de la Diócesis de Cartagena
- ISCR de León

3.5.7 De o patrocinado por la Fac. de Teología de Navarra:

- ISCR de la Universidad de Navarra (con modalidad a distancia): Enseñanza Religiosa Escolar, Esp. b) Catequis.
- ISCR "San Francisco Javier" de la Diócesis de Pamplona: Esp. a) Formación Pastoral , Esp. b) Formación Social.

3.5.8 De y patrocinado por la Fac. de Teología de Deusto:

- ISCR "San Ignacio de Loyola y S. Valentín de Berriotoxa", de la Facultad de Teología y de la Diócesis de Bilbao.

3.5.9 Patrocinado por la Facultad de Teología "San Vicente Ferrer" de Valencia:

- ISCR "San Pablo, de la Diócesis de Orihuela-Alicante

3.5.10 Patrocinado por la Facultad de Teología de Vitoria:

- ISCR "Pío XII", de la Diócesis de San Sebastián

3.5.11 Patrocinado por la Facultad de Teología de la UP Salesiana de Roma:

- ISCR "Don Bosco", de los Salesianos, en Barcelona.

3.6. Centros Filosóficos Eclesiásticos Afiliados a la Universidad Pontificia de Salamanca:

- Instituto Superior de Filosofía (Dominicos-Valladolid)
- Instituto Superior de Filosofía y Ciencias de la Educación "San Juan Bosco" (Salesianos-Burgos).

4. Universidades Pontificias Romanas, Ateneos Pontificios, Institutos, Pontificias Facultades y Academias en sus centros incorporados, agregados o afiliados:

- Pontificia Università "Antonianaum"
- Pontificia Università della Santa Croce
- Pontificia Università Gregoriana
- Pontificia Università Lateranense
- Pontificia Università Salesiana
- Pontificia Università San Tommaso d'Aquino
- Pontificia Università Urbaniana
- Pontificio Ateneo Sant' Anselmo
- Pontificio Istituto "Augustinianum"
- Pontificio Istituto Biblico
- Pontificio Istituto di Studi Arabi e d'Islamistica
- Pontificio Istituto "Giovanni Paolo II" per Studi su Matrimonio e Famiglia
- Pontificio Istituto Orientale
- Pontificio Istituto di Archeologia Cristian
- Pontificia Facoltà di Scienze dell'Educazione "Auxilium"
- Pontificia Facoltà Teologica "Marianum"
- Accademia Alfonsiana
- Centro Pro Unione

5. Universidad Católica de Ávila.

6. Universidad Católica San Vicente Ferrer de Valencia.

7. Universidad Católica San Antonio de Murcia.

8. Pontificio Instituto Juan Pablo II para estudios sobre el matrimonio y la familia dependiente de la Pontificia Universidad Lateranense de Roma con sede en Valencia y extensión en Murcia.

9. Centro de Estudios Teológico Pastorales San Fulgencio (CETEP), afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia denominado desde el año 2001 Instituto Teológico San Fulgencio, con la misma afiliación teológica y universitaria.

ESPECIFICACIONES AL APARTADO 3.3

- Se valorarán en este apartado exclusivamente aquellos ejemplares que hayan sido publicados por una empresa o marca editorial que, según el juicio técnico de la comisión de valoración, aseguren el adecuado filtro de calidad.

- No serán valorados en este apartado autoediciones, ediciones de: asociaciones de padres, vecinos, etc., centros docentes, o agrupaciones similares.

- No serán valorados en este apartado trabajos que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, cuadernos de clase, cuadernos de trabajo, guías didácticas, trabajo de asignaturas de carrera, legislación o estudios descriptivos y enumerativos. De igual modo, no serán valorados colaboraciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.

- No serán valoradas en este apartado las publicaciones de tesis doctorales, al ser requisito para la obtención del Título de Doctor.

- No será imprescindible demostrar la distribución comercial cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas o de investigación (científica o didáctica) de reconocido prestigio.

- La valoración de los libros y artículos en revistas especializadas se realizará de la siguiente forma:

LIBROS DE CARÁCTER CIENTÍFICO O DIDÁCTICO		ARTÍCULOS CIENTÍFICOS O DIDÁCTICOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS	
Nº AUTORES	VALORACIÓN	Nº AUTORES	VALORACIÓN
1	1 punto	1	0,2
Entre 2 y 5	1 punto dividido entre el nº de autores	2	0,1
Entre 6 y 10	0,1 puntos	Entre 3 y 5	0,05
Más de 10	No se valora	Más de 5	No se valora

- La valoración de traducciones y adaptaciones será la mitad de las puntuaciones recogidas en la tabla anterior.

- Reseñas: 0,05 puntos.

- Las comunicaciones a congresos, debidamente recogidas en el libro de actas del congreso correspondiente, se valorarán en la misma medida que los artículos en revistas especializadas, siempre que, según el juicio técnico de la comisión de valoración, revistan la suficiente calidad.

INSTITUCIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS POR LA AUTORIDAD DE LA CONFESIÓN RELIGIOSA APARTADO 3.4

Instituciones oficialmente reconocidas por la autoridad de la confesión religiosa.

1. Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena.

2. Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) en su sede central o en sus sedes autonómicas siempre relacionados con la materia de religión.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, de las opciones relacionadas en el anexo I a esta Resolución, por el turno especial de discapacidad intelectual.

Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición, para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios/de las opciones relacionadas en el Anexo I a esta resolución, por el turno especial de discapacidad intelectual.

Segundo: La información sobre el desarrollo de la presente convocatoria se podrá consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

De manera complementaria, los aspirantes podrán recibir información mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta información carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero: Las pruebas se regirán por lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud,
- Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

- Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127 de 4 de junio),
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y en de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017
- Acuerdo Sindical alcanzado entre el Servicio Murciano de Salud y el sindicato SATSE sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias conjuntas de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo Público (PEEP) (BORM n.º 259 de 9 de noviembre)
- En las siguientes bases específicas y, en su defecto, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146 de 26 de junio).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas de la categoría estatutaria de **Personal de Servicios**/de las opciones relacionadas en el Anexo I a esta resolución, por el turno especial de discapacidad intelectual.

1.2.- Las plazas que queden vacantes no se acumularán a ninguna otra oferta, de conformidad con el artículo 6.5. del Decreto número 93/2011 de 27 de mayo, sobre el acceso a la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, creándose una lista de espera para que las citadas plazas puedan ser cubiertas con carácter provisional.

1.3.- Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar en el del plazo de subsanación de solicitudes, informe emitido por la Unidad de valoración del órgano competente de las Comunidades Autónomas o del Estado, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

Los aspirantes cuyo dictamen de discapacidad haya sido emitido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), no tendrán que aportar el citada informe. Se solicitará de oficio a la Unidad de valoración del citado órgano.

Los aspirantes no podrán solicitar ampliación de tiempo por "deficiencia intelectual" ya que éste ha sido ajustado a las adaptaciones de tiempos adicionales previsto en la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio.

1.4.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida una discapacidad intelectual. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por persona con discapacidad intelectual, aquella persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, con un diagnóstico de "capacidad intelectual límite o inferior".

b) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Acreditar haber realizado la enseñanza mínima obligatoria, o en condiciones de hacerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de ser nacional de otro de los Estados mencionados en la letra b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) No haber sido condenado mediante sentencia firme por alguno de los delitos contemplados en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

i) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.3.- Los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba, que tendrá una duración máxima de una hora, consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con una comisión designada por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud que estará integrada por tres empleados públicos de los subgrupos A1, A2 o C1. Al término de la prueba, dicha Comisión realizará una propuesta de calificación del aspirante como "Apto" o "No Apto" conforme a la que se le incluirá en la lista definitiva de admitidos o excluidos por medio de Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Para poder ser admitido, el aspirante deberá obtener la calificación de "Apto".

3.4.- Quedarán exentos de realizar la prueba prevista en el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas, así como quienes acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año y los que hayan obtenido una titulación académica española.

A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud si cumplen alguno de estos requisitos y presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud la documentación que lo acredite hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes.

4. Solicitudes: Cumplimentación del formulario.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, se deberá cumplimentar el formulario que está disponible en la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion>, entrando en opción "Oposiciones", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. En dicho formulario, los aspirantes deberán indicar, al menos, un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico. Una vez finalizado ese proceso, se deberá descargar y guardar el documento PDF que se genera.

La falta de cumplimentación del formulario de conformidad con lo indicado anteriormente determinará la no admisión en el proceso selectivo.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación del formulario a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central nº 7, Edificio Habitamia de

Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.3.- El domicilio que figure en el formulario se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, la notificación del cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar el formulario según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

4.5.- Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, conforme a la cual el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante

el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, e indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. De no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

5. Plazo de presentación de solicitudes

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5.2.- Una vez cumplimentado el formulario, el interesado deberá presentarlo de forma electrónica o de modo presencial en los términos descritos en la presente base, siendo ambas vías igualmente válidas siempre que la presentación se realice dentro del plazo establecido en la base 5.1.

5.3.- Presentación de la solicitud de forma electrónica.

5.3.1.- Para utilizar esta vía, los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

5.3.2.- La generación de la solicitud electrónica se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la que se accede directamente tras cumplimentar el formulario en la web indicada en la base 4.1.

Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, a la que se adjuntará automáticamente el archivo PDF que contiene el formulario previsto en la base específica 4.1, el aspirante deberá firmarla digitalmente y, finalizado el trámite, se habrá producido la presentación electrónica en el Registro de Entrada.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud en el que figurará, en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada y un Código Seguro de Verificación (CSV). Con este último código se podrá identificar, en caso necesario, la transacción realizada y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), en su apartado "Validación de documentos".

5.3.3.- Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento nº 2292 de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrán acceder al formulario y a la solicitud electrónica en el apartado "Dónde y cómo tramitar"/"Presentación de solicitud en línea".

5.3.4.- Con respecto al cómputo de plazos de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

5.4.- Presentación de la solicitud de forma presencial.

5.4.1.- En el supuesto de que se opte por esta vía, se deberán imprimir dos ejemplares del formulario previsto en la base específica 4.1 (uno para el interesado y otro para la Administración) y presentar una copia firmada, en alguno de los siguientes lugares:

a) En el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia).

b) En los registros de las gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud a las que se ha hecho referencia en la base específica 5.2.

c) En los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.2.- Cuando se presente la solicitud por este medio, el interesado deberá conservar un ejemplar registrado que le servirá como justificante de su participación.

5.4.3 La presentación de la solicitud implica la autorización a la Administración Pública regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.- Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

7.2.- En lo no previsto por la presente convocatoria, la designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35 de 11 de febrero) y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3.- En particular, sus miembros serán designados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud conforme a lo siguiente:

a) El Presidente deberá tener la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera, preferentemente del Servicio Murciano de Salud, de reconocida competencia profesional en el área de conocimientos de la categoría/opción convocada.

b) El Secretario, con voz y voto, deberá ser personal estatutario fijo o funcionario de carrera de los subgrupos A1, A2 o C1 del Servicio Murciano de Salud, así como poseer formación jurídica y/o administrativa.

c) El Vocal Primero, que deberá pertenecer a la categoría/opción convocada o cuerpo funcional equivalente del Servicio Murciano de Salud, será designado conforme al resultado del sorteo público que se deberá celebrar según lo establecido en el artículo 4.3. del citado Decreto Regional 6/2006, de 10 de febrero.

d) El Vocal Segundo será designado a propuesta de la Universidad Pública, autoridad educativa u organismo público que tenga relación con la categoría/opción convocada.

Transcurridos 15 días naturales desde que se solicite a estos organismos la propuesta sin que se haya recibido respuesta, se designará a personal fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría/opción convocada o de otra de igual o superior nivel académico y de la misma área de conocimientos, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

e) El Vocal Tercero será designado, a propuesta conjunta de las citadas Direcciones Generales, de entre el personal fijo del Servicio Murciano de Salud que pertenezca a la categoría/opción convocada o a otra de igual o superior nivel académico y de la misma área de conocimientos.

7.4.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre las materias que para cada categoría están relacionadas en el Anexo III a esta resolución.

Las preguntas versarán en todo caso sobre los textos y normativa que se encuentren vigentes en el momento de realización de los exámenes.

9. Fase de oposición.

9.1.- La fase de oposición constará en la realización de un único ejercicio consistente en un cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 90 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas.

9.2.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar el 50% de la media aritmética de la puntuación lograda por el 10% de los candidatos que hubiesen alcanzado mayor puntuación.

Para la obtención de esta cifra, se seguirán las siguientes reglas:

a) Si la cifra que corresponda al 10% de los candidatos con mayor puntuación incluyese algún decimal, se redondeará al alza hasta el siguiente número entero.

b) A continuación se sumará la puntuación alcanzada por cada uno de los miembros de este colectivo.

c) Tras ello, el resultado de esta suma será dividido entre el número de participantes que se hubiese tomado como referencia en los términos previstos en el apartado a).

d) Finalmente, la cifra resultante de estas operaciones será multiplicada por 0,50, obteniéndose así el 50% de la media aritmética de la puntuación alcanzada por el 10% de los candidatos con mayor puntuación.

e) Para alcanzar el aprobado será preciso obtener una puntuación igual o superior a la prevista en el apartado d).

f) En el caso de que el número de aspirantes sea menor de 10 y mayor de 2, se sustituirá la regla de la media aritmética, por el 50% de la nota más alta.

g) En el caso de que el número de aspirantes sea igual o inferior a dos, se considerarán aprobados aquellos aspirantes cuyo número de respuestas acertadas, sea superior al 40% del total de preguntas.

9.3.- El cuestionario podrá contener, además de preguntas teóricas, preguntas de tipo práctico, correspondiendo al Tribunal ponderar las que se realicen sobre cada materia, general o específica, en relación con los programas publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.4.- Será preciso superar la fase de oposición para acceder a la de concurso.

10. Fase de oposición. Procedimiento.

10.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que la hayan superado y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación, así como la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/opusicionsms (Internet)

10.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o desestimadas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

10.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10.4.- A las mujeres que, por su estado de gestación o su reciente maternidad, no puedan desplazarse al centro en el que hubiera de realizarse el ejercicio, les será de aplicación lo previsto en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano Salud de 2 de marzo de 2010, por la que se aprueban las instrucciones para facilitar a las mujeres embarazadas o que hubieran dado a luz recientemente, la realización de los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por este organismo en un lugar o momento distintos a los establecidos con carácter general (BORM n.º 55 de 8 de marzo).

11. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

11.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11.3.- Las puntuaciones incluirán los primeros cuatro decimales.

12. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

12.1.- Alegación de los méritos.

12.1.1.- Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

Dicha autobaremación se confeccionará a través de la aplicación informática que al efecto habilitará el Servicio Murciano de Salud y cuya dirección de internet será indicada en la resolución definitiva.

12.1.2.- Los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia, se valorarán de

oficio, sin necesidad de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

12.1.3.- Los servicios prestados para el resto de Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo correspondiente, que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

a) En el caso de afiliados al régimen general previsto en Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se deberá aportar el informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Quienes estuvieran afiliados a regímenes distintos de los previstos en el apartado anterior en España, deberán adjuntar el documento equivalente al citado informe de vida laboral expedido por el organismo competente de la Administración de que se trate.

c) Para acreditar servicios prestados en otro país de la Unión Europea u otro país de la Unión Europea, se deberá aportar un documento análogo a los citados expedido por el organismo competente en dicho Estado.

12.1.4.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los aspirantes que para la valoración de servicios prestados en Administraciones Públicas previstas en el apartado anterior, pretendan hacer valer el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, deberán indicar en su solicitud de aportación de méritos a la fase de concurso, dentro del plazo establecido para la presentación de ésta, el procedimiento en el que dichos méritos fueron alegados y acreditados con anterioridad ante el Servicio Murciano de Salud, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años entre la finalización de dicho procedimiento y la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 46.1 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

12.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración o información complementaria sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

12.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo II a la presente convocatoria.

12.4.- En el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

12.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución Provisional.

12.6.- Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o desestimadas por la resolución que apruebe la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

13. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

14. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva y excluyente a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

15. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

15.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

15.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

16. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

17. Presentación de documentos.

17.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten ser cónyuge no separado de derecho de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

- b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

- Los participantes que hubieran manifestado en su solicitud una oposición expresa a que fueran consultados sus datos, deberán aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Resolución de 20 de junio de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción 4/2016, sobre aplicación de las medidas previstas en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (BORM n.º 163 de 15 de julio).

17.2.- Una vez que se aporte el resto de documentación dentro del citado plazo de veinte días naturales, los aspirantes serán citados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud, que será el encargado de realizar y tramitar el informe médico que acredite si poseen la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Los aspirantes acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

17.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

17.4.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

17.5.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

18. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

18.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en un plazo no superior a tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

18.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

19. Norma final.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de marzo de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I**Plazas convocadas Personal de Servicios**

Opción	N.º de plazas ofertadas
Celador-Subalterno	26
Pinche	7
Lavandera	1
Ayudante de Servicios	3

ANEXO II**Baremo de méritos**

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	32 puntos
B) Desarrollo profesional continuo	8 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales

En los términos fijados por cada apartado del baremo, se valorarán únicamente los servicios prestados mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral en la Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas.

Los servicios prestados serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en los siguientes términos:

a) En el supuesto de que el interesado tuviese la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas en el momento en el que accedió al puesto directivo con un nombramiento funcionarial/estatutario o por medio de un contrato laboral, los servicios prestados como directivo serán valorados en la opción estatutaria o funcionarial que ostentase como personal fijo en el momento de acceso al puesto directivo.

b) A su vez, si el interesado careciese de la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera cuando accedió al puesto directivo, los servicios prestados como directivo serán valorados a razón del 10% de la puntuación que se otorgue a los prestados para la Administración Pública en la categoría/opción convocada.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1.	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente para las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea.	0,1777 puntos
A2.	Por cada mes de servicios prestados en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en la misma categoría/ opción convocada o equivalente.	0,1244 puntos
A3.	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en la Administración Pública española o de otros países de la Unión Europea.	0,0533 puntos
A4.	Por cada mes de servicios prestados como personal directivo en los servicios de salud sin ostentar la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera.	0,0178 puntos

Forma de justificación	Certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de Seguridad Social en el que figuren tales períodos. Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el ámbito del Servicio Murciano de Salud y en el resto de la Administración Regional.
-------------------------------	---

A) Desarrollo profesional continuo (8 puntos)

Mérito y valoración	Máximo	Documentación justificativa
B1. Por estar en posesión de un título que dé acceso a las categorías estatutarias del subgrupo A1 previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.	2,8 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B2. Por estar en posesión de un título que dé acceso a las categorías estatutarias del subgrupo A2 previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.	2,4 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B3. Por estar en posesión de un título que dé acceso a las categorías estatutarias del subgrupo C1 previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.	2 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B4. Por estar en posesión de un título que dé acceso a las categorías estatutarias del subgrupo C2 previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.	1,6 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B5. Formación continuada. Se valorarán en este apartado, a razón de 0,015 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática, Prevención de Riesgos Laborales e idiomas, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación.	6 puntos	Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido el curso, o fotocopia compulsada de este documento.

ANEXO III

TEMARIOS

Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno-turno especial Discapacidad Intelectual

TEMA 1.- Funciones del celador. Relación del celador con el personal sanitario, familiares y enfermos. Movilización y traslado de enfermos.

TEMA 2.- Control de acceso, identificación, información, atención y recepción del personal ajeno al centro.

TEMA 3.- Manejo de máquinas reproductoras y otras similares.

TEMA 4.- Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.

TEMA 5.- Prevención de riesgos laborales. Plan de emergencia ante un posible incendio, señales de salvamento o socorro, medios para la extinción.

TEMA 6.- El Servicio Murciano de Salud. Organización y funcionamiento. Áreas de Salud.

Personal de Servicios, opción Pinche-turno especial Discapacidad Intelectual

TEMA 1.- La cocina hospitalaria. El principio de marcha adelante. Zonas de trabajo. Funciones del pinche de cocina.

TEMA 2.- Conocimientos generales sobre maquinaria, herramientas y utensilios de una cocina hospitalaria.

TEMA 3.- Prácticas correctas de higiene en el servicio de cocina. El emplatado y la distribución de comidas hasta planta.

TEMA 4.- Recogida de bandejas y proceso de desbarase. Limpieza y desinfección en la cocina hospitalaria

TEMA 5.- El Servicio Murciano de Salud. Organización y funcionamiento. Áreas de salud del Servicio Murciano de Salud. Centros de Salud y Equipos de Atención Primaria. Los hospitales. El personal del Servicio Murciano de Salud: tipos, derechos y deberes. Acceso al Servicio Murciano de Salud.

TEMA 6.- Prevención de riesgos laborales. Riesgos en la cocina. Plan de emergencia ante un posible incendio, señales de salvamento o socorro, medios para la extinción.

Personal de Servicios, opción Lavandera-turno especial Discapacidad Intelectual

TEMA 1.- La lavandería hospitalaria. Funciones del personal de lavandería. El espacio físico de una lavandería hospitalaria. Áreas sucias y limpias. Barreras de contaminación.

TEMA 2.- Equipamiento y material de una lavandería hospitalaria.

TEMA 3.- Procesamiento de la ropa en área sucia. Fases del proceso de lavado.

TEMA 4.- Procesamiento de la ropa en área limpia: secado, planchado, reparación y almacenamiento.

TEMA 5.- El Servicio Murciano de Salud. Organización y funcionamiento. Áreas de salud del Servicio Murciano de Salud. Centros de Salud y Equipos de Atención Primaria. Los hospitales. El personal del Servicio Murciano de Salud: tipos, derechos y deberes. Acceso al Servicio Murciano de Salud.

TEMA 6.- Prevención de riesgos laborales. Plan de emergencia ante un posible incendio, señales de salvamento o socorro, medios para la extinción.

**Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios-turno especial
Discapacidad Intelectual**

TEMA 1.- Funciones del ayudante de servicios en el Servicio Murciano de Salud.

TEMA 2.- La lavandería hospitalaria. Áreas sucias y limpias. Barreras de contaminación. Maquinaria básica de la lavandería.

TEMA 3.- Procesamiento de la ropa en área sucia. Procesamiento de la ropa en área limpia.

TEMA 4.- La cocina hospitalaria. El principio de marcha adelante. Conocimientos generales sobre maquinaria, herramientas y utensilios de una cocina hospitalaria. Prácticas correctas de higiene en el servicio de cocina.

TEMA 5.- La limpieza hospitalaria. Zonas y tipos de limpieza.

TEMA 6.- El Servicio Murciano de Salud. Organización y funcionamiento. Áreas de salud del Servicio Murciano de Salud. Centros de Salud y Equipos de Atención Primaria. Los hospitales. El personal del Servicio Murciano de Salud: tipos, derechos y deberes. Acceso al Servicio Murciano de Salud.

TEMA 7.- Prevención de riesgos laborales. Plan de emergencia ante un posible incendio, señales de salvamento o socorro, medios para la extinción.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2047 Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2021 de la Comisión de Selección designada en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en las especialidades de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neurología, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 30/09/2020), por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicación de plazas.

Advertido el error padecido en el Apartado Primero de la exposición de motivos de la resolución citada, en el que figura erróneamente "*Por medio de la Resolución de 25 de septiembre de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 30 de septiembre de 2020),...*", en vez de "*Por medio de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 30 de septiembre de 2020),...*", de conformidad al contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la corrección correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Corregir el Apartado Primero de la exposición de motivos de la resolución dictada por esta Comisión de Selección de fecha 8 de marzo de 2021 (BORM núm. 61, de 15 de marzo), que deberá quedar redactado en la siguiente forma:

"Por medio de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 30 de septiembre de 2020), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Sanitario Especialista, en las opciones de Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación y Neumología, del Servicio Murciano de Salud."

Murcia, 22 de marzo de 2021.—El Presidente de la Comisión, Juan Torres Lanzas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

2048 Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para el despacho de asuntos.

Por Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Mediante Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y se definen las competencias que corresponde a cada uno de ellos. Entre esos órganos directivos se encuentran la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Queda adscrita a esta Consejería el organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por Decreto n.º 39/2021, de 25 de marzo (BORM n.º 70, de 26 de marzo), se ha producido el cese a petición propia de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, y mediante Decreto n.º 38/2021, de 25 de marzo, publicado el mismo día que el anterior, se ha acordado el cese a petición propia del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

El citado Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería, señala en su artículo 2.3 que en caso de vacancia, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes. Con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que la Consejería tiene encomendados, se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal de aquellos órganos, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho de los asuntos, y sin que ello implique alteración de la competencia.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 2.3 del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería,

Dispongo:

Artículo primero.

Designar como suplente temporal del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, puestos que actualmente se encuentran vacantes por el cese de sus titulares, a la titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que asumirá las funciones y competencias, tanto propias como delegadas, de aquellos.



Artículo segundo.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia se hará constar esta circunstancia, y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención igualmente a la presente Orden y al Boletín Oficial de la Región de Murcia en que se publique.

Disposición final única.

Esta Orden producirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzcan los nombramientos de los nuevos titulares de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

Murcia, a 26 de marzo de 2021.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Francisco Álvarez García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

2049 Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Secretaría General y de la Dirección General de Universidades para el despacho de asuntos.

Por Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Mediante Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y se definen las competencias que corresponde a cada uno de ellos. Entre esos órganos directivos se encuentran la Secretaría General, la Dirección General de Universidades y la Dirección General de Investigación e Innovación Científica.

Por Decreto n.º 36/2021, de 25 de marzo (BORM n.º 70, de 26 de marzo), se dispone el cese a petición propia del Secretario General de la Consejería, y mediante Decreto n.º 37/2021, de 25 de marzo, publicado el mismo día que el anterior, se ha acordado el cese a petición propia de la Directora General de Universidades.

El citado Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería, señala en su artículo 2.3 que en caso de vacancia, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes titulares de dichos órganos, entre los que se encuentra la Dirección General de Investigación e Innovación Científica. Con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que la Consejería tiene encomendados, se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal de aquellos órganos, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho de los asuntos, y sin que ello implique alteración de la competencia.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 2.3 del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería,

Dispongo:

Artículo primero.

Designar como suplente temporal del titular de la Secretaría General y de la Dirección General de Universidades, puestos que actualmente se encuentran vacantes por el cese de sus titulares, a la titular de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, que asumirá las funciones y competencias, tanto propias como delegadas, de aquellos.



Artículo segundo.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia se hará constar esta circunstancia, y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención igualmente a la presente Orden y al Boletín Oficial de la Región de Murcia en que se publique.

Disposición final única.

Esta Orden producirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzcan los nombramientos de los nuevos titulares de la Secretaría General y de la Dirección General de Universidades.

Murcia, 26 de marzo de 2021.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Francisco Álvarez García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación

2050 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito el 18 de febrero de 2021 entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto, teniendo en cuenta que tanto su objeto como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Comunidad Autónoma, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración suscrito el 18 de febrero de 2021 entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto.

La Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, M.^a Isabel López Aragón.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto

En Murcia a 18 de febrero de 2021

Reunidos

De una parte,

Don Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidencia número 40/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1 de agosto), en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, por avocación de la competencia atribuida en el artículo 12 de la citada ley al Director General del organismo, realizada con fecha 21 de enero de 2021; y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 28 de enero de 2021.

Y de otra,

Dña. Dolores Marco Montó, en nombre y representación de Fundación Acción contra el hambre, con CIF n.º G-81164105, en calidad de Responsable Delegada de la Región de Murcia de la Fundación, en virtud de escritura de poder otorgada el 26 de julio de 2017 ante D. Rafael Vallejo Zapatero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con n.º de protocolo 1090, y domicilio en calle Regidor Alonso Fajardo, 11, esc 1.ª, bajo B - 30011 Murcia. La Fundación se constituyó el 28 de febrero de 1995, ante D. Gabriel Baleriola Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con n.º de protocolo 677, siendo reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Benéfico-Asistencial de competencia estatal, con el número 28-0968, mediante Orden Ministerial de 24 de abril de 1995.

Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y a la Fundación Acción contra el Hambre, de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

Exponen

I. Que el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (en adelante, SEF), tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, y el fomento del empleo y el emprendimiento en la Región de Murcia; asimismo lleva a cabo la coordinación y gestión de las políticas activas de empleo en la región, y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

II. Que la Fundación Acción contra el Hambre (en adelante, ACH) tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Que la Fundación tiene entre sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.

III. Que ACH ha resultado beneficiaria de ayudas para el desarrollo de sus programas a través del Fondo Social Europeo y el Programa Operativo de Inclusión Social POISES 2019-2023; Eje Prioritario 2 (Objetivo temático 9): Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Y del Programa Operativo de Empleo Juvenil POEJ 2018-2022; Eje / Prioridad Inversión / Objetivo Específico: 5 / 8.2 / 8.2.3: Favorecer la inserción en el mercado laboral de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de un conjunto de medidas de formación, cualificaciones, fomento de la contratación y al autoempleo.

IV. Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras. Establecida esta voluntad acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para colaborar en proyectos conjuntos y concretos.

V. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre el SEF y ACH, de acuerdo con las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Acción Contra el Hambre para los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento, incluidos dentro de las acciones de **VIVES PROYECTO: VIVES EMPLEA, VIVES APRENDE, VIVES EMPRENDE e ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL.**

Los mencionados proyectos se desarrollarán de acuerdo con las especificidades descritas en el Anexo I Descripción de *VIVES PROYECTO* donde se indican los objetivos, metodología y temporalidad del proyecto.

Segunda.- Obligaciones del SEF.

1. Facilitar el uso a ACH, de forma gratuita y temporal, de los espacios adecuados al desarrollo de las acciones de *VIVES PROYECTO*, para las actividades grupales de difusión, selección y formación de cada uno de los proyectos que lo comprenden y el asesoramiento personalizado.

2. Apoyar en la difusión de las actividades de *VIVES PROYECTO* con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de personas usuarias SEF inscritas como mejora o en situación de desempleo.

3. Participar en el proceso de difusión de las actividades y derivación de posibles personas participantes en los proyectos que estén inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, de acuerdo al punto anterior.

Tercera.- Obligaciones de la Fundación Acción contra el Hambre.

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de *VIVES PROYECTO*, siguiendo la descripción establecida en el Anexo I.

2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:

a. Una persona coordinadora para cada Proyecto *VIVES EMPLEA*, otra del Proyecto *VIVES APRENDE*, otra del Proyecto *VIVES EMPRENDE* y otras dos para Proyecto *ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL* que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes.

b. Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades de *VIVES PROYECTO* desde la oficina en Murcia y la sede en Madrid de Acción contra el Hambre.

c. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo de *VIVES PROYECTO* y la consecución de sus objetivos.

3. El equipo de coordinación de *VIVES PROYECTO* mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades de cada uno de los Proyectos. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.

4. Comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación la relación de los participantes en las distintas actividades al inicio de las mismas, para evitar que puedan ser derivados a otras actividades similares y para que conste en el historial profesional de cada uno de ellos la participación en estas actividades.

5. Trasladar información de retorno al SEF de los resultados de cada una de las fases y de este modo, poder mantener actualizado el seguimiento en POL (Plataforma Orientación Laboral) y SISPE (Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo).

6. Informar al SEF del calendario y previsión de actuaciones de *VIVES PROYECTO*, con la máxima antelación para establecer una adecuada programación de actuaciones y derivaciones.

7. ACH contará con un seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo por la actuación de los/las profesionales que ejecuten el programa así como el seguro de las personas participantes.

Cuarta.- Uso de signos distintivos e imágenes.

El SEF se compromete a utilizar los logotipos de Acción contra el Hambre y el Fondo Social Europeo en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros.

ACH se compromete a incluir los logotipos del SEF en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros, de las acciones relacionadas con *VIVES PROYECTO* para las que se establece la colaboración.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará cada parte o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Quinta.- Publicidad.

1. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.

2. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar información en relación a las actividades contenidas en el presente convenio, del modo que estimen más conveniente.

Sexta.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de 24 meses a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes que deberá hacerse efectiva con una antelación mínima de dos meses anteriores a la fecha de finalización del mismo.

Séptima.- Confidencialidad.

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.

2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

3. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.

4. Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.

5. Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Quinta.

Octava.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. Los detalles relativos al acceso y tratamiento de datos personales por ambas partes de posibles personas participantes en los proyectos objeto de este convenio, se recogen en el ANEXO II: ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS RECÍPROCOS que se encuentra al final de este documento.

Novena.- Causas de resolución y efectos. Modificación.

1. El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo y seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa.

Décima.- Financiación.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio sin exigirse contraprestación económica alguna.

Undécima.- Comisión de Seguimiento.

El SEF y ACH, se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento, con la finalidad de asegurar la eficacia del convenio, evaluar su aplicación, impulsar su gestión y vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos suscritos.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, nombrados por la Dirección General del SEF y dos en representación de ACH, nombrados por esta.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Duodécima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se rige por la legislación española vigente en el momento de la firma. Las controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del mismo se resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento creada al efecto. En su defecto, los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa serán los competentes para dirimir las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse.

Decimotercera.- Información del tratamiento de los datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este convenio y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente convenio. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación mercantil y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente convenio.



Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

Datos de los Responsables de Tratamiento	
Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org .	Denominación social: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CIF: Q3000240F Dirección: Avda. Infante Juan Manuel, s/n, 30011 de Murcia Teléfono: 968357543 Email: dpdigslistas.carm.es

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Servicio Regional de Empleo y Formación, Miguel Motas Guzmán.—Fundación Acción contra el Hambre, Dolores Marco Montó.

Anexo I: VIVES PROYECTO REGIÓN DE MURCIA

1. Justificación del proyecto

Vives Proyecto supone una respuesta clara a la situación de desempleo para las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social. El empleo y el autoempleo constituyen un factor crucial para la inclusión social, garantizando el acceso a los recursos que permitan satisfacer las necesidades personales y/o familiares, asegurar un nivel de vida digno a todas las personas y dar acceso a la protección social. Esto somete a una exposición de mayor riesgo y exclusión de pobreza entre las personas en situación de desempleo.

El contexto actual de incertidumbre e inestabilidad, refuerza las acciones llevadas a cabo desde Acción contra el Hambre, donde consideramos como exigencia, asumir como una responsabilidad, el seguir reduciendo las cifras de desempleo y mejorando la calidad de las personas, desarrollando programas que atiendan a los colectivos o grupos en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad ante los cambios que las circunstancias como la COVID-19 o reajustes que la economía provoca en la sociedad en conjunto.

Trabajamos con la misión de mejorar la calidad de vida de las personas a través de la empleabilidad y la incorporación al mercado laboral. Para lograr mejorar la calidad de vida, desarrollamos un modelo metodológico flexible y adaptado a las circunstancias exigidas y necesarias para salvaguardar la integridad de las personas, reduciendo los riesgos sanitarios y garantizando un modelo formativo que cubra y garantice la máxima calidad que nos distingue y que afianzan con resultados nuestros programas.

Como respuesta a las necesidades actuales detectadas, Acción contra el Hambre desarrolla programas que trabajan en medidas para luchar contra las causas y los efectos del hambre. En la Región de Murcia se desarrolla el programa vinculado al Plan Estratégico Internacional 2016-2020 para reducir las consecuencias del hambre, analizando y actuando sobre sus causas. Todo ello desde un enfoque integral, poniendo en marcha todos los ejes de intervención, recursos disponibles y medios existentes, para que converjan entre sí, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión sociolaboral.

Para ello, se fomentan una red de sinergias que suman y hacen posible el desarrollo de este proyecto mediante alianzas: con los agentes públicos locales y regionales de empleo, como el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), con la finalidad de dar una respuesta integral a las necesidades en un contexto concreto, trabajando constantemente en colaboración con los Ayuntamientos en el diseño y seguimiento de los protocolos de prevención sanitarios para el uso adecuado de las instalaciones públicas, además de la coordinación para la derivación de personas participantes y el reporte sobre su evolución social y laboral; en colaboración con entidades del tercer sector a través de la Red EAPN, donde se evalúa de manera continuada las necesidades manifiestas de la sociedad en la Región; con las empresas por su importancia y aportación económica así como influencia para reducir el impacto y la recesión; personas emprendedoras y entidades de la zona, para llevar a cabo acciones colaborativas necesarias para el desarrollo del proyecto. Por otro lado, nuestro Plan Estratégico Internacional 2016-2020 (ISP) es el marco indicativo de trabajo de la red internacional para los próximos 5 años -actualmente se está trabajando en el ISP 2020-2025-. El MECA Marco Estratégico a Cinco Años y el

PEN Plan Estratégico Nacional bienal, teniendo en cuenta la Visión del ISP, son dos procesos que definen las grandes metas. Estas metas y objetivos se alinean y contribuyen a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo", aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, cuyos objetivos principales contribuyen a la consecución en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y promover la igualdad de género.

Es por ello que resulta oportuno establecer el vínculo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en especial con el Objetivo 8, evidenciándose su clara alineación a la Agenda 2030, con el fin último, de no dejar a nadie atrás. La contribución de Vives Proyecto a los citados objetivos es:

- **Objetivo 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.**

Promovemos la empleabilidad y el emprendimiento inclusivo fomentando el trabajo decente y el crecimiento económico. Promovemos la empleabilidad y el emprendimiento inclusivo. A través de Vives Proyecto se contribuye a la inclusión laboral, tanto por la consecución de un empleo por cuenta ajena como la creación de negocios inclusivos.

- Objetivo 1. FIN DE LA POBREZA. La evolución de la pobreza está íntimamente ligada al desempleo. El crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad. Con la desaparición de ingresos, si no se cuenta con una red de protección social, se inicia una trayectoria descendente en la que son necesarios programas que faciliten el acceso al mercado laboral como Vives Proyecto.

- Objetivo 3. SALUD Y BIENESTAR. Salud y trabajo van unidos y se influyen mutuamente, por lo que el impacto que tiene el desempleo en la salud de quienes lo sufren y su entorno familiar y social es grande. Empoderar a las personas para que tomen el control sobre los autocuidados, a través de la mejora de la alimentación y el nivel de actividad física, podría actuar de forma sinérgica en la mejora de su autoestima, clave para la búsqueda de empleo. El desempleo propicia un empeoramiento de la dieta y los cuidados básicos de salud. Y estos, a su vez, hacen bajar la autoestima, impactando en la empleabilidad de las personas.

- Objetivo 5. IGUALDAD DE GÉNERO. Empoderamos a la mujer como pieza clave para el desarrollo.

Acción contra el Hambre dispone de una Política de Género que se aplica a toda la red internacional y se basa en el cumplimiento transversal de unos Indicadores Mínimos de Género. Garantizando que nuestros programas beneficien equitativamente a todas las personas sin tener en cuenta factores relacionados con el sexo. Desde nuestro Departamento de Acción Social España (DASE) se desarrolla una Estrategia de Género bianual, cuyo objetivo es contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en el acceso al mercado de trabajo y en las condiciones laborales en el mismo.

El equipo técnico, sensibilizado y conocedor de los vínculos entre desigualdades de género y el acceso y condiciones en el mercado laboral facilita:

- Asegurar que todos los programas son sensibles al género.
- Avanzar en la reflexión y capitalización de experiencia sobre cómo podemos DASE ser agente transformador del cambio.

- Objetivo 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. Nuestros programas sirven como mecanismo de lucha contra la desigualdad. El acceso al mercado laboral tiene un efecto directo en el proceso de romper con el círculo de exclusión social. No sólo es la principal vía de acceso a recursos económicos, que permiten generar cambios en la vida de las personas, sino que posee un fuerte impacto en la socialización, el acceso a recursos del entorno y la participación ciudadana.

- Objetivo 13. ACCIÓN POR EL CLIMA. Acción contra el Hambre dispone de una política global de medioambiente que define nuestro compromiso para abordar los retos ambientales y climáticos, estableciendo principios fundamentales, así como una serie de medidas destinadas a orientar nuestras intervenciones en una perspectiva mundial y local. Por ello, el Manual de Buenas Prácticas es una guía imprescindible para propiciar la implicación de todo el personal a adoptar una actitud respetuosa con el medioambiente. En base a ello, cada oficina elabora medidas medioambientales de forma anual y realiza una valoración de la continuidad de las mismas. En nuestra política de medioambiente 2020-2025 se establecen 3 compromisos básicos para una buena relación organización-medioambiente:

- Compromiso 1. Somos responsables de nuestro impacto medioambiental y definimos nuestra forma de trabajar frente al cambio climático

- Compromiso 2. Promovemos las acciones orientadas a estar a la vanguardia de la lucha contra el hambre bajo un enfoque climático y ambiental

- Compromiso 3. Somos transparentes y ejemplares en la reorganización de nuestro combate contra el hambre ante la crisis climática

Desde cada delegación/oficina se realiza el seguimiento del consumo de energía y agua, para así, de forma anual realizar el informe de consumo y poder proponer mejoras que se plantearán y se trabajarán con el resto del equipo.

- Objetivo 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. Trabajamos para poner en marcha todas las medidas necesarias que rompan los complejos lazos que unen la violencia y el hambre. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

- Objetivo 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS. Impulsamos una mayor conexión entre la Responsabilidad Social de las empresas y el Tercer Sector para la consecución de la Agenda 2030.

A nivel regional contamos con acuerdos de colaboración de entidades públicas y privadas y empresas empleadoras, donde toda la sociedad se implica en la mejora de la situación sociolaboral de las personas beneficiarias y donde el equipo también promueve cambios en el entorno (EAPN, Aytos, Servicios de Empleo, Fundaciones...). A nivel internacional, cabe destacar nuestra labor con la creación y desarrollo de la RED EUROPEA DE INNOVACIÓN POR LA INCLUSIÓN, 24 países y 133 miembros, espacio de trabajo común para crear sinergias y colaboraciones en busca de soluciones para una mayor inclusión social.

Este contexto es el marco sobre el que se sustentan nuestros programas, ajustándose a las necesidades de los participantes, donde se trabaja el desarrollo profesional ligado y complementado con un crecimiento personal, para la consecución del objetivo planteado.

Vives Proyecto aglutina los programas que desarrollamos en Región de Murcia, ofreciendo una propuesta diferencial, aunque no excluyente, con una metodología complementaria a los programas de inclusión sociolaboral que ya

existen en el territorio y con el objetivo de llegar a personas y ámbitos donde no existe una intervención específica. Los ejes de actuación que sustentan Vives Proyecto se centran en los siguientes programas de empleo:

1. Vives Emplea, dando apoyo a la búsqueda de trabajo, facilitando el desarrollo y mejora de competencias claves para el empleo, el autoconocimiento, la comunicación, a través de herramientas de coaching, asesoramiento individualizado, voluntariado corporativo e intermediación con empresas, y la celebración de eventos que fomentan el contacto de empleadores con candidatos permitiendo una mayor visibilidad de los perfiles y por tanto mayores opciones de inserción. Las personas participantes mejoran su motivación y autoestima a través de la creación de equipos formados por 25 personas con perfiles heterogéneos desarrollados de manera semestral.

2. Vives Aprende combina acciones de formación técnica en sectores emergentes del mercado laboral de Murcia, con el desarrollo de competencias claves para el empleo, con la metodología propia de Vives Emplea. En la fase final, los participantes tienen la oportunidad de realizar unas prácticas en empresas, con el objetivo de desarrollar las competencias adquiridas y aumentar sus posibilidades de empleabilidad.

3. Vives Emprende es un itinerario integral que facilita el autoempleo inclusivo a través del desarrollo personal y la adquisición y mejora de competencias técnicas y emprendedoras, a partir de asesoramiento individual técnico y financiero, talleres grupales (online y offline), acceso a microcréditos y organización de concursos para impulsar la puesta en marcha de sus negocios.

4. Itinerario de Emprendimiento Juvenil dirigido a personas jóvenes de entre 16 y 30 años, beneficiarias de Garantía Juvenil, con talleres grupales (online y offline) basados en metodologías innovadoras de gamificación y prototipado, campus formativo virtual, asesoramiento técnico individual, eventos de networking, ayudas propias para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo y acceso a microcréditos.

Los resultados arrojados por Vives Proyecto han sido notorios en los municipios donde se ha actuado: Murcia, Cartagena, San Javier, Alcantarilla y Molina de Segura. Desde mediados de 2016, hemos llevado a cabo 19 proyectos Vives Emplea y 1 Vives Aprende, 9 Vives Emprende y 1 Itinerario de Emprendimiento Juvenil, donde han participado 1.600 personas, de las cuales, 400 personas en riesgo o situación de exclusión social han accedido a un empleo y 65 al autoempleo, es decir, el 42% y el 10% respectivamente. En la actualidad seguimos trabajando con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas participantes y sus familias. Teniendo como objetivo el desarrollo profesional mediante la creación de empleo por cuenta ajena o propia y analizando las características presentes en el mercado laboral.

Por último, queremos destacar la rápida adaptación que hemos realizado de los programas a partir de la crisis COVID-19. Se ha seguido una reflexión estratégica y coordinada sobre el desarrollo metodológico teniendo presente el binomio de potenciar la participación digital y la adaptación a las nuevas demandas del mercado laboral. Se ha pasado de una intervención social presencial a una intervención combinando presencial y online, incluso a modalidad telemática en su totalidad cuando la seguridad sanitaria así lo requiere. Para ello, partimos de una evaluación inicial en la sesión de acogida de la persona participante. Es un cuestionario que permite conocer, tanto la accesibilidad y

recursos informáticos, como las competencias digitales con las que cuentan. El resultado del cuestionario permite adaptar la metodología a cada situación personal, ofrecer flexibilidad de manera que puedan participar adecuadamente en el programa y dotar a las personas de recursos centrados en el refuerzo de las competencias digitales, tan necesarias hoy día.

En el desarrollo de actividades telemáticas, se cuenta con las herramientas necesarias adaptadas para realizar las sesiones grupales e individuales, aulas virtuales y plataformas de teleformación. Existe a disposición de las personas participantes equipamientos (ordenadores y tablets) para la cesión de su uso a las personas participantes que lo necesitaran y ayudas para la compra de tarjetas de conexión a internet.

Los itinerarios se basan en una nueva metodología centrada en la persona, facilitando el desarrollo de competencias y habilidades que potencian las posibilidades, permite una mayor capacidad y autonomía en la toma de decisiones situando a las participantes como protagonistas de sus propias acciones para empoderarlas. Se fomenta la participación y la responsabilidad, el éxito y los resultados finales del proyecto dependerán del trabajo que realice cada persona, y promueve un cambio en las relaciones entre diferentes agentes, ya que pasan de ser receptoras de proyectos a transformar su vida. Además, el programa cuenta con la colaboración de especialistas en las distintas áreas y segmentos laborales, que complementan y enriquecen una visión reforzadora de los escenarios que se abren ante la nueva situación. Esto permite a su vez crear alianzas que incrementen la visibilidad, impacto y resultados en la consecución del objetivo planteado inicialmente.

Por tanto, tras analizar los elementos más reseñables del panorama laboral, aseveramos que Vives Proyecto es complementario a las políticas de empleo y a los diferentes proyectos sociales de inserción sociolaboral, con una metodología con un alto componente en innovación social ajustándose a los criterios y directrices de la Guía Europea de Innovación Social, adaptado a las exigencias contextuales sociales y laborales y promotor de una nueva herramienta de preparación para impulsar la empleabilidad de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

2. Contenido técnico del proyecto

La Fundación Acción contra el Hambre contribuye a la mejora socioeconómica de la Región de Murcia a través de la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas en situación de riesgo o exclusión, a través del programa de acción social en España, denominado Vives Proyecto. Este proyecto, está destinado a ofrecer información, orientación, asesoramiento, atención y formación a personas en situación de riesgo de exclusión social para el acceso al mercado de trabajo, favoreciendo así su integración social y laboral, a través de diversas líneas de acción que se corresponden con los programas llevados a cabo actualmente en la Región de Murcia, así como con nuevos programas que tienen por finalidad la atención de otros colectivos mediante metodologías que persiguen la incorporación al mercado laboral de personas que requieren apoyo en su búsqueda de empleo o autoempleo. Vives Emplea, que está orientado a fomentar la inclusión socio laboral por cuenta ajena de personas desempleadas; Vives Aprende, que a partir de la metodología de Vives Emplea, incluye la formación específica para la cualificación profesional de personas en situación de vulnerabilidad social, mediante el desarrollo de las competencias para el empleo

y cualificación técnica en sectores profesionales específicos, identificados como nichos de empleo en mercados locales y en cooperación con el tejido empresarial. Y Vives Emprende, está encaminado a la dotación de capacitación técnica para acceder al empleo a través del emprendimiento; dentro de éste, Itinerario de Emprendimiento Juvenil, enfocado a personas menores de 30 años en Garantía Juvenil.

Todos ellos son programas innovadores de formación, asesoramiento y acompañamiento que favorecen la empleabilidad de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de la mejora de sus competencias, tanto para la búsqueda de un trabajo por cuenta ajena, como a través de la puesta en marcha de una idea de negocio. A continuación, se sintetiza la descripción técnica de cada uno de los programas de Vives Proyecto (Vives Emplea, Vives Aprende, Vives Emprende e Itinerario de Emprendimiento Juvenil), atendiendo a los siguientes apartados:

1. Descripción del contenido técnico del proyecto: Fases
2. Calendario de realización
3. Actividades
4. Indicadores de evaluación y control
5. Enfoque de género

El nuevo escenario provocado por la pandemia ha supuesto una modificación en el desarrollo de los programas, adaptando la metodología a un modelo de acompañamiento combinado entre presencial y telemático. Se han generado nuevas demandas, que requieren un apoyo laboral y psicosocial complementario, adaptado a las necesidades que van surgiendo en los equipos, ofreciendo además de desarrollo competencial y herramientas a las personas beneficiarias, una formación cualificada y adaptada a los escenarios y nuevas posibilidades generadas con la COVID-19. Se han detectado nuevas necesidades que reforzamos con las siguientes acciones con el objetivo de no agravar la situación de vulnerabilidad de las personas participantes y mejorar su calidad de vida y su acceso al mercado laboral:

- **Hábitos de vida saludables:** Proporcionamos ayuda a las personas más desfavorecidas que no cuentan con recursos para disponer de una alimentación saludable a través del reparto de tarjetas de ayuda solidaria para alimentación, acompañada de una guía con formación práctica en nutrición para que no solo sea una ayuda puntual, sino que repercuta en la mejora de los hábitos alimenticios a largo plazo.

- **Brecha digital:** Trabajamos con el objetivo de paliar la desconexión digital y que no se agrave la situación de vulnerabilidad que ya viven las personas en riesgo de exclusión social a través de la formación en competencias digitales para la mejora de la empleabilidad y la facilitación de tarjetas de datos y dispositivos electrónicos para que las personas participantes puedan tener acceso a las nuevas tecnologías y adquirir las competencias necesarias no solo para el acceso al empleo sino también para los tramites del día a día facilitando su conexión con los recursos y con la comunidad.

Para ello, se ha diseñado una encuesta muy sencilla que se envía a las personas participantes y que analiza el grado de conocimiento de cada participante sobre el uso de herramientas de comunicación online, plataformas telemáticas de formación, recursos de los que disponen para conectarse y

equipos disponibles. El objetivo es poder adecuar de la mejor manera posible las actividades que se están diseñando desde los ejes técnicos para poder ofrecer los mejores recursos y herramientas para seguir trabajando su empleabilidad de manera telemática.

- **Actividades formativas:** Detectamos las necesidades formativas de las personas participantes y ponemos a su disposición un catálogo de teleformación para la mejora de sus competencias para el empleo. La formación supone la cualificación y certificación de las personas participantes en el curso correspondiente lo que aumenta así su nivel de empleabilidad y acceso al mercado de trabajo.

- **Brecha de género:** Es de vital importancia incluir mecanismos que ayuden a paliar la desigualdad de género y a fomentar la participación de las mujeres en los programas. El enfoque transversal de género ayuda a la participación y al empoderamiento de las mujeres facilitando su acceso al programa mediante la discriminación positiva, adaptando los horarios y calendarios y dotando de ayudas concretas a la conciliación. Además, se realizará un trabajo de sensibilización sobre las desigualdades de género con las personas participantes de los programas.

- **Acceso e información a recursos:** Se facilita toda la información y asesoramiento sobre las medidas decretadas ante la crisis de la COVID-19 de las que pueden beneficiarse las personas participantes en nuestros programas y se deriva a los recursos correspondientes en caso de necesidad.

Dada la situación generada por la COVID-19, se ha intensificado la intervención individualizada con las personas participantes dadas las necesidades surgidas durante y tras la pandemia. Para ello, en el proceso de acogida se tiene en cuenta:

- Autodiagnóstico (situación personal/familiar, red de apoyo, motivación y estado de ánimo)
- Identificación de creencias limitantes
- Detección de necesidades
- Evaluación Inicial de Expectativas
- Evaluación de Intereses Formativos
- Evaluación de Competencias Digitales
- Información de ayudas a la participación (conectividad, transporte y conciliación)
- Información y derivación a recursos especializados
- Apoyo psicosocial

Ha quedado de manifiesto la necesidad imperante en las personas participantes, al ver limitadas sus acciones e intervenciones por la obsolescencia tecnológica, de ampliar la cobertura para capacitar y dotar de soportes tecnológicos que minimicen la brecha digital. El desarrollo de competencias, mediante la adquisición de nuestra cualificación formativa, permite una mayor capacidad y autonomía en la toma de decisiones a las personas participantes en su adaptación a esta nueva situación que ha provocado el nacimiento de nuevos nichos laborales y sectores emergentes.

Hemos pasado de una intervención social eminentemente presencial a una intervención social mixta que combina medios presenciales y virtuales. En la

adaptación de nuestra metodología a formato digital, con el apoyo de nuestro departamento TIC, se ha realizado una búsqueda de plataformas online que sean intuitivas, de fácil acceso para móviles, tablets y ordenadores, que no consuman muchos recursos de los dispositivos y que no supongan coste para las personas usuarias. Hemos testado diversas herramientas, seleccionando las que más se adaptaban para sesiones grupales, individuales, eventos y voluntariados corporativos telemáticos, permitiendo la realización de dinámicas, la comunicación en red y compartir recursos. Las principales plataformas digitales empleadas son:

- Comunicación: WhatsApp y Microsoft Outlook.
- Videoconferencias: Microsoft Teams, Skype, Zoom, Jitsi y Google Meet.
- Presentaciones: Genially y Mentimeter.
- Gamificación y dinamización: Kahoot, Panel y ACTIO.
- Campus o aulas virtuales: Moodle, Padlet y Google Classroom.
- Formularios y encuestas: Microsoft Forms.
- Intercambio de archivos: WeTransfer, Ydray y Google Drive.
- Organización de tareas: Trello.

Todo ello basado en una reflexión estratégica y coordinada sobre el desarrollo metodológico para potenciar la participación digital y la adaptación a las nuevas demandas del mercado laboral.

Destacamos como muy positivo la incorporación de buenas prácticas y algunos beneficios de la actividad online como son:

- Conexión entre territorios, de personas participantes, que abren aún más sus posibilidades de generar sinergias y alianzas, destacando los eventos de networking entre territorios que catalizan enormemente dichas conexiones.

- Coordinación entre programas de diferentes territorios, enriqueciendo las propuestas y el trabajo en equipo, la ampliación del ámbito de actuación, la participación en talleres con especialistas con ubicación lejana y el aumento de la participación de empresas o consultores en un tiempo más reducido al no tener que desplazarse.

- Caída de las creencias limitantes. Hemos pasado de comentarios como "yo no me manejo digitalmente" a "¿cuándo es el próximo taller por Teams?", ya que las personas participantes han participado en las actividades en remoto y desarrollado sus competencias digitales a un ritmo rápido.

2.1. Descripción del contenido técnico del proyecto: fases

VIVES EMPLEA

El programa Vives Emplea a través de su itinerario, fomentará la inclusión sociolaboral de 250 personas en situación de riesgo o exclusión social aportando nuevas estrategias y recursos de intervención. Al tratarse de un itinerario de inserción sociolaboral se promueve el aumento de la empleabilidad de las personas participantes a través de su empoderamiento, la mejora de las competencias profesionales y capacidades personales más demandadas por las empresas, formación técnica y un proceso de intermediación laboral con empresas referentes, a través de un diagnóstico sociolaboral de las personas participantes, el establecimiento de un itinerario personalizado de inserción que se lleva a cabo mediante sesiones grupales, atención individualizada, acompañamiento continuo y contacto con empresas.

Cada itinerario cuenta con un/a Técnico/a de Inclusión que se encarga de facilitar las sesiones grupales guiando a cada equipo a la consecución de objetivos y de atender y acompañar de forma individualizada a las personas participantes.

Durante el desarrollo de todo el itinerario, se lleva a cabo la aplicación de técnicas que fomentan la inclusión de género y la igualdad de oportunidades, así como la mejora de la comunicación y de las nuevas tecnologías.

El impacto en la mejora de la situación en las personas participantes durante el programa se concreta a través del entrenamiento en competencias para el empleo, que consiguen generar cambios significativos no solamente en la dimensión profesional, sino también a nivel personal o de su entorno social más cercano. Podemos desarrollar el valor añadido del programa para las personas participantes en cuanto a su capacidad de generar cambios en los siguientes puntos:

- Autoconocimiento y desarrollo personal: toma de conciencia de las propias capacidades y talentos, puesta en valor de la trayectoria profesional y sus experiencias, desarrollo de la inteligencia emocional y mejora de la percepción de la propia imagen.

- Autoconocimiento y desarrollo profesional: toma de conciencia de las propias competencias profesionales, incluyendo la realización de un test de evaluación competencial llamado Emplea+, desarrollado por la red público-privada Juntos por el Empleo, que nos permite evaluar el nivel competencial al inicio y a la finalización del programa, pudiendo evidenciar la evolución y mejora competencial a lo largo del programa.

- Trabajo en equipo a través de sesiones grupales de coaching, dinámicas grupales, y acciones de teambuilding. Trabajamos a través de la escucha de las situaciones y necesidades individuales, desarrollamos una atención personalizada y fomentamos una relación de apoyo mutuo junto a más personas que comparten la realidad del desempleo y muchas de las dificultades personales y profesionales con las que se encuentran.

Además, contamos con la colaboración de profesionales en las distintas áreas y segmentos laborales, que complementan y enriquecen una visión reforzadora en las personas participantes de los escenarios que se abren ante la nueva situación. Esto permite a su vez crear alianzas para recibir ofertas de trabajo, visitar empresas, asistir a ferias de empleo, etc. Todo ello sirve para dar consistencia al diseño de un plan estratégico, en el apoyo personalizado a cada participante, donde crear una hoja de ruta para el establecimiento de objetivos, contribuyendo al trabajo en equipo con la meta común de su inclusión en el mercado laboral.

Ante la necesidad de respuesta por el incremento de desempleo generado por la COVID-19, estos programas se han adecuados en metodología y medios para realizarse en cualquiera de las modalidades (presencial con grupos reducidos, semipresenciales y on-line), con un modelo de acompañamiento personalizado combinado entre presencial y telemático, fomentando por otro lado la disminución de la brecha digital de las personas participantes.

La experiencia de adaptación a escenarios cambiantes, especialmente a partir de la COVID-19, nos ha llevado a asumir nuevos retos como son:

- Mantener la motivación de las personas participantes

- Atender de forma efectiva e individualizada a las personas dependiendo de los recursos tecnológicos de que disponen.

- Mantener el vínculo con los/as participantes y la cohesión del equipo.
- Dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas por esta situación.

La adaptación metodológica se realiza según una serie de medidas:

- Dar mayor protagonismo al trabajo individual ampliando las actuaciones personalizadas.

- Sesiones virtuales grupales y sesiones con profesionales externos, sesiones temáticas para reforzar las competencias digitales y las competencias técnicas, etc.

- Apoyo psicosocial con detección de necesidades, información y derivación a recursos especializados, ayudas a la participación a través de cesión de uso de tablets y tarjetas de datos para la conexión a internet.

- Teleformación con diferentes temáticas digitales, según la demanda del mercado laboral actual.

Cada itinerario tiene una duración de 6 meses, se trabaja con 25 personas en situación o riesgo de exclusión, y consta de las siguientes fases: 1) Difusión y selección; 2) Consolidación del equipo; 3) Mejora de las habilidades personales y sociales y autodescubrimiento; 4) Competencias para el empleo; 5) Definición de objetivos profesionales; 6) Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción y contacto con empresas y 7) Seguimiento, evaluación y cierre del proyecto.

Las fases de los proyectos se desarrollan de forma progresiva y tienen como objetivo final diseñar soluciones creativas a las situaciones de desempleo que se viven en los contextos en riesgo de exclusión. Estas soluciones surgen en el seno del trabajo en equipo y de las sinergias creadas, donde las personas se convierten en protagonistas de su propio cambio.

Las fases son las siguientes:

I. Difusión y selección

La difusión y la selección de participantes son una serie de acciones dirigidas a conformar los diez equipos de 25 personas desempleadas, dispuestas a trabajar en equipo y donde la suma de talentos, habilidades y diversidad de perfiles personales y profesionales aporten valor al grupo. Para favorecer la incorporación de la mujer al mercado laboral nuestro objetivo es seleccionar en los equipos al menos un 60% de mujeres frente al 40% de hombres, en situación de desempleo.

Como acciones de difusión que tienen el objetivo de garantizar la participación de las personas en nuestros programas buscamos la cooperación con los actores del territorio implicados en su inclusión sociolaboral, establecemos alianzas con los principales organismos públicos y privados (servicios sociales y de empleo municipales, ADL, centros de la mujer, etc.) que derivan posibles personas participantes y con los que nos coordinamos para realizar el posterior seguimiento y ofrecer todo el apoyo necesario.

Trabajamos en red con el Tercer Sector, en el marco de la EAPN Región de Murcia. Contamos con el apoyo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) que realiza difusión de los programas a través de sus Oficinas de Empleo y deriva personas interesadas en participar, además de coordinarnos y complementar las actuaciones conformando un único itinerario de inserción sociolaboral, en la Región de Murcia.

Otras vías de acceso al programa son: Redes sociales Acción contra el Hambre y campañas publicitarias en Facebook y medios comunicación; información e inscripciones a través de Landing page (www.vivesemplea.org) accesible a personas interesadas; Cartelería y folletos que se distribuyen en puntos de gran afluencia; Boca-oreja: antiguos participantes que recomiendan el programa.

Una vez captadas, continuamos con el proceso de selección donde se identificará a las personas que más se ajusten y se puedan beneficiar del programa según los siguientes objetivos:

- Valorar las capacidades de los/as posibles participantes para incorporarse a un programa de estas características.
- Conocer las circunstancias personales, emocionales y familiares de los/as participantes, así como sus características de personalidad.
- Garantizar el éxito del programa.

Para conseguir estos objetivos, durante el proceso de selección se llevan a cabo las siguientes acciones:

a) Contactos con entidades y realización de sesiones informativas sobre el programa para identificación de posibles personas candidatas.

b) Comprobación de los requisitos de acceso de posibles personas candidatas en cuanto a los criterios de exclusión.

c) Realización de una dinámica grupal para valorar la predisposición y competencias de las personas preseleccionadas. Este proceso se adaptará por vía telemática realizando la presentación grupal online.

d) Realización de una entrevista personal e individualizada con el/a Técnico/a de Inclusión. Presencial o vía telemática.

El programa Vives Emplea basa su éxito entre otras cosas en las sinergias y el impacto de cada participante, en la pertenencia a un grupo de trabajo y a las relaciones con otras personas que se encuentran en situación de desempleo. La motivación que se genera en el equipo y la movilización de recursos para conseguir objetivos grupales, tienen un impacto muy positivo en la actitud de las personas y en los resultados que obtienen tanto a nivel personal como profesional. Por este motivo el programa apuesta por la diversidad ya que la experiencia nos ha llevado a comprobar que se producen mejores resultados cuando los/as participantes trabajan con diferentes realidades y puntos de vista, rompiendo esquemas y ajustándose a un equipo tal y como se van a encontrar en un puesto de trabajo e incluso en sus experiencias personales. Como se ha señalado, el programa está destinado a personas desempleadas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión sociolaboral debido a que tienen especiales dificultades para acceder al mercado laboral normalizado. Estas dificultades pueden venir establecidas por falta de ingresos económicos, desempleo de larga duración, bajos niveles formativos, edad (personas mayores de 45 años), responsabilidades familiares (familias monoparentales o con personas dependientes a cargo), personas inmigrantes, entre otras.

II. Consolidación del equipo

Uno de los factores de éxito del itinerario Vives Emplea son las sinergias y el impacto que tiene en cada una de las personas participantes, la pertenencia a un equipo de trabajo y el contacto con personas que se encuentran en su misma situación. La motivación que se genera y la movilización de recursos

para conseguir objetivos grupales, tienen un impacto muy positivo en la actitud de las personas y en los resultados que obtienen tanto a nivel personal como profesional. El objetivo de esta fase es generar un clima de confianza entre participantes de cada itinerario, buscar objetivos comunes, fomentar las sinergias y mejorar la responsabilidad y compromiso.

El proyecto se caracteriza por la toma de decisiones, responsabilidades y acciones, es el equipo quien se organiza y establece los procesos de seguimiento. El papel del equipo técnico de inclusión es orientar e impulsar a los equipos desde la escucha y el refuerzo, sin directividad, para poder sacar lo mejor de cada persona. Para facilitar la conciliación y la adaptación del programa, las primeras sesiones grupales se focalizan en la toma de decisiones en equipo, siendo este, con el apoyo de el/la técnico/a del programa, el que establece los horarios de comunicación, la misión, visión y valores que guiaran el proyecto.

Las competencias y habilidades que se trabajan en esta fase son las siguientes:

- Trabajo en equipo/ Identidad / Sinergias/ Capacidad de relación / Escucha activa y comunicación / Empatía.

III. Mejora de habilidades personales y sociales y autodescubrimiento

El objetivo de esta fase es que las personas participantes descubran y pongan en valor todas sus potencialidades y talentos, tanto a nivel individual como grupal, para poder marcar un punto de partida a partir del cual marcarse las metas, trabajándolo tanto a nivel grupal como individual.

Por otro lado, y a través del equipo se definirá el objetivo profesional que se propone cada persona, descubriendo con qué competencias se cuenta para alcanzar dichos objetivos y teniendo una visión más realista de su posición ante el entorno. Complementariamente, el equipo trabajará para conocer el contexto más cercano, la realidad, los actores y dinámicas que determinan la situación del entorno para conocer las oportunidades que ofrece y las carencias que presenta.

El equipo identifica sus necesidades en cuanto a mejora competencial o aspectos formativos y crea un plan de acción conjunto en el que se establece: contenidos de las sesiones, voluntariados corporativos que resulten de interés general o específico y se regulan vías de comunicación accesibles para todas las personas.

Las competencias y habilidades que se trabajan en esta fase son las siguientes:

- Autoestima/ Responsabilidad/ Comunicación/Inteligencia emocional/ Marca personal/ Actitud positiva/ Autodescubrimiento/Gestión del tiempo.

IV. Competencias para el empleo

El objetivo de esta fase está orientado a fortalecer y trabajar las competencias concretas de cada persona que necesitan ser mejoradas y que se han detectado tras el análisis competencial inicial realizado de manera individual. En base al resultado del cuestionario que se pasa al inicio, se adapta la metodología ya sea presencial o telemática, a cada situación personal de manera que puedan participar adecuadamente en el programa y se dota a las personas de recursos centrados en el refuerzo del desarrollo de las competencias digitales necesarias en la mejora de la empleabilidad.

En cada itinerario formado por personas distintas, las necesidades surgidas serán diferentes y se trabajan en base a los aspectos que las propias personas identifican como necesarios mejorar.

Esta mejora de competencias se realizará mediante sesiones grupales a través de píldoras formativas, talleres, colaboraciones externas o pequeños retos. Además, se complementan con sesiones personalizadas que permiten apoyar en profundidad el desarrollo concreto de cada persona.

Las competencias y habilidades que se trabajan en esta fase son las siguientes:

- Autoconfianza/ Autocontrol/ Cumplimiento de normas y tareas/ Motivación/ Flexibilidad/ Iniciativa/ Resolución de conflictos/ Comunicación/ Nuevas tecnologías (necesarias en la situación actual en la que se precisa disminuir la brecha digital que presentan en gran medida estos colectivos).

Además, para reforzar las competencias para el empleo, se ofrece teleformación a las personas participantes con el objetivo de aumentar su nivel de empleabilidad y reforzar sus oportunidades en el mercado laboral actual.

V. Definición de objetivos profesionales.

Una vez las personas han mejorado tanto sus habilidades sociales como las competencias básicas para el empleo, se inicia una fase de definición de objetivos profesionales y personales, que se trabaja en las sesiones grupales y se fortalece con sesiones personalizadas que focalizan todo el análisis previo en la generación de un plan de trabajo.

Las competencias y habilidades que se trabajan en esta fase son las siguientes:

- Marca personal / Creatividad/ Toma de decisiones/ Definición de objetivos/ Pasos a seguir.

VI. Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción y contacto con empresas

Atendiendo a los objetivos establecidos y a las necesidades identificadas, se buscan soluciones creativas y adaptadas, a través de acciones concretas dentro de un marco temporal y que supongan una aceptación de responsabilidades por parte de los/as participantes.

Estas acciones se realizarán tanto a nivel individual como grupal, aprovechando que las personas están preparadas, motivadas y empoderadas y que entre ellas se han establecido una serie de sinergias, lo que llevará a establecer contactos con empresas y su lanzamiento al mercado laboral.

En este caso las competencias y habilidades a trabajar serán:

- Currículum/ Redes sociales/ Mapeo de empresas/ Perfiles profesionales/ Networking/ Intermediación.

Dentro de esta fase es fundamental la intermediación que realizarán las propias personas participantes y que se concretan en las siguientes acciones:

- Apoyada por el personal técnico de Inclusión y la técnica de intermediación, la persona decide con qué empresas contactar y se realiza una búsqueda y presentación a empresas de forma conjunta, lo que supone un empoderamiento de la persona dentro de su proceso de búsqueda de empleo. También se aumenta el número de oportunidades laborales dentro del equipo al realizar la búsqueda en equipo.

- Para llevar a cabo estas actuaciones, el equipo técnico de inclusión junto a la técnica de intermediación parte "sesiones de equipo para el contacto con empresas" donde apoyan a las personas participantes en la realización de cartas de presentación, envío de correos electrónicos, entrenando a través de role-playing una llamada de contacto, búsqueda de eventos, elaboración de tarjetas de presentación, etc.

- En esta situación concreta ocasionada por la COVID-19 se mejoran y adaptan las competencias digitales a las nuevas características de la búsqueda de empleo como son la entrevista on-line, el video curriculum, activación en RRSS, selección telefónica, autocandidatura, manejo de buscadores de empleo... adaptado siempre a su situación.

VII. Seguimiento, evaluación y cierre del proyecto

En esta fase se llevan a cabo acciones dirigidas a asegurar que el impacto del programa en las personas participantes se mantenga a largo plazo, como son el empoderamiento, análisis de resultados y refuerzo del plan de acción y el cierre interno del programa. A lo largo del programa se crea un vínculo emocional y funcional muy sólido entre las personas participantes, y a su vez, con el equipo técnico de inclusión e intermediación. Durante el último mes de ejecución del programa, en paralelo al funcionamiento autónomo del equipo, trabajamos la puesta en valor de los logros obtenidos y la creación de objetivos personales para cada participante más allá del programa. Generalmente los equipos utilizan herramientas de comunicación digital para coordinarse a lo largo del programa, y éstas resultan muy útiles para mantener una red de apoyo una vez se completa la desvinculación con el programa y el equipo técnico. Además, al finalizar, a través de SERVQUAL valoran su satisfacción y el impacto en el desarrollo competencial y empleabilidad alcanzado.

VIVES APRENDE. ESCUELAS DE EMPLEO

Vives Aprende Escuelas de Empleo, es un innovador programa de inclusión sociolaboral, en base a la metodología Vives Emplea, dirigido a promover el aumento de la empleabilidad de personas en situación de exclusión social de la Región de Murcia, a través itinerarios personalizados de formación, empleo y prácticas en empresas en sectores emergentes del territorio. Entre ellos, destacamos el sector logístico, con altas expectativas de desarrollo y en consecuencia un crecimiento de la demanda de trabajadores formados y preparados para incorporarse al mercado laboral.

En Vives Aprende se lleva a cabo una metodología participativa y cooperativa que impulsa el empoderamiento de las personas, la mejora de sus competencias transversales y capacidades personales más demandadas por las empresas se capacita a las personas en actividades claves y sectores con perspectivas de futuro y se establecen alianzas con empresas referentes de los sectores para favorecer prácticas no laborales y procesos de intermediación laboral.

A continuación, se describen las fases del programa, todas ellas se han adaptado teniendo en cuenta la situación ocasionada por la COVID-19 en base a la metodología aplicada en el programa Vives Emplea anteriormente descrita.

Las fases de itinerario de Vives Aprende Escuelas de Empleo, son las siguientes:

I. Análisis y diseño del proyecto

Contacto con agentes del territorio para la identificación de necesidades/ oportunidades de empleo identificación de recursos, interlocución con administraciones públicas y empresas para detección de necesidades atendiendo, de manera prioritaria, a la idiosincrasia del territorio, mediante el análisis continuado de necesidades formativas y la identificación de sectores emergentes de actividad con oportunidades de empleo. Establecimiento del compromiso y participación de las empresas en todas sus actividades del programa, desde el diseño de la formación hasta la acogida del alumnado en la fase de prácticas no laborales.

II. Difusión y selección de participantes

A través de la red de la organización y el apoyo de entidades colaboradoras de la administración y el tercer sector. El proceso de selección de las personas participantes del programa, una vez comprobados los requisitos de acceso en cuanto a los criterios de exclusión del programa, consta de una sesión grupal para valorar la predisposición y competencias de las personas preseleccionadas y la realización de una entrevista personal e individualizada con la técnica del proyecto. Los grupos son heterogéneos y estarán formados por un equipo de personas desempleadas en situación de riesgo de riesgo o exclusión social, con alguna experiencia previa o motivación por trabajar en un sector profesional específico, que tengan interés por aprender y/o actualizar los conocimientos técnicos y transversales requeridos en la actualidad para encontrar un empleo dentro de un sector concreto.

III. Desarrollo del itinerario

Engloba sesiones grupales y acompañamiento individualizado, para el desarrollo de las competencias trasversales (en base a la metodología Vives Emplea) y técnicas del sector profesional al que está dirigido el proyecto, a través de metodologías prácticas y enfocadas al desempeño profesional, y actividades en cooperación con el tejido empresarial y social del territorio, permitiendo así la integración del desarrollo de competencias para el empleo, con las necesidades y demandas de las empresas empleadoras en ese sector. Desarrollo de competencias: celebración de sesiones grupales para el desarrollo de competencias críticas y transversales, sesiones individuales para el desarrollo personal y profesional, visitas y talleres con empresas para la mejora de la empleabilidad, y asistencia y/u organización de eventos relacionados con la promoción de la empleabilidad y fortalecimiento de competencias.

IV. Prácticas no laborales en empresas

Realización de 80 horas de prácticas en empresas por alumno para consolidación de los conocimientos adquiridos en las sesiones grupales e individuales y generar oportunidades de empleo por el buen desempeño. Las características de las prácticas estarán ajustadas al perfil de las personas participantes, y a sus circunstancias personales (conciliación familiar, cercanía del lugar de residencia, kilometrajes, vehículo propio, etc...), y serán guiadas por un/a tutor/a de prácticas designado por la empresa y coordinadas por el/ la técnico/a de inclusión del proyecto. Esta fase se desarrollará en base a la normativa relacionada con la COVID-19 existente en el momento de la ejecución.

V. Prospección empresarial e Intermediación Laboral

Realización, por parte de la prospectora laboral y la técnica de inclusión, de sesiones grupales e individuales para la inserción laboral de los/as participantes, focalizadas en la búsqueda de empleo, estrategias para superar una entrevista de trabajo, o dirigirse a las empresas. Facilitación de ofertas de empleo verificadas a las personas participantes y preparación y seguimiento individualizado de los procesos. Con el doble objetivo de atender a las necesidades de las empresas y de las personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión, y permite una intermediación laboral individualizada de las personas participantes, en base a sus competencias técnicas y transversales, en las empresas que demandan perfiles y competencias más ajustados a ellas.

VIVES EMPRENDE E ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL

Vives Emprende e Itinerario de Emprendimiento Juvenil son programas de intervención integral para personas en situación o riesgo de exclusión social que plantea el emprendimiento como una opción para acceder al mercado de trabajo. El fortalecimiento de las competencias emprendedoras y de las competencias técnicas estará presente como línea transversal a lo largo de todo el itinerario anual y se plasmará, no sólo en los contenidos, sino también en las metodologías que vamos a utilizar. La base de nuestro itinerario metodológico es que creemos en que dichas competencias no son limitadas en su desarrollo, sino susceptibles de ser trabajadas y mejoradas.

Cada unidad de programa contará con sesiones individuales personalizadas y grupales donde, partiendo de una evaluación inicial, se establecerán los itinerarios adaptados. Se elaborará un Plan Individual de Desarrollo Emprendedor (P.I.D.E.) para cada una de las personas que participe en el programa donde se determinarán los recursos que más se adapten a sus necesidades concretas en cada momento. Además, las personas participantes podrán asistir a eventos (ya sean online o presenciales) y se facilitará el acceso a la financiación necesaria para la puesta en marcha de sus negocios, acompañando en la gestión y en la búsqueda de financiación.

Durante el primer semestre del año 2020, hemos utilizado diversas herramientas online para adaptar nuestra metodología a la crisis por la COVID-19 y dar así continuidad a nuestros programas de atención personalizada a personas en situación o riesgo de exclusión. También hemos dotado de recursos necesarios a aquellas personas que no tenían acceso a conexión a internet o a un dispositivo desde el cual poder conectarse. Esta rápida adaptación a las circunstancias excepcionales garantiza la óptima ejecución de todas las etapas del programa.

Las etapas de desarrollo de los itinerarios Vives Emprende e Itinerario de Emprendimiento Juvenil, son las siguientes:

I. Plan de difusión y comunicación

Con el objetivo de dar a conocer el proyecto entre todos sus grupos de interés, sensibilizar sobre su causa e informar del mismo a todas las posibles personas beneficiarias, se pondrá en marcha un Plan de Comunicación y Publicidad, diseñado específicamente para dicho proyecto junto con el Departamento de Comunicación, ausente de estereotipos y visibilizando referentes femeninos.

Objetivo general de comunicación: Difundir el proyecto entre las personas interesadas susceptibles de participar en él, para lograr así alcanzar el máximo número de personas emprendedoras y apoyar la inclusión sociolaboral de las mismas.

Objetivos específicos:

- Difundir las actividades del programa entre personas con dificultad de acceso al mercado laboral.
- Dar a conocer el proyecto entre otras organizaciones que puedan tener interés en el mismo, apoyarlo, colaborar, etc.

Público objetivo del Plan de difusión:

- Personas desempleadas
- Asociaciones y organizaciones de inserción laboral
- Agrupaciones de inmigrantes
- Organizaciones sociales afines del Tercer Sector que se ocupen de temas relacionados con inmigración, el empleo, el emprendimiento, los microcréditos, etc.
- Consulados y embajadas
- Administraciones públicas
- Medios de comunicación y prensa social y medios del Tercer Sector

A) Herramientas de comunicación y canales digitales:

- Página web de Acción contra el Hambre. Se publicarán diferentes noticias y contenidos en las secciones de "actualidad y noticias", sección de "prensa" y sección de "convocatorias". Con una media de 52.000 visitas mensuales.
- Landing page de Vives Emprende (www.vivesemprende.org) y de Itinerario de Emprendimiento Juvenil (www.somosgeneracionin.org).
- Boletín mensual de Acción contra el Hambre sobre la Acción Social en España: llega a 2500 organizaciones sociales
- Redes sociales de Acción contra el Hambre: Twitter (54.354 seguidores), Facebook (190.383 seguidores), LinkedIn (41.415 seguidores).
- Canales de Fundación Chandra: Boletín de Soluciones ONG, Boletín de Canal Solidario, Boletín de la Asociación Española de Fundaciones, Boletín de la Asociación Española de Fundraising, Boletín de Forética, Boletín Comfía, Boletín Fundación Etnor, Boletín del Observatorio de la Economía Social, Boletín de Diario responsable, Boletín Corresponsables, Boletín de Forética.
- Campañas de marketing digital en redes sociales.

B) Envío de contenidos a medios de comunicación y gestión de entrevistas con portavoces:

Elaboración de notas de prensa sobre el programa, así como la apertura de su convocatoria de participación, artículos sobre historias de vida y comunicación a medio relacionados con el empleo, la economía, la RSE, los temas sociales, la acción social, etc., -más de 2.000 contactos- como, por ejemplo:

Expansión, Actualidad Económica, La Gaceta de los Negocios, El Economista, Cinco Días, Inversión y Capital, Revista de Economía Social, Prensa generalista (El País, El Mundo –sección solidaridad-, ABC, 20 Minutos, etc.), Principales agencias de noticias (Europa Press, EP-Social, EFE, Servimedia), Radio (SER, Onda Cero, Cope, etc.), televisión (TVE1, La Sexta, Antena 3, Tele5, Cuatro) y medios de comunicación autonómicos (La Verdad, La Opinión, Murcia Plaza, Murcia Economía, Murcia Actualidad, C´mon Murcia, etc.).

C) Elaboración de materiales de apoyo y difusión:

- Folletos impresos y digitales que se difundirán en toda la red de asociaciones y entidades públicas y privadas, como la Agencia de Desarrollo Local

y los Servicios municipales de Empleo, la Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud del Ayuntamiento de Murcia, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), INFO, EAPN y entidades del Tercer Sector, etc.

- Mailings informativos.

D) Medición de impactos:

Todas las informaciones relativas a la difusión y publicidad del proyecto serán recopiladas y guardadas en un documento con el objetivo de evaluar y realizar la medición de impactos y el retorno de la inversión (ROI), en caso de ser posible, como parte de la actividad habitual que realiza el departamento de Comunicación de Acción contra el Hambre.

A raíz de la crisis de la COVID-19 se han emitido numerosas notas de prensa y realizado entrevistas explicando nuestras intervenciones y programas para mitigar los efectos.

E) Difusión en coordinación con entidades públicas y privadas de la Región de Murcia:

Para garantizar la participación de las personas en nuestros programas es fundamental la cooperación con las entidades del territorio implicadas en su inclusión sociolaboral, para ello establecemos alianzas con los principales organismos públicos y privados como servicios sociales y de empleo municipales, ADL, centros de la mujer, etc., que derivan posibles personas participantes y con los que nos coordinamos para realizar el posterior seguimiento y ofrecer todo el apoyo necesario.

Trabajamos en red con el Tercer Sector, en el marco de la EAPN Región de Murcia, además de coordinarnos con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), la universidad de Murcia (UMU) y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT). Contamos con el apoyo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) que realiza difusión de los programas a través de sus Oficinas de Empleo y deriva personas interesadas en participar, además de coordinarnos y complementar las actuaciones conformando un único itinerario de inserción sociolaboral en la Región de Murcia.

II. Acceso al proyecto de las personas beneficiarias y criterios de selección

Las personas participantes podrán acceder a las actividades del proyecto a lo largo de todo el año de ejecución valorando la adecuación del perfil en riesgo o situación de exclusión social de la persona emprendedora a la acción deseada. Se favorecerá la conciliación familiar estableciendo horarios que faciliten la participación de mujeres (nos suelen transmitir la necesidad de adaptarse a los horarios escolares) y seleccionando participantes en base a porcentaje de mujeres participantes en el programa del 60% al menos, frente al 40% de hombres.

Ámbito: el número de personas beneficiarias por unidad de proyecto será de 65 personas.

El programa está dirigido a personas en riesgo o situación de exclusión sociolaboral. Por lo tanto, para acceder al proyecto se hará una entrevista de recogida de datos, que se plasmarán en una ficha para determinar estos criterios.

III. Desarrollo del itinerario

A) Evaluación

El objetivo en esta fase es obtener una evaluación social, competencial y técnica de la persona participante. Dentro de esta evaluación, además,

se analizará la conectividad, los dispositivos informáticos disponibles y las competencias digitales con las que cuentan las personas participantes.

Sesión Individual - Inicial de diagnóstico basada en el método STAR

En esta sesión individualizada se realizará una entrevista centrada en competencias que consiste en la búsqueda de evidencias situacionales del pasado vinculadas con las competencias analizadas, preguntando sobre situaciones y dificultades con las que la persona ha tenido que enfrentarse. Para ello utilizaremos el método STAR (Situación-Tarea-Acción-Resultado), teniendo como documento de referencia la Ficha de evaluación inicial de participantes donde se recoge toda la información sobre el perfil de la persona, sus expectativas, competencias y recursos digitales, motivaciones y primer análisis de su idea de negocio. El diagnóstico inicial permite valorar el punto de partida de las personas participantes y diseñar las actuaciones iniciales de apoyo psicosocial, así como detectar los recursos informáticos de los que disponen, para poder ser facilitados en el caso de necesitarlos para el correcto aprovechamiento del programa y su desarrollo competencial.

Elaboración del Plan Individual de Desarrollo Emprendedor (P.I.D.E.)

Dado que no todas las personas participantes se encontrarán en el mismo punto de partida en lo que a competencias, habilidades y conocimientos se refiere, se diseñará un itinerario individualizado de capacitación y asesoramiento telemático, y/o presencial, en caso de ser posible. De esta manera garantizamos una metodología adaptada a las necesidades reales de la persona y potenciamos aquellas áreas de mejora diagnosticadas en las sesiones iniciales. El nuevo escenario derivado de la crisis sanitaria ha originado nuevas demandas a satisfacer que requieren un apoyo psicosocial complementario y un refuerzo del desarrollo de las competencias clave de la era digital, que todavía han ganado una mayor importancia hoy día.

B) Plan de desarrollo

Durante la entrevista inicial se consensuará entre participante y asesor/a las acciones a las que podrá acceder según su perfil, sus conocimientos, experiencia y motivación. Dichas acciones serán una combinación de cualquiera de los elementos que desarrollamos con más detalle en el apartado 3, referente a Actividades. Estas acciones están nombradas de forma escueta a continuación:

Sesiones grupales técnico-prácticas

El itinerario práctico se va a desarrollar en talleres, pero tal y como se ha definido previamente, se desarrollarán de manera flexible ya que no todas las personas participantes pasarán necesariamente por todos los talleres para adquirir los conocimientos teórico-prácticos para el diseño de su plan de negocio. También se contemplará un desarrollo totalmente adaptado a la realidad de la crisis sanitaria causada por la COVID-19 con el desarrollo de los itinerarios formativos mediante plataformas online. La participación en los mismos dependerá del Plan Individual de Desarrollo Emprendedor.

Sesiones grupales de desarrollo competencial

La persona emprendedora realizará una autoevaluación de sus competencias emprendedoras al rellenar su inscripción al programa en la entrevista inicial con su técnica de referencia. A lo largo de esta fase se desarrollarán sesiones de trabajo, centradas en desarrollar el perfil emprendedor de las personas. Todas las sesiones grupales se realizarán bajo una metodología activa y participativa, con técnicas de coaching y partiendo de las necesidades reales de las personas participantes.

Sesiones técnicas individuales de seguimiento de la idea de negocio

De manera transversal a todas las acciones previstas en el Plan Individualizado de Desarrollo Emprendedor, cada persona participante contará con unas tutorías individualizadas para realizar un seguimiento técnico de la idea de negocio. En estas sesiones se analizarán todos los aspectos a tener en cuenta en la definición del plan de negocio para que sea viable y sostenible en el tiempo, buscando un triple balance (económico, social y ecológico) equilibrado. Se compartirán nociones sobre Economía Circular y las oportunidades que ofrece emprender en el marco de este nuevo paradigma económico. Al igual que con las sesiones grupales, en este caso atenderemos a las personas participantes en tutorías individuales en sesiones online para adaptarnos a la situación de crisis sanitaria sin mermar la calidad del servicio y sin poner en riesgo a las personas.

Cápsulas de formación online JUMP!

En el Itinerario de Emprendimiento Juvenil se complementa la formación anteriormente descrita a través de las cápsulas formativas virtuales JUMP! basadas en metodología c-learning, lo que permite crear un espacio en comunidad abierto para la co-creación de ideas y para facilitar la comunicación de las personas participantes. Las cápsulas formativas online están disponibles en la plataforma Moodle <https://campusvirtual.acf-e.org>, tendrán una duración total de 60 horas divididas en 9 módulos temáticos y estarán dinamizadas por personal técnico de emprendimiento para aumentar el compromiso de participación.

C) Seguimiento y consolidación

A aquellas personas que creen el negocio y requieran de apoyo extra se les prestará un servicio de seguimiento y consolidación. El objetivo de este servicio es apoyar en el comienzo de los primeros meses de la empresa en aquellos puntos más críticos y en los que se presenta mayor dificultad a la hora de gestionar el negocio, como son, entre otros:

- Tesorería
- Captación de clientela
- Apoyo motivacional
- Gestión del tiempo y de expectativas

Para ello se mantendrá un contacto continuo con las personas emprendedoras y junto con ellas se detectarán los puntos de apoyo necesario sobre los que trabajar mediante asesoramientos especializados de refuerzo.

2.2. Calendario de realización

Vives Proyecto consiste en la ejecución de los programas Vives Emplea, Vives Aprende, Vives Emprende y un Itinerario de Emprendimiento Juvenil a lo largo del año, con el objetivo de mejorar las competencias profesionales y dotar de oportunidades de acceso al mercado laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social de la Región de Murcia. La ubicación de los programas incluye los municipios de Murcia, Molina de Segura, Alcantarilla, San Javier y Cartagena, aunque son de ámbito regional con derivación de personas participantes de toda la región.

Para ello se realizan itinerarios de inserción para Vives Emplea o de Vives Aprende de una duración de 6 meses cada uno, donde se conforman equipos de trabajo formados cada uno de ellos por 25 personas en situación o riesgo de exclusión social, itinerarios de Vives Emprende e Itinerario de Emprendimiento Juvenil, que tienen una duración anual y participan 65 personas en cada uno de ellos.

La planificación de ejecución de programas sería:

Itinerarios de programas	Fases de los programas	Periodos
Vives Emplea (50 personas beneficiarias directas por programa)	I. Difusión y selección II. Consolidación del equipo III. Mejora de habilidades personales y sociales y autodescubrimiento IV. Competencias para el empleo V. Definición de objetivos profesionales VI. Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción y contacto con empresas VII. Seguimiento, evaluación y cierre del proyecto	(enero-febrero y julio-septiembre) (febrero-marzo y septiembre-octubre) (febrero-noviembre) (febrero - noviembre) (febrero-noviembre) (febrero-noviembre) (febrero-noviembre)
Vives Aprende (50 personas beneficiarias directas por programa)	I. Análisis y diseño del proyecto II. Difusión y selección de participantes III. Desarrollo del itinerario IV. Prácticas no laborales en empresas V. Prospección empresarial e Intermediación Laboral	(enero y julio) (enero-febrero y julio-agosto) (febrero-noviembre) (febrero-junio y septiembre-diciembre) (enero-diciembre)
Vives Emprende (65 personas beneficiarias directas por programa)	I. Comunicación, difusión, captación y selección II. Desarrollo del itinerario: Sesiones grupales y eventos III. Desarrollo del itinerario: Sesiones individuales técnicas, seguimiento y consolidación IV. Seguimiento y evaluación	(enero-noviembre) (marzo-noviembre) (enero-diciembre) (enero-diciembre)
Itinerario de Emprendimiento Juvenil (65 personas beneficiarias directas)	I. Comunicación, difusión, captación y selección II. Desarrollo del itinerario: Sesiones grupales y eventos III. Desarrollo del itinerario: Sesiones individuales técnicas, seguimiento y consolidación IV. Seguimiento y evaluación	(enero-noviembre) (marzo-noviembre) (enero-diciembre) (enero-diciembre)

2.3. Personas participantes

Vives Proyecto está dirigido a personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión socio laboral. Para determinar esa situación, se cuenta con unos criterios que permiten determinar el grado en la situación de exclusión de las personas para poder participar en cada uno de los itinerarios:

a) Situación de desempleo. Todas las personas participantes deben estar en situación de desempleo y estar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

b) Situaciones de exclusión. Se priorizará que las personas participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:

a. Vivir en hogar donde todos los miembros se encuentran en situación desempleo.

b. Inmigrante (con permiso de residencia y de trabajo).

c. Minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní).

d. Persona con grado de discapacidad reconocida (a partir 33%).

e. Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda.

f. Persona perceptora y beneficiaria de Rentas Mínimas de Inserción o salarios sociales.

g. Persona víctima de violencia de género.

h. (Ex) Drogodependientes (con problemas de adicción).

i. (Ex) Reclusas/os (con medidas judiciales ejecutadas y/o pendientes).

j. Persona solicitante de asilo.

k. Persona no escolarizada o que no ha completado con éxito el nivel de estudios primarios.

l. Vive en hogar con un único adulto con hijos a su cargo (monoparentales).

m. Persona en desempleo de larga duración (12 meses en desempleo y/o 6 meses si tiene <30 años/ >45 años/ es residente en zonas rurales).

n. Jóvenes en Garantía Juvenil para Itinerario de Emprendimiento Juvenil.

2.4. Actividades

VIVES EMPLEA

Las actividades que se desarrollan en el itinerario Vives Emplea y que se utilizan en todas las fases del proyecto para conseguir los objetivos de este, son las siguientes:

I. Sesiones grupales

El equipo realizará sesiones de coaching grupal donde se trabaja de forma dinámica y totalmente participativa: la consolidación del equipo, habilidades sociales, competencias para la ocupación e intermediación con empresas.

Se adaptarán las sesiones según las necesidades de cada equipo, teniendo en cuenta siempre la heterogeneidad de los mismos, y las posibles adaptaciones en cuanto a la modalidad del desarrollo del programa (presencial y/o online), potenciando así sus destrezas digitales tan necesaria en el mercado laboral emergente, mediante el uso de plataformas digitales para compartir contenido y dinamizar de forma adecuada la metodología y el contenido de las sesiones, asegurando la participación activa de todo el grupo.

Durante estas sesiones, el/la técnica de inclusión sociolaboral facilitará el avance del grupo y será motivador, pero será el grupo quien en todo momento tenga el protagonismo y tome las decisiones.

En estas sesiones se emplean diferentes técnicas complementarias que se adaptan a cada grupo y a cada momento, tales como dinámicas de grupo, píldoras formativas, trabajo por pequeños grupos, acciones de motivación o trabajo por roles, gamificación de las sesiones, entre otras.

Tras la COVID-19 es necesario adaptar las sesiones grupales y se reforzará activamente el desarrollo de las competencias digitales de las personas participantes y se ofrecerá teleformación en competencias técnicas para el empleo, así como acceso a tarjeta de datos y dispositivos electrónicos para favorecer la integración de las personas participantes que no dispongan de acceso a nuevas tecnologías.

Características generales de las sesiones grupales:

- N.º horas: de 2 a 4 horas, dependiendo de si es formato on line o presencial.
- Horario: según disponibilidad de las personas participantes.
- Productos: lista de asistencia para firmar o para enviar por vía telemática y con firma digitalizada, documentos trabajados durante cada sesión (diapositivas y material formativo complementario), encuesta SERVQUAL.

II. Sesiones personalizadas

Sesiones personalizadas, donde el equipo técnico de inclusión sociolaboral facilitará la realización de un plan personal para mejorar la empleabilidad de cada participante. Estas sesiones tienen un enfoque individual y sistémico, donde, a través de un plan personalizado de acceso al mundo laboral, se orienta al desarrollo de competencias, a la creación de redes y contactos profesionales, y a la potenciación de la inteligencia emocional y a la orientación profesional. Además de sesiones personalizadas presenciales o vía online a través de plataformas digitales adecuadas, se ofrece un apoyo individualizado a través de otras vías como apoyo telefónico, WhatsApp.

Dada la situación generada por la COVID-19, se ha intensificado la intervención individualizada con las personas participantes dadas las necesidades surgidas durante y tras la pandemia. Para ello, en el proceso de acogida se tiene en cuenta:

Tras la COVID-19 se ha puesto de manifiesto de reforzar las sesiones individuales prestando especial atención a:

1. Establecer una buena acogida
2. Autodiagnóstico
3. Objetivo profesional
4. Plan de acción
5. Derribar muros y creencias limitantes
6. Refuerzo de las sesiones grupales
7. Detección de necesidades
8. Información de ayudas a la participación (conectividad, transporte y conciliación)
9. Información y derivación a recursos especializados
10. Apoyo psicosocial

Características generales de las sesiones individuales:

- Nº horas: a demanda, según necesidades de las personas participantes.
- Horario: según disponibilidad de las personas participantes.
- Productos: listado de sesiones individuales para firmar o para enviar por vía telemática y con firma digitalizada. Encuesta SERVQUAL.

III. Voluntariado corporativo

Vives Emplea cuenta con un Programa de Voluntariado Corporativo donde las empresas, administraciones y entidades y sobre todo sus profesionales son aliados en la lucha contra la exclusión. Se entiende esta colaboración como una acción de doble impacto con beneficios tanto para las personas en riesgo de exclusión como para las empresas.

Mediante sesiones externas con talleres y visitas a las empresas, propiciamos el contacto directo de los equipos con profesionales de otras entidades, administraciones y/o empresas, tales como: El Servicio Regional de Empleo y Formación, Ayuntamientos de los municipios en los que se desarrollan los proyectos, Leroy Merlin, Proyecto Abraham y Sabic, etc. Esto les permite ampliar el conocimiento que tienen sobre distintos recursos que ofrecen las administraciones, conocer la perspectiva de la empresa en los procesos selectivos, ampliar su mirada y sus estrategias, etc.

Las temáticas son muy diversas y van cambiando en función tanto de los equipos como de los recursos del entorno: temas específicos de la búsqueda de empleo, marca personal, la motivación, la gestión de las emociones, etc.

La modalidad de impartición de los talleres de voluntariado corporativo puede ser vía presencial u online, adaptándonos a la situación actual que garantice las medidas de prevención y seguridad para las personas participantes y las personas que realizan los voluntariados.

El uso de plataformas digitales para la impartición de talleres de voluntariado nos permite ofrecer una mayor flexibilidad adaptándonos con mayor facilidad a los horarios de profesionales de RRHH y las administraciones y por otra parte nos

permite una mayor participación de los equipos en conjunto, pudiendo desarrollar talleres virtuales online dirigidos a los equipos de Vives Emplea en la Región de Murcia al completo, lo que por otro lado permite dar a conocer el nuevo marco digital de la búsqueda de empleo generado en la actualidad.

Características generales de cada voluntariado corporativo:

- N.º horas: de 2 a 4 horas, dependiendo de si es formato on line o presencial.
- Horario: según disponibilidad de las personas participantes y profesionales de las empresas, administraciones y entidades colaboradoras.
- Productos: listado de sesiones grupal para firmar o para enviar por vía telemática y con firma digitalizada.

IV. Participación en eventos y redes de empleo

El programa promueve la asistencia de las personas participantes a eventos, jornadas, encuentros, talleres y otros espacios de trabajo en red vinculados a sus intereses y objetivos profesionales y que dependerán de la oferta que exista en la zona de actuación. Uno de los elementos clave de proyectos es promover y fomentar la participación del equipo, tanto en su conjunto como en pequeños grupos, en diferentes eventos y actividades que las hagan salir del espacio del proyecto, relacionarse, crear redes, demostrar sus competencias y multiplicar sus oportunidades. Por ello, se favorece que los equipos acudan a eventos de empleo que sean útiles para los participantes, ya que esto permite que aprendan a buscar estos eventos a través de internet y que conozcan los recursos públicos existentes.

A partir de la identificación por parte del equipo de recursos útiles como contactos con empresas, diseñan una estrategia de acercamiento a las que más les interesan según sus perfiles. Además, las ferias y foros de empleo, junto a voluntariados corporativos, les permiten ampliar esa red de contactos y les sirve de impulso en la búsqueda y consecución del objetivo profesional, encontrar trabajo.

Apostar por las competencias digitales y el uso de redes sociales, junto con el desarrollo de competencias blandas como adaptabilidad a entornos cambiantes y el trabajo en equipo es de suma importancia para los nichos de mercado emergentes.

Tras la COVID-19 se ha extendido el acceso a ferias y eventos digitales para el empleo, por ello se facilitará, mediante la formación en competencias digitales, el uso de tarjeta de datos y dispositivos electrónicos, el acceso a los mismos de las personas participantes de los programas vives emplea minimizando así la brecha digital.

Características generales de los eventos y redes de empleo:

- N.º horas: Depende del tipo de Evento (uno o dos días normalmente)
- Horario: Según evento.
- Productos: listado de sesiones grupal para firmar o para enviar por vía telemática y con firma digitalizada.

V. Organización de eventos: Encuentro Semillas

El Encuentro Semillas, es uno de los elementos más significativos del programa a nivel metodológico. Se realizan encuentros por zonas geográficas cercanas entre las personas participantes de los diferentes equipos. A estos

encuentros acuden aproximadamente 150 personas y tienen como objetivo promover las sinergias entre las personas, fomentar una visión global del programa y presentar los resultados e impacto del proyecto. En los encuentros se cuenta con la presencia de empresas, responsables de recursos humanos y otros expertos que generan un valor añadido a todas las personas asistentes.

Se hace necesario, tras la COVID-19, adaptar el Encuentro Semillas al panorama actual y seguir garantizando el aprovechamiento de este gran evento de todas las personas participantes por lo que se posibilitará un encuentro virtual, a partir de una metodología gamificada, entre empresas y participantes usando para ello plataformas digitales que faciliten el acceso de las personas participantes a salas virtuales en las que se desarrollarán talleres y encuentros con las empresas.

Características generales del Evento Semillas:

- N.º horas: de 4 a 6 horas, dependiendo de si es formato on line o presencial.
- Horario: Mañana.
- Productos: listado de sesiones grupales para firmar o para enviar por vía telemática y con firma digitalizada

VI. Intermediación laboral

El itinerario Vives Emplea cuenta también con un procedimiento de Intermediación Laboral que tiene como objetivo coordinar y poner en valor los contactos con empresas que realizan los diferentes equipos a nivel regional y favorecer la inserción laboral de las personas participantes.

El Programa Vives Emplea cuenta con la figura de una técnica en prospección laboral que trabaja de forma coordinada y diaria con los/las técnicos/as de Inclusión y cuya función es aumentar el número de inserciones laborales de las personas participantes. El contacto con empresas se desarrolla de forma global y continua desde el inicio del programa a través de esta figura y de las acciones propias de búsqueda de empleo de las personas participantes.

Esta figura es clave para conocer el tejido empresarial y la realidad del mercado laboral, así como para posicionar el programa Vives Emplea en el territorio. El/la prospector/a facilita ofertas de empleo verificadas, establece convenios de colaboración con las empresas y proporciona a las empresas la posibilidad de formar parte activa del programa a través de la planificación de voluntariados corporativos.

Algunas de las actuaciones que realiza el prospector/a laboral son:

- Analiza el tejido empresarial del territorio para explorar posibilidades de inserción laboral.
- Conoce los perfiles de las personas participantes del programa facilitando ajustar y personalizar al máximo la intermediación laboral.
- Elabora un mapa de empresas diana para su contacto, visita y posible colaboración.
- Imparte talleres especializados en la búsqueda de empleo a las personas participantes complementando el trabajo del equipo técnico de Inclusión.
- Fideliza la relación con las empresas detectando sus necesidades y ajustando al máximo posible la oferta de empleo al perfil de los/as participantes.

La prospección laboral se lleva a cabo desde una actitud de flexibilidad y colaboración animando a la empresa no solo a derivar ofertas de empleo, sino a formar parte activa del programa visitando a los equipos para realizar talleres de empleo, de habilidades sociales u otros de interés para los/as participantes, o facilitando el acceso al equipo de participantes a sus instalaciones para proporcionarles un ejemplo de entorno laboral real.

La Técnica de Prospección Laboral realizará un seguimiento de las ofertas de empleo adaptadas a los perfiles de las personas participantes, realizando el oportuno seguimiento de las candidaturas presentadas y ofrecer un mayor refuerzo en la prospección laboral.

En la Región de Murcia contamos con una estrategia de intermediación basada en la colaboración con empresas con la que establecemos una fuerte alianza como Randstad, Eurofirms, Adecco, EULEN Flexiplan, IKEA, Leroy Merlin, Plasbel, Dosfarma, Proyecto Abraham, a2c Soluciones de Embalaje, Embargos a lo bestia, o el Grupo Fuertes. Estas y otras empresas colaboran en la realización de talleres con especialistas en RRHH, visita sus empresas, nos envían ofertas, realizamos preselecciones y nos devuelven sus valoraciones sobre entrevistas de trabajo realizadas, además de participar en los diferentes eventos que organizamos como encuentros y ferias de empleo. Actualmente tenemos convenio nacional de colaboración con la Embajada de Ecuador (derivaciones y difusión), así como con las empresas Mimopack, Sodexo, Price Waterhouse Coopers, Ecolimpieza, Norauto, Leroy Merlin, Fundación Adecco, Prolimpia Integra, Carrefour. Y los convenios regionales de colaboración con Dirección Humana, Interim Group y Linasa.

VII. Formación online especializada

Se trata de acciones para la capacitación técnico profesional de las personas participantes, el objetivo de las píldoras formativas es facilitar una serie de conocimientos teórico-prácticos en aquellas competencias técnicas que se precisan para una adaptación a los requerimientos demandados por el mercado de trabajo.

Así se sitúa a las personas en mejores condiciones para que tengan iguales oportunidades a la hora de acceder y mantenerse en el empleo. El carácter de la formación técnico-profesional viene definido por su utilidad, y proporcionará los conocimientos imprescindibles para la incorporación a un puesto de trabajo o una mejora de competencias profesionales de cara al mantenimiento del mismo, así como para acometer una búsqueda de empleo adecuada.

La oferta de formación técnico-profesional se ajustará tanto a las necesidades de las personas beneficiarias del programa como a la demanda de las empresas. Se contratarán los servicios de empresas especializadas en formación online específica en sectores demandados por las personas participantes y que, dada su vulnerabilidad, no podrían acceder de otra manera. Esto favorecerá y mejorará sus oportunidades laborales y su plena incorporación al mercado laboral.

VIVES APRENDE. ESCUELAS DE EMPLEO

Todas las actividades desarrolladas a lo largo del programa serán ajustadas en tiempo y forma adaptándonos a la situación generada por la COVID-19. Con el objetivo de reducir el riesgo sanitario la modalidad de formación será semipresencial, adaptando las actividades propuestas a modalidad online dependiendo de las circunstancias. Esta modalidad de impartición no implicará

cambios en sus condiciones de ejecución, sino que, por el contrario, se garantizará el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el proyecto y la calidad del mismo. Las características de la formación online serán:

- Las actividades realizadas con las personas participantes se desarrollarán mediante una metodología dinámica, participativa y adaptada su perfil.
- Se habilitará una plataforma eLearning que se utilizará para la ejecución de la formación técnica, así como, en los contenidos en formato SCORM que complementarán las sesiones presenciales virtuales del equipo docente.
- Asistencia informática al alumnado para la conexión online. Teniendo en cuenta que son colectivos en situación de riesgo de exclusión, con necesidades de apoyo.
- Se dotará del material didáctico necesario para la realización de la acción formativa y los recursos necesarios para que las personas participantes puedan desarrollar las actividades propuestas.

Por tanto, lo único que variará en el proyecto será la modalidad de impartición de las sesiones formativas que se realicen en modalidad virtual.

Las actividades propuestas son las siguientes:

I. Reuniones informativas para establecer alianzas con agentes de empleo y servicios sociales de los municipios y entidades del Tercer Sector para la difusión del proyecto entre las personas más vulnerables.

II. Campaña de difusión del programa Vives Aprende para la captación de personas participantes.

III. Proceso de selección de los equipos de 25 personas; sesiones grupales informativas y entrevistas individuales.

IV. Sesiones grupales para la adquisición y mejora de competencias transversales para el empleo, recursos y herramientas para búsqueda de empleo

En base a la metodología Vives Emplea, se trabajan todas las competencias consideradas clave para el empleo, haciendo hincapié en aquellas que sean críticas para el sector laboral concreto, para formar a profesionales lo más adaptados/as posible a las demandas de una profesión concreta, siendo el aprendizaje y entrenamiento de competencias la base de la metodología.

V. Formación en competencias digitales

Una de las bases de la metodología del programa es por tanto la implementación y desarrollo de formación TIC adaptada al contexto, a los recursos y al nivel de partida de los/as participantes del programa, en la que se trabajará de manera directa con el alumnado a través de las siguientes líneas: herramientas de comunicación, ofimática, internet y navegación, búsqueda de empleo, y herramientas específicas para el empleo. El desarrollo de las competencias digitales se incluirá también dentro del programa formativo técnico, mediante la formación en nuevas tecnologías aplicadas al sector. Además, esta competencia digital, clave para la inserción en el mercado laboral actual, se reforzará también dentro de las sesiones grupales de desarrollo de competencias para el empleo, a través del uso de herramientas de Tecnología de Información y Comunicación (TICs) aplicadas al aula, que a su vez cumplen el doble propósito de potenciar el aprendizaje y hacerlo más motivador y entretenido.

VI. Sesiones individuales personalizadas

Basadas en la metodología Vives Emplea, para la orientación y asesoramiento profesional, definición de objetivos y desarrollo del plan de acción. Estas sesiones tienen por objetivo de atender a la persona de forma integral a través del fortalecimiento de sus competencias personales, sociales y laborales, la definición de su objetivo laboral, autonomía personal y la capacitación en recursos para la mejora de la empleabilidad.

VII. Acciones formativas dirigidas a adquirir conocimientos técnicos y formación específica en un sector profesional

Mediante la capacitación teórico-práctica a un nivel técnico adquiriendo competencias del sector profesional al que está dirigido el Proyecto, a través de metodologías prácticas y enfocadas al desempeño profesional. Este tipo de acción formativa da respuesta a las necesidades detectadas por las empresas de un sector en un mercado local concreto, es una formación por tanto específica, eminentemente práctica, y adaptada al nivel competencial de las personas participantes, clave para garantizar su sostenibilidad en el mercado laboral, en un sector profesional específico.

VIII. Realización de actividades de voluntariado corporativo y eventos con empresas

Como en Vives Emplea, se facilitan actividades en cooperación con el tejido empresarial y social de la localidad, permitiendo así la integración del desarrollo de competencias para el empleo, con las necesidades y demandas de las empresas empleadoras en ese sector. Estas actividades consisten en la participación de responsables de RRHH y referentes de empresas del sector profesional específico en las sesiones grupales, así como, en la organización de una mesa sectorial.

IX. Realización de prácticas no laborales en empresas

Las prácticas no laborales en empresas, como parte final de la formación, permiten que el/la participante del Programa viva una experiencia de trabajo real en el sector para el que se ha estado formando. De esta manera, se logra la integración plena del trabajo competencial (tanto técnico como transversal), llevado a cabo durante las sesiones grupales e individuales, facilitando la adaptación de la persona al puesto de trabajo, la creación de redes profesionales, y su respuesta futura dentro del entorno laboral. Durante las prácticas, los y las participantes se encuentran acompañadas a nivel técnico y competencial, para supervisar el proceso de adaptación al entorno laboral (tutorías grupales e individuales con la técnica de inclusión sociolaboral), resolviendo posibles conflictos y dificultades y reforzando conocimientos técnicos a demanda de las personas en prácticas.

X. Intermediación laboral

El programa cumple el doble objetivo de atender a las necesidades de las empresas y de las personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión, y permite una intermediación laboral individualizada de las personas participantes, en base a sus competencias técnicas y transversales, en las empresas que demandan perfiles y competencias más ajustados.

La labor de intermediación empieza desde el inicio del programa, conociendo el tejido empresarial sectorial local, y estableciendo una red de alianzas con empresas y agentes del territorio en un sector económico concreto (empresas, administración

pública, entidades sociales, etc.), así como espacios para el intercambio, claves para establecer sinergias, y compartir necesidades y tendencias en el sector a nivel local. Estos espacios permiten también trabajar la sensibilización a las empresas sobre los colectivos a los que se dirige el programa, que permita eliminar estereotipos, promover la diversidad, y mejorar el clima laboral.

VIVES EMPRENDE E ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL

Las actividades a desarrollar o herramientas concretas que se utilizan en el itinerario Vives Emprende y que se aplican en todas las fases del proyecto para conseguir los objetivos de este, son las siguientes:

I. Sesiones grupales

Las sesiones grupales alternan contenidos técnicos y competenciales todos con el objetivo de que cada persona consiga poner en marcha su proyecto de emprendimiento.

El objetivo en las sesiones técnicas es adquirir los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar un plan de negocio, valorar su viabilidad técnica y su sostenibilidad económico-financiera, social y ecológica (triple balance equilibrado) antes de ponerlo en marcha. Y el objetivo en las sesiones competenciales es identificar las habilidades y actitudes propias de la persona con la finalidad de desarrollar aquellas competencias clave para una personalidad emprendedora, incluidas las digitales, tan necesarias hoy en día y con más incidencia tras la crisis de la COVID-19.

También se contemplará un escenario totalmente adaptado a la realidad de la crisis sanitaria con el desarrollo de los itinerarios formativos mediante plataformas online testeadas en 2020, que nos permiten no poner en riesgo a nuestras participantes además de darnos la posibilidad de trabajar en acciones formativas conjuntas con otros territorios optimizando recursos. Independientemente de este escenario, siempre se pondrá a disposición de las personas participantes los documentos formativos desarrollados por las especialistas que imparten las sesiones, tales como diapositivas, vídeos, plantillas y bibliografía complementaria.

Además, en el Itinerario de Emprendimiento Juvenil se estructurarán las sesiones grupales de forma innovadora aplicando gamificación a través de la incorporación de la mecánica de los juegos al ámbito educativo profesional con el fin de conseguir mejores resultados. Para ello contamos con ACTIO, un juego de mesa disponible en versión online creado por Acción contra el Hambre y destinado a mejorar las competencias necesarias para poder presentar con éxito un proyecto de emprendimiento. El juego es por tanto una potente metodología pedagógica que nos facilita la adquisición de conocimientos, la experimentación de procesos y la adquisición de comportamientos de forma amena y significativa.

Todas las sesiones grupales se realizarán bajo una metodología activa y colaborativa, partiendo de las necesidades reales de las personas participantes, introduciendo la perspectiva de género y las nuevas masculinidades con el objetivo de transformar estereotipos establecidos. Para facilitar esta participación activa de todas las personas implicadas en el proceso y la emergencia de la pluralidad de saberes presentes en el grupo, se utilizan técnicas dinamizadoras que ayudan a la consecución de los objetivos metodológicos y otros objetivos específicos.

De manera transversal se transmitirán los conceptos de impacto social y economía circular en las sesiones grupales. Un emprendimiento social nace como consecuencia de la detección de una necesidad social y mediante

su actividad económica sostenible busca un impacto social positivo para conseguir una transformación en la sociedad. Toda actividad humana, y por tanto las empresas, tienen un impacto positivo o negativo en la sociedad. La incorporación del modelo de gestión triple balance aplicado al emprendimiento es una de las herramientas que utilizamos para medir la rentabilidad económica, social y ecológica de un negocio.

Se introducirán conceptos innovadores, como la metodología Lean Startup, basada en el método científico de testeo, prueba y error con el fin de experimentar un modelo de negocio de forma directa con la clientela, para modificarlo si es necesario y adecuarlo a sus necesidades concretas a través de prototipos. Esta metodología plantea la observación de resultados reales, lo que aumenta la motivación de las participantes y permite comprobar la viabilidad real de un negocio en el mercado, lo que supone una ventaja a la hora de minimizar los riesgos en el lanzamiento de un negocio.

La forma de trabajar en las sesiones es la siguiente:

- Exposición de lo trabajado entre la sesión anterior y la actual y conclusiones.
- Explicación de las metodologías y herramientas de trabajo y, para adaptarse al uso de estas, aplicación de dinámicas (por ejemplo, de role playing) sobre uno o varios de los proyectos de las personas emprendedoras.
- Definición de las tareas a realizar entre la sesión actual y la siguiente.

Esto tendrá como consecuencia que las personas emprendedoras que lleguen a una fase posterior de desarrollo de plan de negocio lo harán sabiendo que tienen entre manos un proyecto viable, lo cual les motivará a seguir el mismo hasta el final. Es de esperar, por lo tanto, que la tasa de abandono en el programa de emprendimiento se reduzca.

El itinerario de talleres grupales no es una propuesta rígida, se trata de un catálogo completo de sesiones que se adaptará tanto en número de talleres como en contenidos, según las personas beneficiarias a las que nos dirijamos. Se podrán proponer nuevas temáticas si se detecta la necesidad y es demandado por las personas participantes. El itinerario se puede estructurar en base a todas o algunas de las siguientes sesiones:

1. "Generación de ideas innovadoras para tu negocio": Desarrollar las habilidades del pensamiento creativo para buscar ideas que diferencien la idea de negocio de la competencia y dé alto valor añadido para la organización.
2. "Quién es la mejor clientela para tu negocio": Identificar la clientela potencial del negocio, sus necesidades más relevantes y lo que ya se está haciendo en el mercado para cubrirlas.
3. "Cree en tu idea: pasa de la idea a la acción": Analizar el contexto y causas que originaron la idea de negocio, así como las competencias básicas para el emprendimiento. Definir nuestro plan de acción incluyendo el trabajo en dichas competencias. En esta sesión se presenta a las personas asistentes, el plan de empresa para dar a conocer las partes que lo componen.
4. "De la idea al plan: estudios de mercado": Dar a conocer distintas técnicas y herramientas de investigación social y de mercados para obtener datos sobre productos, precios, competencia, tendencias, clientes etc. Y practicar su aplicación.
5. "Convierte tu idea en un negocio: Propuesta de valor y Canvas": Identificar y analizar por escrito cuál es el modelo de negocio utilizando el modelo Canvas.

6. "Prototipado y Lean Startup": Identificar y conocer en profundidad las herramientas de la metodología Lean. Conocer las distintas alternativas para el prototipado de acuerdo con las características del producto o servicio.

7. "Plan de marketing y comercialización": Conocer los elementos mínimos de un plan de marketing y claves para la comercialización de productos y servicios.

8. "Marketing digital. Estrategia social media": Dar a conocer las claves, conceptos y procesos para elaborar un plan efectivo de Marketing Digital adaptado a las necesidades del negocio.

9. "Cómo incorporar el impacto social a tu negocio": Reflexionar junto con las personas participantes sobre el impacto que tiene su proyecto en su entorno y sobre la responsabilidad social que se deriva de este hecho. Guiarles en el proceso de análisis y planificación del impacto social como parte integrante de la planificación de su negocio.

10. "Organiza y gestiona tu tiempo": Profundizar en la importancia de la organización y el establecimiento de prioridades en el proceso de emprender.

11. "Emprende en colectivo: cooperativas y sociedades laborales": Conocer las principales formas jurídicas de la Economía Social y modelos de negocio cooperativistas de emprendimiento colectivo. Así como sus características básicas y requisitos para su creación.

12. "Constituye tu empresa: formas jurídicas y trámites": Conocer las principales formas jurídicas a través de las cuales se puede legalizar una actividad económica, analizando sus características, requisitos, exigencias, obligaciones, ventajas e inconvenientes.

13. "Tu idea en números: plan económico-financiero": Conocer los aspectos clave de un plan económico financiero en emprendimientos incipientes.

14. "Comunicación y trabajo en equipo": Sensibilizar a las asistentes sobre la importancia que tiene la comunicación clara y asertiva en su actividad como emprendedoras y dotar de herramientas y técnicas para reforzar la competencia en comunicación.

15. "Alternativas de financiación y negociación": Dar a conocer las distintas opciones de financiación con las que puede contar una persona emprendedora para poner en marcha su negocio.

16. "Vende tu proyecto en un minuto: practicando el Elevator Pitch": Aprender técnicas para vender un proyecto a través de un Elevator Pitch.

Características generales de las sesiones grupales:

- N.º horas: de 2 a 4 horas, dependiendo de si es formato on line o presencial.
- Horario: según disponibilidad de las personas participantes.
- Productos: lista de asistencia para firmar o para enviar por vía telemática, cuestionario online de evaluación de cada taller, documentos trabajados durante cada sesión (diapositivas y material formativo complementario).

II. Sesiones técnicas individuales

De manera transversal a todas las acciones previstas en el Plan Individual de Desarrollo Emprendedor, cada participante cuenta con unas tutorías

individualizadas para realizar un seguimiento técnico adaptado al perfil de la persona y al desarrollo de su idea de negocio. Los objetivos de estas sesiones son:

- Identificar, describir y analizar una idea de negocio, examinando la viabilidad técnica, económico-financiera, social y ecológica de la misma.
- Desarrollar todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la oportunidad de negocio en un proyecto empresarial concreto.
- Incorporar la visión del impacto social de sus proyectos empresariales.
- Reconocer las exigencias que implica la puesta en marcha de una idea de negocio e identificar riesgos.
- Reconocer elementos que pueden determinar que el proyecto emprendedor no se ponga en marcha.
- Aprender a crear un documento de presentación de un negocio para poder utilizarlo ante entidades financieras de cara a solicitar financiación, ante organismos públicos para solicitar subvenciones, ante posibles socios u otros.
- Explorar las alternativas de financiación más adecuadas para cada caso.
- Gestión y acompañamiento a la financiación, estudiando las alternativas que ofrecemos vía convenio/acuerdos con entidades financieras.

La metodología en estas tutorías se basa en un principio esencial, que es el "aprender haciendo" dotando de todas las herramientas necesarias y apoyando de forma integral en todo el proceso, teniendo en cuenta las carencias y debilidades detectadas en la primera tutoría por el personal técnico de emprendimiento, y adaptándose a las características de cada persona.

De esta manera se empezará a trabajar el plan de empresa cubriendo toda la información necesaria para la elaboración de un plan completo que permita examinar la viabilidad técnica, de la idea y desarrollar todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la oportunidad de negocio en un proyecto empresarial concreto.

Para analizar la viabilidad económica de la idea, utilizamos una herramienta de análisis económico-financiero adaptada a micronegocios y a colectivos de pocos recursos ya que es una herramienta Excel que incluye una pestaña en la que se valora la economía familiar, teniendo en cuenta cuales son los recursos mínimos que la persona necesita para vivir mes a mes. Es una herramienta específicamente diseñada por Acción contra el Hambre y permite su fácil manejo, tanto por las personas asesoras como por los participantes.

En esta última fase del desarrollo de un plan de negocio se realiza un análisis de las necesidades reales de financiación y análisis de las vías de financiación más apropiadas para las personas beneficiarias, contemplando las diferentes alternativas de financiación. El programa Vives Emprende cuenta con varias alternativas:

- Microcréditos de Microbank La Caixa. Gestión de la financiación a través del convenio que tenemos firmado a nivel nacional.
- Convenio con entidad microfinanciera Fundación Oportunitas para la concesión de microcréditos.
- Ayudas al autoempleo para jóvenes del Itinerario de Emprendimiento Juvenil.
- Plataforma propia de crowdfunding de Acción contra el Hambre. Como opción innovadora de financiación, asesoramos también en crowdfunding. Esta

fuente de financiación, además, ayuda a testar los productos o servicios en el mercado, sirve de escaparate para dar a conocerlos ante clientela potencial, funciona como parte de una campaña de marketing y comunicación, es una herramienta de fidelización, válida y avala los proyectos de negocio ante posibles fuentes de inversión.

- Otras fuentes alternativas, indicando la más adecuada para cada caso.

Al igual que con las sesiones grupales, en este caso atenderemos a las personas participantes en tutorías individuales online para adaptarnos a la situación de crisis sanitaria sin mermar la calidad del servicio y sin poner en riesgo a las personas participantes.

El asesoramiento y mentoring empresarial mediante tutorías individuales es uno de los valores de Vives Emprende y de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil, no es un mero asesoramiento técnico, es un acompañamiento en todo el proceso de emprender, en la toma de decisiones, la superación de los temores, la autoconfianza para sacar adelante la idea, así como en los procesos administrativos y de gestión, solicitud de financiación y puesta en marcha del negocio. Por lo tanto, consideramos que es un valor, una diferenciación en el programa que ofrecemos en contraposición con otros servicios similares.

Al igual que en los talleres grupales, en los asesoramientos individuales se tiene como protagonista a las personas y sus competencias, complementándolo con la orientación a fomentar la idea de negocio desde una perspectiva con implicación social (interna y externa) y medioambiental, analizándose la propuesta valor y su relación con el entorno. Se toma como referencias aspectos de reinversión de los beneficios, mejora en la calidad de vida de la comunidad, qué alianzas genera el proyecto, si se establecen requisitos medioambientales o sociales a la hora de contratar a proveedores, y a nivel de gestión interna como influiría en las mejoras en las condiciones laborales (tipos de contrato, conciliación, desarrollo profesional, etc.)

Características generales de las sesiones individuales:

- N.º horas: a demanda, según necesidades de las personas participantes.
- Horario: según disponibilidad de las personas participantes.
- Productos: reseña de asesoramiento para firmar o para enviar por vía telemática, modelos de negocio y planes de empresa de las personas emprendedoras.

III. Campus Virtual JUMP!

Como complemento a las sesiones grupales e individuales realizadas en directo, ya sea por medio presencial u online, en el Itinerario de Emprendimiento Juvenil se ha diseñado el campus virtual JUMP!

Se trata de una plataforma formativa de acceso disponible las 24 h durante la realización del programa, que integra los siguientes módulos temáticos con una duración estimada de 60 horas y con documentación adicional disponible para descargar:

0. Manejo del Aula Virtual. Duración: 6 horas.
1. Somos personas emprendedoras. 6 horas.
2. Situación actual para las personas emprendedoras. 6 horas.
3. El Plan de Negocio. 6 horas.
4. Presupuestos y contabilidad básica. 6 horas.

5. Financiación de la Empresa, Recursos Públicos. 6 horas.

6. Marketing y Comunicación para emprender. Habilidades para darse a conocer. 6 horas.

7. Recursos Humanos. Contratos, nóminas, sueldos y seguridad social. 6 horas.

8. Legislación y Fiscalidad. Leyes, impuestos y tributos. Protección de datos. 6 horas.

9. Plan de puesta en marcha. 6 horas.

El objetivo del campus virtual JUMP! es ofrecer un espacio abierto online basado en la metodología c-learning o cloud learning, que aporta un nuevo paradigma de aprendizaje en la nube permitiendo un espacio de trabajo horizontal en forma de comunidad, con escenarios abiertos para la comunicación y colaboración en red. Esta herramienta se basa en la plataforma Moodle y refuerza la asimilación de los conocimientos abordados en las sesiones técnicas y competenciales, necesarios para desarrollar un plan de empresa y construir una personalidad emprendedora para la puesta en marcha de un negocio.

IV. Networking y eventos

A lo largo del año, Vives Emprende e Itinerarios de Emprendimiento Juvenil desarrollan acciones de networking y eventos, tanto online como presenciales, siguiendo una guía metodológica propia para integrar en la organización de los mismos criterios ecológicos que minimicen el impacto ambiental y faciliten la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Los objetivos de estas acciones son:

- Difundir y dar a conocer los servicios de los programas.
- Promover el intercambio de ideas entre las personas participantes.
- Fomentar el networking.
- Motivar y transmitir el emprendimiento como una opción viable.
- Premiar la innovación social, medioambiental y el enfoque de género.

Cabe destacar el desarrollo pionero en esta región desde 2020 de la iniciativa denominada #JuevesOnline, un punto de encuentro virtual con talleres adaptados a las necesidades más apremiantes que han surgido a raíz de nuevo escenario producido por la COVID-19 y que favorece el networking entre las personas participantes, para así fortalecer sus ideas de negocio y su resiliencia. El contenido de estas sesiones monográficas se enmarca en temáticas que facilitan la transformación digital de los proyectos con el fin de continuar ofreciendo sus productos o servicios de forma segura cumpliendo las recomendaciones sanitarias: diseño web, fuentes de financiación alternativa, email marketing, posicionamiento web, vídeo marketing, WhatsApp Marketing, Redes Sociales, etc. Estas sesiones además están alineadas con el Plan de Contingencias elaborado por el equipo técnico de Acción contra el Hambre con el objetivo de complementar los planes de empresa con un documento adicional que sirva de hoja de ruta ante escenarios imprevistos que puedan afectar a los negocios. Estas actividades ad hoc continuarán adaptándose a las necesidades de las personas participantes, tanto en forma como en contenido, en colaboración con el equipo de emprendimiento de Comunidad Valencia perteneciente a la misma delegación.

Desde Acción Contra el Hambre Región de Murcia, en 2020 se incorporó el evento *Emprende Innova Comparte (EIC)*, un concurso para la promoción del emprendimiento en el que las personas participantes realizan talleres teórico-prácticos con profesionales especializados que facilitan enfrentarse al reto de diseñar su modelo de negocio y compartirlo a través de un discurso, con la posibilidad de ganar diferentes premios en especie. Dicho modelo de negocio es evaluado por un jurado externo, el cual, selecciona 10 proyectos finalistas del total. Después se exponen los modelos de negocio de forma oral frente a un jurado institucional, al público participante y al personal de Acción contra el Hambre. Los proyectos mejor valorados optan a los premios con el reconocimiento de las autoridades del ecosistema emprendedor. Este interesante y completo evento también se ha replicado a través de medios virtuales en el Itinerario de Emprendimiento Juvenil, con semifinales regionales celebradas en Navarra, Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Extremadura y Madrid (comunidades donde Acción contra el Hambre gestiona programas de emprendimiento juvenil). En cada territorio se escogen tres proyectos ganadores que pasan a la Final Nacional Online, donde compiten con las mejores ideas de negocio y tienen opciones de alzarse con diversos premios para los mejores proyectos de emprendimiento, lo que supone un eficaz impulso a la puesta en marcha de un buen número de personas emprendedoras.

De acuerdo con el desarrollo y necesidades del programa, también se podrá organizar alguno de los eventos siguientes en los que contaremos con colaboraciones de voluntariado corporativo, tanto de empresas como de profesionales independientes:

- Casos de éxito: se invitará a las diversas actividades a personas que ya tienen su negocio en marcha para que cuenten su experiencia en todo el proceso de emprendimiento y gestión de su negocio.
- Seminario de financiación: seminario con el objetivo de dar a conocer todas las opciones para financiar las iniciativas empresariales con una mesa redonda donde se invita a entidades financieras para informar de sus productos y cómo funciona la gestión de esta financiación.
- Sesión "Mujeres Emprendedoras": sesión para trabajar el género y el emprendimiento con el objetivo de fomentar la creación de negocios entre las mujeres. Se invitará a mujeres empresarias que contando su caso motiven al resto de participantes.
- Mesas redondas sobre los servicios públicos y ayudas para el emprendimiento en la Región de Murcia.

3. Indicadores de evaluación y control

Vives Proyecto, a nivel nacional, cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación alineado con el modelo de Calidad Total implantado en la organización, cuyo informe se aporta en la documentación adjunta de la convocatoria.

Este sistema nos permite realizar una gestión exhaustiva del seguimiento y control de la ejecución de las actividades y sus resultados. Para realizar el seguimiento de los programas de Vives Proyecto hemos definido una serie de indicadores (Key Performance Indicators), que nos sirven para monitorear el grado de alcance de los objetivos.

Realizamos el monitoreo en cuatro niveles:

A) Monitoreo y seguimiento de participantes

Desde que la persona inicia su proceso en Vives Proyecto, se registra la información necesaria a nivel microdato (Datos personales de acceso, datos de acogida para hacer una valoración global de la persona, valoración diagnóstica de la persona participante, Plan de trabajo establecido e intervención realizada) para gestionar su intervención de manera exhaustiva, excelente y exitosa.

Esto se realiza a través de Gepeto, una herramienta que nos permite además de recoger toda la información necesaria sobre las personas participantes en nuestros proyectos, generar informes y realizar seguimiento sobre las intervenciones que realizamos lo que facilita la gestión integral y unificada de las actividades realizadas por la organización dentro del marco de la intervención social. Vinculada a la gestión y seguimiento de las personas participantes, en Vives Emplea, utilizamos también una herramienta para la medición de competencias para el empleo denominada "Emplea+", herramienta que se enmarca en un proyecto sectorial para la orientación e inserción laboral y el emprendimiento, en el que han colaborado varias entidades sociales de referencia. Está basado en una nueva forma de trabajar en torno a la gestión por competencias.

B) Monitoreo y seguimiento de programas

El Monitoreo y seguimiento sobre los resultados de los programas que vamos implementando se realiza a través de nuestra herramienta GESPR, una herramienta online estratégica clave en Acción contra el Hambre España, en la que se encuentran registrados todos nuestros donantes, programas, proyectos y contratos. Cada contrato firmado con un donante cuenta con un registro de presupuesto, fases de ejecución, marco lógico y de evaluación.

GESPR simplifica el proceso de planificación, ejecución y monitoreo de nuestros programas, reduciendo la carga de gestión y haciendo más eficaces nuestras intervenciones. Impulsa y sistematiza la elaboración de informes y análisis mejorando nuestro proceso de toma de decisiones pues sintetiza la información clave de cada programa dentro de una interfaz fácil de usar. Favorece el trabajo en equipo ya que los/as técnicos/as del programa, coordinación y dirección estratégica acceden a información relevante y directa en todo momento.

C) Medición de la satisfacción mediante el método SERVQUAL

El grado de satisfacción que alcancen las personas participantes a raíz de su participación en los programas nos aportará una medida de cómo ha sido su experiencia. Esto supone un mecanismo de escucha del que extraer reflexiones para incorporar mejoras en los programas de forma continua.

El modelo SERVQUAL (Service + Quality) es una metodología que sirve para medir la calidad de un servicio y para concretar la opinión o la percepción de una persona beneficiaria sobre ese servicio. Se aplicará mediante dos cuestionarios, uno al inicio y otro al final del programa, que se centran en las 5 características que pueden describir cualquier servicio (según el modelo SERVQUAL): fiabilidad, capacidad de respuesta, seguridad, empatía y elementos tangibles. Este cuestionario está implementado en formato on-line y se envía a través de WhatsApp o correo electrónico.

D) Medición del impacto mediante una encuesta de seguimiento a los seis meses

A los seis meses de finalizar la participación en el programa, se envía un cuestionario online de seguimiento a las personas participantes con el objetivo de evaluar el impacto que ha tenido el programa en cuanto a:

- Consecución o mantenimiento del empleo, o situación del negocio en caso de autoempleo (si sigue abierto y si tiene beneficios).
- Condiciones laborales en cuenta ajena o propia (franja salarial, tipo de contrato, sector profesional, tipo de jornada laboral) para evaluar su calidad.
- En caso de autoempleo, si ha generado nuevos puestos de trabajo y qué tipo de contrataciones realizan estas personas emprendedoras.
- Iniciación de actividades formativas.
- Mejora de la empleabilidad por cuenta ajena o propia tras la participación en el programa.
- Aumento de la motivación y confianza en las capacidades personales y profesionales
- Mejora de la situación familiar o del entorno tras la participación en el programa.

Además, en Acción contra el Hambre contamos con las siguientes herramientas y reconocimientos externos:

- PEN, Plan Estratégico Nacional que define los objetivos 2019-2020, cubre el último periodo del Plan Estratégico Internacional (ISP2). El año que viene lanzaremos el ISP3 que abarcará el periodo 2020-2025. En el ISP se define la Teoría del cambio, que supone un análisis detenido de una situación que requiere modificarse a fin de alcanzar un cambio positivo. MECA, Marco Estratégico a Cinco Años. La planificación estratégica se define en coherencia con la Misión, Visión y Valores de Acción contra el Hambre y en conformidad con el Código de Conducta de la Coordinadora ONG para el desarrollo, que la organización tiene suscrito. El MECA establece los grandes ejes de trabajo de la organización durante 5 años, una oportunidad para revisar la vigencia de la forma en la que definimos la Misión, Visión y Valores de Acción contra el Hambre.
- Cuadro de Mando Integral que nos permite realizar el control y seguimiento de indicadores para cada una de nuestras líneas estratégicas, según las diferentes perspectivas.
- Herramientas para la visualización de indicadores clave, como el dashboard de seguimiento en PowerBI, y recogida de información a través de encuestas (KoBo Toolbox, Microsoft Forms).
- Sello de Estrategia de Emprendimiento y Empleo Juvenil.
- Reconocimiento de buenas prácticas Enterprise 2020 de Forética.
- Premios Regio Star.

Acción contra el Hambre, se somete a auditorías financieras y organizativas. La empresa que auditó este año nuestras cuentas, Ernst & Young, es de reconocido prestigio internacional. Además, Acción contra el Hambre es una de las pocas organizaciones que cuenta con un auditor interno permanente que reporta directamente al Patronato de la Fundación.

La financiación pública, de la que proviene el 80% de nuestros fondos, procedente del Fondo Social Europeo, que exige un estricto control y justificación no sólo sobre la utilización de dichos fondos sino también sobre la ejecución de los proyectos.

A nivel interno, Acción contra el Hambre cuenta con un departamento de calidad y de auditoría interna. Este departamento se encargar de transversalizar y desarrollar la estrategia de gestión de la calidad total centrada en la gestión por procesos, donde se elaboran anualmente Planes Anuales de Auditoría Interna.

Acción contra el Hambre cuenta con un Comité Ético integrado tanto por personas externas como por profesionales de la entidad y tiene como objetivo asesorar y orientar en la gestión diaria de la entidad acerca de la aplicación de la Carta de Principios. Este comité también revisa las prácticas de la entidad y propone mejoras al comité de dirección. Se reúne al menos dos veces al año y a petición expresa ante una situación determinada.

Todas nuestras cuentas anuales son públicas y están disponibles tanto en la memoria anual como en el apartado de la página web sobre transparencia donde se puede consultar información sobre: auditorías, régimen legal, publicación de cuentas, mecanismos de contabilidad, instituciones que nos avalan, códigos de conducta, comité de ética y entorno ambiental.

Contamos con el reconocimiento y la certificación de diferentes entidades:

- FORETICA: norma de gestión ética SGE-21.
- Coordinadora Española de ONG para el Desarrollo (CONGDE).
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO).

Los indicadores de evaluación y control también son extensibles al desarrollo de los diferentes programas, ya que a lo largo de todas las fases recopilamos documentación relativa a las personas participantes y a las actividades realizadas que nos sirve de fuente de verificación y seguimiento, permitiendo alcanzar la adecuada implementación de estos.

Como principales fuentes de evaluación y control en los programas destacamos las siguientes:

- Gestión de las operaciones: toda la documentación relativa a las tareas de planificación, gestión, evaluación, control y seguimiento de la implementación de las operaciones.
- Selección de proveedores: selección y contratación de colaboradores externos y proveedores.
- Actividades de difusión: acciones de difusión y selección para la puesta en marcha del programa; notas de prensa, noticias, dípticos, carteles u otros materiales de visibilidad.
- Selección de participantes: documentos que se manejan a la hora de realizar la selección e inscripción de las personas participantes.
- Itinerario (Sesiones individuales, grupales y formativas): expediente de las personas participantes, contratos laborales, informes, hojas de firmas de sesiones individuales, grupales, voluntariado corporativo y asistencia a eventos, materiales utilizados, documentación gráfica, hojas justificativas de ayudas a la participación etc.)
- Evaluaciones del Programa: evaluaciones finales de satisfacción (SERVQUAL) y encuestas de impacto a los 6 meses.

Además, en el caso de las actividades online, toda la documentación se registrará en formato digital y se utilizarán hojas de firmas digitales, capturas del listado de asistentes y/o grabación de las sesiones como fuente de verificación, siempre contando con el consentimiento expreso de todas las personas participantes y colaboradoras del programa.

4. Enfoque de género

A) Género en la entidad

Seguindo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en 2019 Acción contra el Hambre lanzó el Plan de Igualdad, con la constitución de su Comité de Igualdad conformado por representantes de la dirección y las trabajadoras de la entidad de forma paritaria, y el apoyo de una consultora externa para la identificación de áreas de mejora, así como fortalezas.

Con el objetivo de transversalizar el enfoque de género a todos los procesos organizacionales, en el año 2017 se creó el Grupo de Trabajo de Género (en adelante GTG). Este grupo está formado por las Focal Point de Género, personas del equipo técnico de las diversas delegaciones de toda España con conocimientos y sensibilidad en género, cuya misión es doble.

En primer lugar, su papel es el de dar soporte al equipo técnico de toda la organización en la transversalización del enfoque de género, ayudando en la formulación de proyectos, redacción de contenidos o elaboración de materiales con un enfoque no sexista y lenguaje inclusivo. En segundo lugar, las Focal Point de Género actúan de forma coordinada para recabar y analizar información desagregada por sexo, que permita a ACH extraer conclusiones del impacto de género de sus intervenciones; esta información permite al Grupo de Trabajo de Género apoyar de forma más ajustada al equipo técnico para lograr que el enfoque de género se traslade a sus intervenciones cotidianas con participantes y stakeholders.

Acción Contra el Hambre dispone de una Política de Género que se aplica a toda la red internacional y se basa en la implementación de forma transversal de los Estándares Mínimos de Género (GMS, Gender Minimum Standards). El cumplimiento de estos Indicadores Mínimos supuso la Cualificación de Género de la Red Internacional de Acción contra el Hambre, a saber:

- Los procesos y prácticas de carácter interno contribuyen a un entorno favorable a la igualdad de género.
- Las políticas y prácticas con socio-as, actores y población beneficiaria son sensibles al género.
- Se apoya y se anima al personal para transversalizar la igualdad de género, se desarrolla y se refuerza.
- El género se tiene en cuenta en todos los programas.

Esta implantación se hizo a través del equipo multidisciplinar ya citado GTG, quienes promueven y lideran los avances en materia de género en cada una de las comunidades en las que el Departamento de Acción Social España (DASE) implementa su trabajo. También contamos con un Protocolo contra el Acoso (PcA) para prevenir y actuar en casos de acoso por razón de sexo, orientación/ identidad sexual o expresión de género, que es implementado por las y los Referentes contra el Acoso (RcA) -uno por cada 25 personas empleadas- quienes se ocupan de sensibilizar a la plantilla y ser la figura visible de confianza que genere un espacio de seguridad para aquellas personas que necesiten reportar una incidencia.

En paralelo estas medidas, desde DASE se ha desarrollado una Estrategia de Género para los años 2019-2020 cuyo objetivo ha sido contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en el acceso al mercado de

trabajo y en las condiciones laborales en el mismo. Configurando, en base a esta estrategia, un plan operativo anual que permita la consecución de los objetivos, medir el cumplimiento de los mismos y proponer mejoras.

Esta estrategia se centra en cuatro iniciativas:

1. Asegurar el conocimiento continuo y preciso del contexto.
2. Contar con un equipo sensibilizado y conocedor de los vínculos entre desigualdades de género y el acceso y condiciones en el mercado laboral.
3. Asegurar que todos los programas son sensibles al género.
4. Avanzar en la reflexión y capitalización de experiencia sobre cómo podemos DASE ser agente transformador.

Las iniciativas que surgen para evaluar la perspectiva de género y proponer mejoras en la Organización son un continuum en el trabajo de ACH. Actualmente, dentro del eje de comunicación, y relacionado con el objetivo específico de género: "Fomentar la participación de plantilla: sugerencias, recomendaciones, dudas, preocupaciones sobre temas de igualdad", se está trabajando en la elaboración de una encuesta que permitirá identificar áreas de mejora y próximas líneas de actuación.

B) Género en los programas

En cuanto a los programas, la perspectiva de género se aplica en todo el ciclo del proyecto, todas las fases y actividades del mismo con las personas participantes, promoviendo las intervenciones de las mujeres en los talleres grupales, sensibilizando sobre el impacto que tiene el enfoque de género a diversos niveles, inclusión de dinámicas para trabajar la igualdad de género en los talleres, visibilización de roles, así como asegurar la voz de las mujeres en el proyecto.

A partir de las respuestas del cuestionario de satisfacción de participantes en nuestros programas, medimos el impacto de género que ha supuesto el proyecto en las personas, además de ser un mecanismo de escucha desde el que conocer cómo ha sido la experiencia en el mismo:

1. Recomendación y valoración del programa.
2. Evaluación de los factores de calidad del modelo SERVQUAL.
3. Evaluación de contenidos específicos del programa.

El Objetivo de Género en DASE (Dpto. de Acción Social España) es contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en el acceso al mercado de trabajo y en las condiciones laborales en el mismo. A partir de las respuestas del cuestionario de satisfacción de participantes en nuestros programas, medimos el impacto de género que ha supuesto el proyecto en las personas, además de ser un mecanismo de escucha desde el que conocer cómo ha sido la experiencia. Para ello, nos centramos en los siguientes indicadores:

- Índice de empoderamiento:

Autopercepción empoderamiento de los hombres y mujeres participantes. Lo medimos completo para mujeres y hombres, observando los resultados de las 3 preguntas del índice en los dos sexos y por años.

Comparamos la brecha de la media de respuestas obtenidas para cada una de las 3 preguntas del índice: brecha entre la puntuación media de cada pregunta entre mujeres y hombres.



- Acceso al mercado laboral:

% de inserciones por cuenta ajena, entre mujeres y hombres. Comparación de la media, por años

% de inserciones por cuenta propia, entre mujeres y hombres. Comparación de la media, por años

- Condiciones laborales comparadas:

Observar cuáles son las mejores condiciones alcanzadas por las mujeres y los hombres (en cuanto a tipo de contrato y franja salarial) cada año

Observar cuáles son las peores condiciones alcanzadas por las mujeres y los hombres (en cuanto a tipo de contrato y franja salarial) cada año.

Anexo II: ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS RECÍPROCO

El presente Anexo forma parte del **“Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Acción contra el Hambre para establecer la cooperación en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento incluidos en Vives Proyecto” (en adelante, “convenio principal”)**.

Las cláusulas del presente Anexo sustituyen, modifican o complementan, según sea de aplicación, las estipulaciones fijadas en el convenio.

En caso de contradicción entre las cláusulas del presente Anexo y las contenidas en el Convenio principal permanecerán las estipuladas en el presente Anexo.

Cláusulas

Primera.- Objeto del encargo de tratamiento.

A) De Acción contra el Hambre.

Mediante el presente convenio, se habilita a Acción contra el Hambre para tratar, por cuenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) los datos de carácter personal necesarios de posibles personas participantes para disponer de un número de personas candidatas suficientes para realizar un proceso de selección; esta derivación incluye a personas usuarias inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF en situación de desempleo.

Dicho tratamiento se realizará en los locales y con los sistemas de información del ENCARGADO DE TRATAMIENTO. Concreción de los tratamientos a realizar:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Registro | <input type="checkbox"/> Consulta |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Cotejo |
| <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión | |

B) De Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF):

Mediante el presente convenio, se habilita al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) para tratar, por cuenta de Acción contra el Hambre, los datos de carácter personal necesarios para consultar la selección de estas personas para participar en los proyectos destinados a favorecer la empleabilidad y el emprendimiento, incluidos dentro de las acciones de VIVES PROYECTO. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) podrá consultar la inscripción de estas personas y el seguimiento de sus actividades dentro del proyecto, así como su resultado en el mismo.

Dicho tratamiento se realizará en los locales y con los sistemas de información del RESPONSABLE. Concreción de los tratamientos a realizar:

- Registro
- Estructuración
- Conservación
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo

Segunda.- Identificación de la información afectada

A) Para la ejecución de los servicios objeto del presente convenio, Acción contra el Hambre pone a disposición de Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) las categorías de datos que se describen a continuación:

Datos identificativos:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> NIF/CIF | <input type="checkbox"/> Teléfono |
| <input type="checkbox"/> Nombre y apellidos | <input type="checkbox"/> Datos académicos y profesionales |
| <input type="checkbox"/> Dirección | <input type="checkbox"/> Datos de detalle del empleo |

Los colectivos de interesados de los cuales se van a tratar datos son:

- Personas solicitantes Personas beneficiarias

B) Para la ejecución de los servicios objeto del presente convenio, **Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF)** pone a disposición de Acción contra el Hambre las categorías de datos que se describen a continuación:

Datos identificativos:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> NIF/CIF | <input type="checkbox"/> Teléfono |
| <input type="checkbox"/> Nombre y apellidos | <input type="checkbox"/> Datos académicos y profesionales |
| <input type="checkbox"/> Dirección | <input type="checkbox"/> Datos de detalle del empleo |

Los colectivos de interesados de los cuales se van a tratar datos son:

- Personas solicitantes Personas beneficiarias

Tercera.- Obligaciones de cada una de las partes como encargados del tratamiento

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obligan a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso, podrá utilizar los datos para fines propios.

2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE.

3. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al RESPONSABLE.

4. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del RESPONSABLE por cuenta del cual se actúa y, en su caso, del representante del RESPONSABLE o del ENCARGADO y del delegado de protección de datos (DPD).

- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del RESPONSABLE.

- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, la documentación de garantías adecuadas.

- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

5. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a dicha comunicación.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

6. Prohibición de subcontratar:

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca al subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE manifiesta su autorización por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO DE TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO inicial asumirá cualquier tipo de responsabilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones.

7. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

8. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y

deber de secreto y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que se compromete a informar convenientemente.

9. Mantener a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

10. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

11. Asistir al RESPONSABLE del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad de datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

12. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO traslada los ejercicios de derechos al RESPONSABLE:

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (al correo electrónico datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org por parte de Acción contra el Hambre y al correo electrónico dpdigs@listas.carm.es por parte del SEF), éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección del RESPONSABLE, según corresponda.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

13. Derecho de información: el RESPONSABLE informará al afectado.

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos quedando el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO eximido de esta obligación.

14. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 72 horas, a través de correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico del RESPONSABLE las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella, se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos si existiera o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual y sin dilación indebida.

El RESPONSABLE notifica las brechas de seguridad a la AEPD

Corresponde al RESPONSABLE comunicar a la Autoridad de Protección de Datos las violaciones de la seguridad que se puedan haber producido como consecuencia del tratamiento de datos por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. La notificación contendrá la información previamente facilitada por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y conforme al procedimiento descrito anteriormente. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a colaborar con el RESPONSABLE, con la mayor diligencia posible a fin de que dicha comunicación sea realizada por el RESPONSABLE en los tiempos y modos requeridos por la normativa en vigor.

El RESPONSABLE notifica las brechas de seguridad al interesado

Corresponde al RESPONSABLE comunicar al interesado las violaciones de la seguridad que se puedan haber producido como consecuencia del tratamiento de datos por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. La notificación contendrá la información previamente facilitada por el encargado y conforme al procedimiento descrito anteriormente. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a colaborar con el RESPONSABLE con la mayor diligencia posible a fin de que dicha comunicación sea hecha por el RESPONSABLE en los tiempos y modos requeridos por la normativa en vigor.

15. Dar apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando éstas procedan.

16. Dar apoyo al RESPONSABLE en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

17. Poner disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

18. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se compromete a implantar y cumplir las medidas de seguridad que se detallan a continuación en el tratamiento de datos descrito en la cláusula PRIMERA. - OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO del presente anexo:

- Personal. Definir las funciones y obligaciones de los diferentes usuarios o de los perfiles de usuarios. Difundir entre el personal las normas que les afecten respecto al tratamiento de datos y las consecuencias de su incumplimiento.

- Control de acceso. Controlar los accesos permitidos a cada usuario (interno o externo) según las funciones asignadas. Implantar mecanismos que eviten el acceso a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados.

- Gestión de soportes. Disponer de un sistema de gestión de soportes que permita identificar el tipo de información que éstos contienen, los usuarios autorizados y que, además, incluya las medidas implantadas que, en cualquier caso, estarán encaminadas a evitar la alteración o pérdida de información y a evitar accesos no autorizados, tanto en su uso en las instalaciones del ENCARGADO como en el transporte y uso fuera de éstas y en el proceso de desecho de éstos.

- Controles y auditorías. Realizar periódicamente revisiones y auditorías sobre las medidas de seguridad implantadas para verificar su correcto funcionamiento.

- Identificación y autenticación. Implantar mecanismos de identificación y autenticación inequívoca y personalizada de los usuarios. Crear un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento de contraseñas que garantice su confidencialidad e integridad. Almacenar las contraseñas de forma ininteligible. Cambiar las contraseñas con una periodicidad mínima de un año. Implantar mecanismos que limiten la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado a los sistemas de información.

- Copias de respaldo. Establecer procedimientos de realización de copias de respaldo y recuperación de datos que permitan la recuperación o reconstrucción de éstos en cualquier momento. Las copias de seguridad deberán realizarse con una periodicidad mínima semanal. Verificar periódicamente los procedimientos de copias de seguridad realizando restauraciones.

- Acceso físico. Disponer de un procedimiento para limitar y controlar el acceso a los lugares donde se encuentren los equipos que den soporte a los sistemas de información.

- Gestión de documentación en papel: Establecer un procedimiento de archivo de documentación en papel que facilite la conservación, consulta y localización y que garantice el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Conservar toda la documentación en papel bajo llave y establecer criterios para su custodia en fase de consulta.

No obstante, dichas medidas de seguridad podrán ser modificadas con posterioridad a la firma del presente Contrato con la finalidad de adecuar éstas a la normativa de protección de datos que, en cada momento, resulte de aplicación. A tales efectos, las partes suscribirán la correspondiente adenda.

En todo caso, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

- Designar, cuando la normativa en vigor así lo prevea, un delegado de protección de datos (DPD) y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

Cuarta.- Destino de los datos

Ambas partes, en su calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, se comprometen a devolver al RESPONSABLE los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la colaboración.

La devolución comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la colaboración (como la justificación de las actividades realizadas en el marco del proyecto a los donantes que lo financian o a los Organismos Públicos que lo soliciten en el desempeño de sus funciones).

Quinta.- Obligaciones de ambas partes como responsables del tratamiento

Corresponde a cada una de las partes, en su condición de RESPONSABLE:

- Poner a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos a los que se refiere la cláusula segunda de este Contrato.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, cuando ésta proceda.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa vigente por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta.- Responsabilidades

En el supuesto de que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO incumpliera la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, si la infringiera al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado RESPONSABLE del tratamiento respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente. En este caso, cuando la jurisdicción ordinaria reconozca al interesado el derecho de indemnización por los daños o lesiones sufridos en sus bienes o derechos, corresponderá al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el pago de dicha indemnización.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte.

Séptima.- Entrada en vigor y duración

La entrada en vigor del presente Convenio coincidirá con la fecha de su firma y tendrá una duración según lo estipulado en la cláusula *SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio del "convenio principal"*.

Octava.- Información

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente contrato. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Datos de los Responsables de Tratamiento	
Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, n.º 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org .	Denominación social: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CIF: Q3000240F Dirección: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 30007 Murcia Teléfono: 968357543 Email: dpdigs@listas.carm.es

Novena.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente Convenio se registrará e interpretará de conformidad con lo dispuesto en el ámbito territorial descrito el artículo 3 del RGPD y demás normativa de ámbito estatal que le resulte de aplicación.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Murcia, con renuncia a su propio fuero, si fuera otro.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha que figura en el encabezado del documento.

El Responsable

El Encargado

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2051 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta solar fotovoltaica Zopos I de 3,48 MWp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV", en el término municipal de Fuente Álamo; así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento de la utilidad pública de la "línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV" a instancia de Almendro Solarbay S.L. Expediente 4E19ATE14646.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Almendro Solarbay, S.L., C.I.F./N.I.F.: B90410010, y con domicilio en calle Aviación, 14-Bajo M-1 - 41007 Sevilla.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación solar fotovoltaica y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de 20 kV de evacuación.

c) Denominación: Proyecto de planta solar fotovoltaica Zopos I de 3,48 MWp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV".

d) Situación: Polígono 24, Parcela 267 - Los Cánovas

e) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 10.560 módulos de 330 Wp.

Potencia pico total instalada: 3,484 MWp.

Inversores: 1 inversor de 2.500 kW de potencia nominal (2,5 MW).

Tensión nominal en corriente alterna: 600 Vca

Centros de transformación

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 600 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 3.500 KVA.

Potencia total: 3.500 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de entrega de energía, protección y medida

Tipo: Interior prefabricado.

Número de celdas: 4 (1 celda de línea, 1 celda de alimentación de equipos auxiliares, 1 celda de protección con interruptor automático y 1 celda de medida).

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de líneas: Una.

Origen: Celda de línea del centro de transformación en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de entrega de energía y medida en proyecto.

Longitud: 601 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240) mm².

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Aéreo/Subterránea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento de cesión, objeto de proyecto aparte.

Longitud: 2.643 metros en aéreo y 687 metros en subterráneo.

Conductores: Tipo LA-56 en aéreo y tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240 mm²) AI en subterráneo.

Aisladores: Composite tipo U70YB20

Apoyos: Metálicos de celosía

i) Presupuesto de la instalación: 1.736.267,24 € + 82.614,65 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Pedro Jesús Lahoz López y D. Julián García Sánchez.

k) Expediente N.º: 4E19ATE14646.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 3 de marzo de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO:
LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 20 KV PSFV ZOPOS I 3,48 MW.

Región de Murcia

Términos municipales: FUENTE ALAMO.

FINCA N	POL.	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NATURALEZA	AFECCION				TITULAR	
	PAR.				APOYO / CS	TRAZADO	SERVIDUM. PASO	OCUP. TEMPORAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
					(m ²)	(m.l.)	(m ²)	(m ²)		
1	24	FUENTE ÁLAMO	BUTRON	Pastos e Improductivo	5 (AP1, AP2, AP3, AP4, AP5)	1245	10.129	240	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, SA	LG VILLA CONESA FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	267				5,63					
2	24	FUENTE ÁLAMO	BUTRON	Labor o Labradío secoano, Almendro secoano, Pastos y Algarrobo secoano	1 (AP6)	213	4.762	96	AGROPECUARIA MAYORAJO, SL	CL HUERTAS FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	287				1,49					
3	24	FUENTE ÁLAMO	BUTRON	Pastos	--	8	163	--	AGROPECUARIA MAYORAJO, SL	CL HUERTAS FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	291				--					
4	24	FUENTE ÁLAMO	MONTESINOS	Almendro secoano, Algarrobo secoano, Labor o Labradío secoano y Pastos	--	54	1.455	--	AGROPECUARIA MAYORAJO, SL	CL HUERTAS FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	305				--					
5	24	FUENTE ÁLAMO	MONTESINOS	Pastos y Almendro secoano	--	10	306	--	FULGENCIA GARCIA MENDOZA	--
	304				--					
6	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Labor o Labradío secoano	1 (AP7)	212	4.316	324	ISABEL MARIN LEGAZ	PZ CIRCULAR 3 Es:2 Pl:07 Pt:0C. C.P. 30008 MURCIA)
	96				1,49					
7	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Pastos	1 (AP8)	99	2.327	395	HEREDEROS DE EULALIA VIVANCOS HERNANDEZ	CL LOPE GISBERT 22. C.P. 30800 LORCA (MURCIA)
	95				1,02					
8	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Almendro secoano	--	74	1.460	--	HEREDEROS DE JOAQUIN BARCELONA LEGAZ	CL MAYOR-LA PINILLA 13 Pl:BJ FUENTE-ALAMO. C.P. 30335 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	94				--					
9	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Almendro secoano y Olivos secoano	--	13	357	--	HEREDEROS DE ANA GARCIA CAMPOS	CL ACEÑA 32. C.P. 30870 MAZARRON (MURCIA)
	89				--					
10	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Algarrobo secoano y Almendro secoano	--	46	1.142	--	HEREDEROS DE JOAQUIN BARCELONA LEGAZ	CL MAYOR-LA PINILLA 13 Pl:BJ FUENTE-ALAMO. C.P. 30335 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	88				--					
11	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Pastos	1 (AP9)	39	565	48	ISABEL MARIN LEGAZ	PZ CIRCULAR 3 Es:2 Pl:07 Pt:0C. C.P. 30008 MURCIA
	87				1,14					
12	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Pastos	--	17	305	--	HEREDEROS DE JOSEFA BARCELONA LEGAZ	CL HIERBABUENA 2 Pl:02 Pt:04 ESPLUGUES LL. C.P. 08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
	86				--					



13	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Pastos	--	18	394	--	ISABEL MARIN LEGAZ	PZ CIRCULAR 3 Es:2 Pi:07 Pt:0C. C.P. 30008 MURCIA (MURCIA)
	85				--					
14	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Almendro secoano y Pastos	--	64	1.703	--	HEREDEROS DE JOSE IZQUIERDO GARCIA	LG JUAN FERNANDEZ-BO. PERAL 12. C.P. 30300 CARTAGENA (MURCIA)
	84				--					
15	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Pastos	--	33	950	--	JOSE ANTONIO FALLA CASTILLEJO	CL DE LAS CANARIAS 2 Es:1 Pi:01 Pt:A FUENTE- ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	83				--					
16	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Almendro secoano	--	15	401	--	JOSE ANTONIO FALLA CASTILLEJO	CL DE LAS CANARIAS 2 Es:1 Pi:01 Pt:A FUENTE- ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	82				--					
17	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Labor o Labradío secoano y Pastos	--	31	760	--	JOSEFA BARCELONA GARCIA	CL ANTONI ROIG CIVERA, 6. C.P. 46138 RAFELBUNYOL (VALENCIA)
	81				--					
18	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Almendro secoano y Pastos	1 (AP10)	57	1.280	605	AGROPECUARIA MAYORAJA, SL	CL HUERTAS FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	80				1,72					
19	26	FUENTE ÁLAMO	CAQADA DEL LENTISCO	Almendro secoano	--	95	1.880	--	CEBALENTI SL	CL TRAFALGAR 44. C.P. 30860 MAZARRON (MURCIA)
	79				--					
20	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro secoano	--	10	239	--	GINES MARIN LEGAZ	CL CUEVAS 4 Es:T Pi:OD Pt:As FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	43				--					
21	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro secoano	1 (AP11)	22	321	211	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	--
	42				1,49					
22	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro secoano	1 (AP12)	273	6.250	426	LEGAZ MARIA DEL BAÑO	CL ZAMORA-P.P.LAS HUERTAS 16 Pi:00 Pt:01 FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	41				1,32					
23	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro secoano y Labor o Labradío secoano	--	117	2.636	--	MARIA GARCIA GARCIA	CL CASTILLO 12 Es:1 Pi:00 Pt:OA FUENTE-ALAMO. C.P. 30335 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	48				--					
24	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro secoano	--	--	41	--	ANDRES BLAZQUEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO BLAZQUEZ HERNANDEZ MARIA ANTONIA BLAZQUEZ HERNANDEZ TERESA HERNANDEZ NAVARRO	CL SALVADOR ESCUDERO 20 Pi:BJ. C.P. 30205 CARTAGENA (MURCIA) CL PEDRO GARCIA VILLALBA Es:2 Pi:02 Pt:OD. C.P. 30150 MURCIA (ALBERCA LA) (MURCIA) PJ LORCAS, LOS - DS MEDICOS 4. C.P. 30393 CARTAGENA (MURCIA) CL ESMERALDA-U MEDITERRANEO 13 Pi:BJ Pt:IZ. C.P. 30310 CARTAGENA (MURCIA)
	47									
25	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Labor o Labradío secoano, Algarrobo secoano y Pastos	1 (AP13)	31	645	255	HEREDEROS DE JOSE BARCELONA LEGAZ	PZ DE ESPAÑA -LA PINILLA- 1. C.P. 30335 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	49				1,02					
26	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro secoano	--	14	302	--	JUAN ANTONIO MARIN DIAZ	CL TIGRE 2 Es:1 Pi:00 Pt:D FUENTE-ALAMO. C.P. 30335 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	53				--					



27	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro seco y Pastos	--	60	1.362	--	GINES MARIN LEGAZ	CL CUEVAS 4 Es:T PI:OD P:AS FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	52				--					
28	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro seco	--	25	555	--	MARIA GARCIA GARCIA	CL CASTILLO 12 Es:1 PI:00 P:OA FUENTE-ALAMO. C.P. 30335 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	54				--					
29	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Olivos seco y Labor o Labradío seco	1 (AP14)	37	696	--	JOSEFA BARCELONA GARCIA	CL ANTONI ROIG CIVERA, 6. C.P. 46138 RAFELBUNYOL (VALENCIA)
	55				1,02					
30	27	FUENTE ÁLAMO	EL MOLINO VIEJO	Almendro seco	--	83	1.483	212	PEDRO GARCIA PINTADO	CL RAMON Y CAJAL 4 Es:1 PI:00 P:DR FUENTE- ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	56				--					
31	27	FUENTE ÁLAMO	MONTESINOS	Almendro seco	--	--	29	--	PEDRO GARCIA PINTADO	CL RAMON Y CAJAL 4 Es:1 PI:00 P:DR FUENTE- ALAMO C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	29				--					
32	27	FUENTE ÁLAMO	MONTESINOS	Pastos	1 (AP15)	57	871	48	PREFABRICADOS FUENTE ALAMO PEDRO GARCIA PINTADO, SL	CR CARTAGENA-ALHAMA, KM 21 FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	28				1,77					
33	27	FUENTE ÁLAMO	MONTESINOS	Almendro seco	--	--	130	--	MARIANO JOSE GARCIA-PINTADO GARCIA	CL CALDERON DE LA BARCA 10 PI:07 P: B EDF TEIDE. C.P. 30001 MURCIA (GUADALUPE) (MURCIA)
	27				--					
34	27	FUENTE ÁLAMO	MONTESINOS	Almendro seco y Pastos	1 (AP16)	198	4.906	232	JOSE ANTONIO IZQUIERDO MENDOZA	CL VALLE INCLAM 20. C.P. 02640 ALMANSA (ALBACETE)
	25				1,35					
35	27	FUENTE ÁLAMO	LA PINILLA	Almendro regadío, Algarrobo seco, Pastos e Improductivo	--	6	17	--	PREFABRICADOS FUENTE ALAMO PEDRO GARCIA PINTADO, SL	CR CARTAGENA-ALHAMA, KM 21 FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	177				--					
36	24	FUENTE ÁLAMO	CAMINO BUTRÓN	Vía de comunicación de dominio público	--	7	143	--	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA	PZ CONSTITUCION 1 FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	9009				--					
37	24	FUENTE ÁLAMO	ANTIGUO FF.CC	Vía de comunicación de dominio público	--	22	512	--	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI. C.P. 28036 MADRID (MADRID)
	9012				--					
38	24	FUENTE ÁLAMO	VEREDA DE VENTA SECA	Vía de comunicación de dominio público	--	6	201	--	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3. C.P. 30001 MURCIA (MURCIA)
	9007				--					
39	26	FUENTE ÁLAMO	ANTIGUO FF.CC	Vía de comunicación de dominio público	--	12	247	--	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI. C.P. 28036 MADRID (MADRID)
	9002				--					
40	27	FUENTE ÁLAMO	RM-E17 CARRETERA AUTONOMICA	Vía de comunicación de dominio público	--	16	308	--	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3. C.P. 30001 MURCIA (MURCIA)
	9009				--					
41	27	FUENTE ÁLAMO	CAMINO DE LOS COLORAOS	Vía de comunicación de dominio público	--	592	1817	--	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA	PZ CONSTITUCION 1 FUENTE-ALAMO. C.P. 30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA (MURCIA)
	9003				--					

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2052 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental sobre la ampliación hasta 7.200 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540168, ubicada en Los Nietos, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 07/19-AAI) a solicitud de María José y José Antonio Arroyo Marín.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 7200 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 07/19-AAI).

Promotor: María José y José Antonio Arroyo Marín

Emplazamiento: Paraje Los Nietos, Media Legua (polígono 18, parcela 235)

N.º de Registro explotación: ES300210540168

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 2019.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Autoridad Portuaria de Cartagena

2053 Bases reguladoras de ayudas, colaboraciones y subvenciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa de la Autoridad Portuaria de Cartagena 2021.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar las "Bases reguladoras para ayudas, colaboraciones y subvenciones de la Autoridad Portuaria de Cartagena en materia de Responsabilidad Social Corporativa", cuyo texto completo puede ser consultado en

<http://www.apc.es/webapc/compromiso/puertociudad>

El funcionamiento eficiente y la existencia de una política en materia de Responsabilidad Social Corporativa efectiva son principios básicos de los puertos españoles y, en concreto de la Autoridad Portuaria de Cartagena, la cual impulsa y promueve estos principios en beneficio de sus grupos de interés y su entorno.

Sobre esta base, se considera de especial importancia crea un marco regulador de las ayudas en materia social, cultural, sanitaria y deportiva con el objetivo de que asociaciones, ONG,s y otras instituciones asentadas en el municipio de Cartagena o en la Región de Murcia puedan solicitar ayudas en concurrencia competitiva y puedan ser seleccionadas de manera transparente y objetiva.

En este contexto se ha aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena la creación de una Comisión Puerto-Ciudad, cuyo cometido será la promoción de la Responsabilidad Social Corporativa en beneficio de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que trabajen en pro de la sociedad a través de colaboraciones y patrocinios, así como sus bases reguladoras.

Cartagena, 10 de marzo de 2021.—La Presidenta, M.^a Yolanda Muñoz Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

2054 Solicitud de modificación de características de aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, permuta de superficie de riego, término municipal de Jumilla (Murcia). Expte. APM-65/2020.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia APM-65/2020 por el que la mercantil Casa de los Ardachos S.L., solicita la modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas (Sección A, Tomo 7, Hoja 1259) a su favor, consistente en dar de baja una superficie de 1,5029 ha para dar de alta una superficie de 1,4915 ha, en un lugar distinto. El aprovechamiento tiene inscrito un volumen máximo de 315.577 m³/año para el riego de 188,18 ha, con una dotación de 1.677 m³/ha/año, en el término municipal de Jumilla (Murcia).

La permuta consiste en dar de baja las parcelas 47 y 48, del polígono 83, para dar de alta parte de las parcelas 22 y 71, del polígono 82, todas ellas del T. M. de Jumilla (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un (1) mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Titular: Casa de los ardachos s.L.

Acuífero: Ascoy-Sopalmo

Clase y afección: Regadío

Paraje: "Estrecho de Marín-Las Encebras"

Término municipal: Jumilla

Provincia: Murcia

Volumen máximo anual: 315.577 m³

Dotación: 1.677 m³/ha/año

Superficie de riego: 188,18 ha

Caudal máximo instantáneo: 84 l/s

Caudal medio equivalente: 11,528 l/s

Plazo concesional: veinticinco (25) años, a contar desde el 20 de enero de 2003

Características del sondeo:

Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)	Potencia de la bomba (CV)
446	600	651.953; 4.247.368	84	425



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo:

<https://www.chsegura.es/chs/servicios/informacionpublica/general/>.

Murcia, 5 de marzo de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2055 Aprobación inicial de la modificación del artículo 18 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, aprobó inicialmente la modificación de los apartados 1 y 3 a) del artículo 18 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es), el texto íntegro de la modificación los apartados 1 y 3 A) del artículo 18 de la Ordenanza, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada esta modificación de los apartados 1 y 3 A) del artículo 18 de la Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley.

En Caravaca de la Cruz, a 15 de marzo de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2056 Inicio de procedimiento para declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas.

Expediente n.º: 7106/2020

Asunto: Inicio de procedimiento para declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas

Trámite de información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 237.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, con fecha 8/03/2021, el Concejal delegado de Urbanismo y Dominio Público del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas ha dictado la Resolución n.º 730/2021, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas consistentes en la total ejecución de las obras de urbanización del Plan Especial de Adecuación Urbanística (PEAU) La Loma por parte de la mercantil Promociones Casa 2005, S.L., en calidad de urbanizadora; lo que se somete a información pública durante veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas, 12 de marzo de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2057 Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca sobre delegación de facultades en Teniente de Alcalde.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados este Ayuntamiento se dirigirá contra los titulares de los terrenos donde se haya detectado la existencia de depósitos de residuos de carácter doméstico o comercial susceptibles de causar un daño ambiental o paisajístico para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la misma norma, procedan en el plazo establecido a su retirada y adecuado tratamiento al objeto de reponer la situación alterada a su estado originario con la advertencia además de que en caso de incumplimiento esta Administración actuará de forma subsidiaria a costa del obligado.

Con la finalidad de conseguir que el considerable volumen de trabajo derivado de la gestión municipal resulte eficaz para la resolución de los problemas ciudadanos, en concreto la regulación derivada de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se hace necesario que la implementación de las herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento de dicha normativa, función que puede considerarse entre las residuales que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 124.4.ñ) confiere a los Alcaldes, pueda atribuirse al Concejal que corresponda dentro de las materias que por Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2019 le hayan sido delegadas de tal forma que los requerimientos para hacer cumplir esa obligación ambiental así como los recursos que de los mismos se deriven recaigan en un único Órgano municipal, en este caso el Teniente de Alcalde delegado de Medio Ambiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca vengo en decretar:

1.º- Delegar en don José Luis Ruiz Guillén en su condición de Teniente de Alcalde delegado de Medio Ambiente la facultad para requerir a los propietarios de terrenos donde se asientan depósitos de residuos susceptibles de causar un daño ambiental o paisajístico la retirada de los mismos así como su adecuado tratamiento. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, el Alcalde podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



2.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorca, 5 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2058 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Torrecilla, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2021, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Torrecilla, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de utilización privativa del espacio de dominio público destinado al servicio de cantinas y cafeterías de los locales sociales municipales, así como aprobar las bases que han de regir la autorización para la ocupación privativa de aquellos espacios.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, Palacio Villaescusa, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio. Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 15 de marzo de 2021.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Isidro Abellán Chicano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2059 Exposición pública del padrón de agua correspondiente al primer bimestre 2021.

Por Resolución de Alcaldía n.º 256/2021 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al primer bimestre de 2021, con un importe de 286.057,89 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Lorquí, 4 de marzo de 2021.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2060 Aprobación del Avance del Plan Especial en Suelo no Urbanizable Campamento de Turismo "Sybaris" (Los Alcázares).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2021 ha sido aprobado el Avance Plan Especial para la implantación de un Campamento de Turismo en Suelo No Urbanizable de Los Alcázares, promovido por la Mercantil "VIS, S.A.", y su correspondiente Documento Ambiental Estratégico para la E.A.E. simplificada del Avance del Plan Especial para la implantación de un campamento de turismo de 1.ª categoría, en el término municipal de Los Alcázares, en suelo no urbanizable, "SNU-2: regadíos y cultivos forzados", de las NN.SS. de Los Alcázares.

Lo que se somete a información pública por periodo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de aprobación de avance en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la publicación del contenido íntegro de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/>), plazo este durante el cual estará disponible en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares, un ejemplar en formato papel, del documento de avance y su correspondiente documento ambiental estratégico debidamente diligenciados, los cuales podrán ser consultados por cuantas personas se consideren afectadas para poder formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 155 y 156 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

La aprobación de avance es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime por los interesados.

En Los Alcázares, 18 de marzo de 2021.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Pedro José Sánchez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2061 Solicitud de autorización de uso excepcional para central solar fotovoltaica de 150 MW en polígono 147, parcelas 6, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 54 de Gea y Truyols.

Dado que por la mercantil Exelio Energy Trading S.L, con CIF n.º B85146272, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para central solar fotovoltaica 150 MW, con emplazamiento en polígono 147, parcelas 6, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 54 Gea y Truyols.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por el promotor, relativa a la autorización de uso excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 174/2021-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <http://murcia.es/documents/2423107/13221392/174-2021+IPU.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 25 de marzo de 2021.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

2062 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 del Consorcio Turístico Medina Nogalte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2021 del Consorcio Turístico Medina Nogalte, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Ingresos

Capítulos	Euros
4.- Transferencias Corrientes	3.000,00
Total Ingresos	3.000,00

Gastos

Capítulos	Euros
2.- Gastos en B. Corrientes y Serv.	3.000,00
Total Gastos	3.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el presente anuncio, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras, 12 de marzo de 2021.—La Presidenta del Consorcio, María Ángeles Túnez García.